
 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

**INFORME DE VIGILANCIA DETALLADA
EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES**

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE
LLORÓ E.S.P. FUENTE DE VIDA DE LLORÓ S.A.S.**

ID 26551

LLORÓ, CHOCÓ

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO**

Bogotá D.C., diciembre de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR	6
1.1 Nombre o razón social: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORO E.S.P FUENTE DE VIDA DE LLORO S.A.S.	6
1.2 NIT: 900583765-1	6
1.3 ID: 26551	6
1.4 Servicio Público Domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección	6
1.5 Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección.....	6
1.6 Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar.....	6
2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA .	6
2.1 Año del programa al que pertenece la acción: 2024	6
2.2 Clase acción: Vigilancia __ Inspección _X_	6
2.3 Motivo de la acción: Detallada _X_	6
2.4 Origen causal de la acción: Evaluación de Gestión y Resultados _X_	6
2.5 Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción: (Coordenadas)	6
3. DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN	7
3.1 Criterios evaluados	7
3.2 Marco temporal de evaluación:	8
4. DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO	8
4.1. Información fuente usada:	8
4.2. Requerimientos realizados:	9
4.3. Estado de respuesta de requerimientos:.....	9
5. EVALUACIONES REALIZADAS	9
5.1 Evaluaciones anteriores.....	9

5.2	Caracterización municipal.....	10
5.2.1	Ubicación geográfica	10
5.2.2	Aspectos sociodemográficos	11
5.2.3	Hidrografía y fuentes de abastecimiento (superficiales, subterráneas, embalses).....	14
5.2.4	Aspectos climatológicos y registro de afectaciones	21
5.3	Aspectos generales	22
5.4	Aspectos administrativos	22
5.4.1	Estructura organizacional	23
5.4.2	Representación legal, junta directiva y revisor fiscal	23
5.4.3	Empleados	24
5.4.4	Organizaciones Sindicales.....	25
5.4.5	Auditoría Externa de Gestión y Resultados (AEGR)	25
5.4.6	Informes de Control interno y externo.....	26
5.5	Aspectos financieros.....	27
5.5.1	Clasificación de Grupo en Normas de Información Financiera.....	27
5.5.2	Estado de Situación Financiera	29
5.5.3	Estado de Resultados Integral.....	31
5.5.4	Estado de Flujos de Efectivo	32
5.5.5	Presupuesto	33
5.5.6	Ejecución de inversiones	33
5.5.7	Indicadores financieros.....	33
5.5.8	Dictamen revisor fiscal.....	33
5.5.9	Contribuciones.....	34
5.5.10	Reporte información financiera en el SUI.....	34

5.6	Aspectos Técnicos – Operativos.....	37
5.6.1	Área de prestación	37
5.6.2	Servicio Público Domiciliario de Acueducto	37
5.6.3	Servicio público domiciliario de alcantarillado	56
5.6.4	Plan de emergencia y contingencia PEC	62
5.7	Aspectos Comerciales	63
5.8	Aspectos Tarifarios	92
5.8.1	Metodología tarifaria aplicada por el prestador	92
5.8.2	Estado Reporte SURICATA.....	92
5.8.3	Soporte de la aplicación de la metodología tarifaria.....	93
5.8.4	Tarifas aplicadas	94
5.8.5	Información sobre inversiones	96
5.8.6	Metas	96
5.8.7	Indicador Único Sectorial (IUS).....	96
5.9	Aspectos SUI.....	97
5.9.1	Actualizaciones RUPS.....	97
5.9.2	Estado de reporte en el SUI por parte del prestador	98
5.10	Acciones de la SSPD.....	99
6	HALLAZGOS	100
7	ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS.....	104
8	CONCLUSIONES.....	105
8.1	Aspectos Administrativos y Financieros.....	105
8.2	Aspectos Técnicos.....	106
8.3	Aspectos Comerciales	107



8.4 Aspectos Tarifarios 108

8.5 Cargue SUI..... 109

**9 MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE
APLICAR..... 109**

10 RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN 109

11 ANEXOS 109

 <p>Superservicios</p>	<p>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</p>	 <p>SIGME</p>
--	---	---

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR

1.1 Nombre o razón social: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORO E.S.P FUENTE DE VIDA DE LLORO S.A.S.

1.2 NIT: 900583765-1

1.3 ID: 26551

1.4 Servicio Público Domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección

Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

1.5 Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección

Acueducto: aducción, almacenamiento, captación, tratamiento, conducción, distribución y comercialización.

Alcantarillado: comercialización, recolección, disposición final, conducción de residuos líquidos.

Aseo: recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, césped y poda en árboles en vías y áreas públicas, disposición final, limpieza de playas, aprovechamiento y lavado de áreas públicas.

1.6 Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar

17 de enero de 2013.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA

2.1 Año del programa al que pertenece la acción: 2024

2.2 Clase acción: Vigilancia __ Inspección _X_

2.3 Motivo de la acción: Detallada _X_

2.4 Origen causal de la acción: Evaluación de Gestión y Resultados _X_

2.5 Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción: (Coordenadas)



3. DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN

3.1 Criterios evaluados

El objetivo que pretende el presente informe de vigilancia detallada/concreta - evaluación integral es determinar si el Prestador está dando cumplimiento al régimen de servicios públicos y demás normas aplicables a las actividades desarrolladas por la empresa, conforme a la siguiente normativa:

Tabla 1. Normograma.

Ámbito	Entidad Emisora	Norma	Artículo y/o Numeral
Constitucional		Constitución Política de Colombia de 1991	Artículo 49-50, 67, 95, 229,333,365-368
Corte Constitucional		Sentencia C-580 de 1992	
		C-493 de 1997	
		Sentencia C-041 de 2003	
Leyes	Congreso de la Republica	142 de 1994	Artículo 15, 18, 79, artículo 87 numerales 87.4 y 87.8, artículo 90 numerales 90.1 y 90.2, Artículo 99 numeral 99.9, Artículo 128-129, 136
		1753 de 2015	18
Decretos	Minvivienda	1272 de 2017	
		1077 de 2015	
	Ministro de Desarrollo Económico	302 de 2000	
		229 de 2002	
	Ministro de Hacienda y Crédito Público	1369 de 2020	
	CRA	CRA 302 de 2000	
Resoluciones	CRA	CRA 151 de 2001	
	CRA	CRA 375 de 2006	
	CRA	CRA 457 de 2008	
	CRA	CRA 768 de 2016	
	CRA	CRA 943 de 2021	
	CRA	CRA 1570 de 2004	
	CRA	CRA 3771 de 2022	
	CRA	Unificador SSPD – OJ 24 de 2010	

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Ámbito	Entidad Emisora	Norma	Artículo y/o Numeral
	SSPD	20161300013475 del 24 de mayo 2016 y sus modificatorias.	
Concepto	SSPD-OJ	2015-490	
	SSPD-OJ	2018-533	
	SSPD-OJ	2018-638	
	SSPD-OJ	2022-585	
	SSPD	20201000055775 del 03/12/2020	
Otros	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORO E.S.P FUENTE DE VIDA DE LLORO S.A.S	Contrato de condiciones uniformes de la empresa	

Fuente: Elaboración propia.

3.2 Marco temporal de evaluación:

Respecto de los aspectos administrativos, financieros y presupuestales se analiza la información correspondiente a las vigencias 2023 y 2022.



En relación con los componentes administrativos y financieros se evalúan las vigencias 2022 y 2023, para los técnico operativo y comercial, la vigencia 2023 y de enero a septiembre de 2024 y, respecto de los aspectos tarifarios, el análisis se realiza de las vigencias del 1 de enero de 2019 hasta la fecha de visita de inspección integral.

4. DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO

4.1. Información fuente usada:

Tabla 2. Información fuente usada para el desarrollo del informe.

Radicado	Fecha	Asunto	Origen
20244254821321	30/10/2024	Evaluación Integral al estado de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Lloró departamento de Chocó, por parte de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Lloró E.S.P. Fuente de Vida de Lloró S.A.S.	Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado (DTGAA) de la SSPD.
N/A	N/A	Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 05, 06, 07 y 08 de noviembre de 2024, los cuales fueron registrados en el acta de	Visita integral a la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Lloró E.S.P. Fuente de Vida de Lloró

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Radicado	Fecha	Asunto	Origen
		visita suscrita entre el prestador y la SSPD.	S.A.S., los 05, 06, 07 y 08 de noviembre de 2024.

Fuente: Elaboración propia.

4.2. Requerimientos realizados:

Tabla 3. Requerimientos realizados.

Radicado	Fecha	Asunto	Destino
20244254821321	30/10/2024	Evaluación Integral al estado de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Lloró departamento de Chocó, por parte de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Lloró E.S.P. Fuente de Vida de Lloró S.A.S.	Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado (DTGAA) de la SSPD.

Fuente: Elaboración propia

4.3. Estado de respuesta de requerimientos:

Para dar respuesta al requerimiento con radicado SSPD 20244254821321 del 30 de octubre de 2024.

5. EVALUACIONES REALIZADAS

5.1 Evaluaciones anteriores

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios no ha realizado evaluaciones integrales, concretas, y/o detalladas al prestador anteriormente.

Tabla 4. Evaluaciones realizadas.

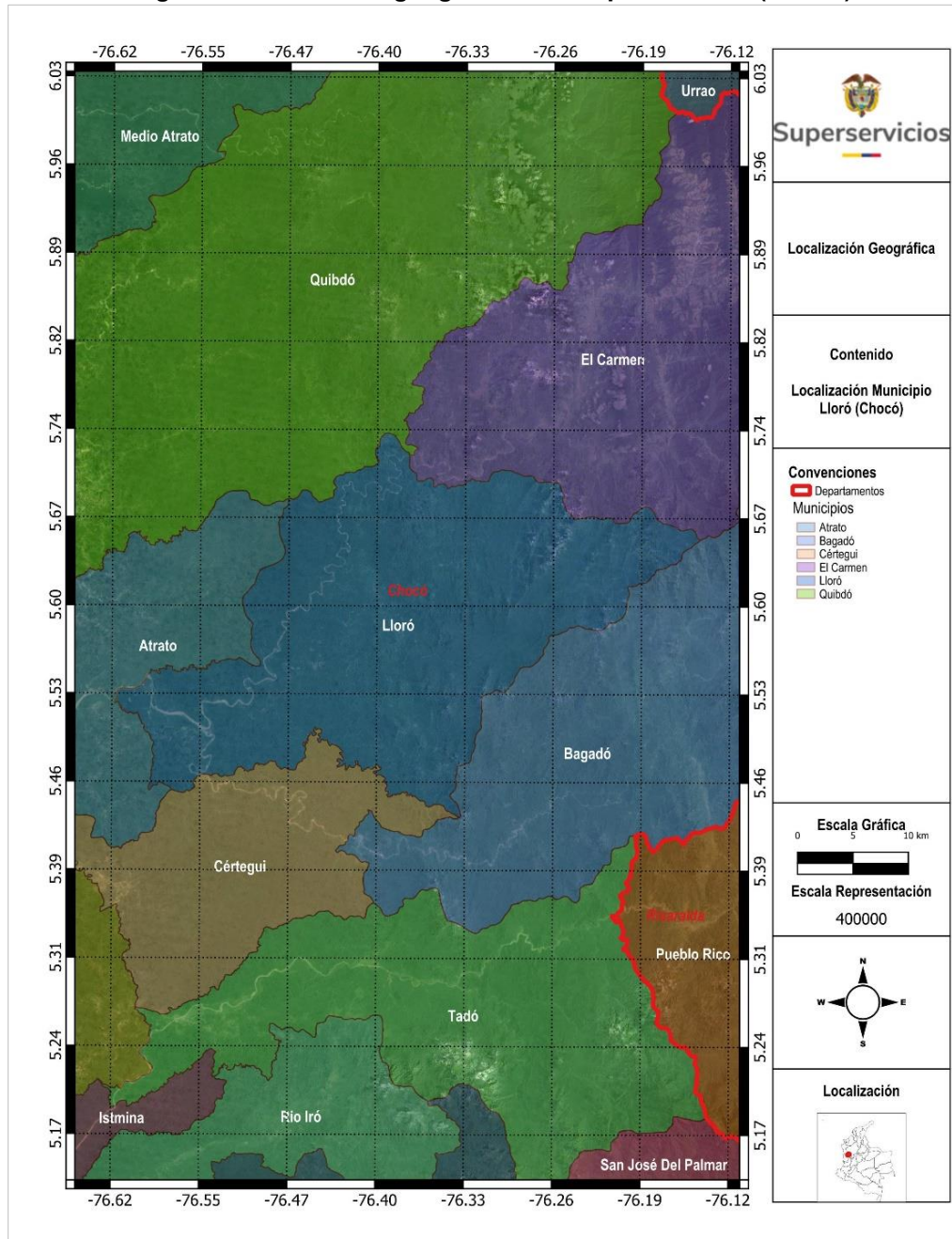
No.	Nombre del documento	Período de evaluación	Fecha de publicación	Link de acceso
1	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Elaboración propia.

5.2 Caracterización municipal

5.2.1 Ubicación geográfica

Imagen 1: Localización geográfica municipio de Lloró (Chocó).



Fuente: SSPD.

En la siguiente tabla se incluye información de su ubicación y características generales del

municipio:

Tabla 5. Información general del municipio de Lloró.

Aspecto	Descripción
Región	Pacífica
Subzona	Occidental Atrato
Departamento	Chocó
Municipio	Lloró
Área (km ²)	843,12
Latitud	05°58'51" N
Longitud	76°38'54" O
Altitud promedio (msnm)	100 msnm

5.2.2 Aspectos sociodemográficos



En la siguiente tabla se incluye las variables sociodemográficas y principales indicadores del municipio de Lloró en el departamento del Chocó:

Tabla 6. Información sociodemográfica y principales indicadores del municipio.

Aspecto	Descripción	Resultado
Categoría municipal¹	Corresponde a la clasificación del municipio atendiendo su población e ingresos corrientes de libre destinación, según la clasificación, emitida anualmente por la Contaduría General de la Republica.	Sexta categoría Todos aquellos distritos o municipios con población igual o inferior a diez mil (10.000) habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación anuales no superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales.
Principal actividad económica del municipio	Hace referencia a la actividad económica predominante en el municipio. Esta descripción apunta a identificar la principal fuente de ingresos o motor económico que impulsa el desarrollo y sustento de la comunidad en cuestión, según la información disponible en el conteo de unidades económicas del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE).	Su economía se basa principalmente en la minería, agricultura, comercio y ventas informales
Población total²	Número total de habitantes que residen	10.611

¹ <https://www.contaduria.gov.co/categorizacion-de-departamentos-distritos-y-municipios>

² <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/proyecciones-de-poblacion/Municipal/DCD-area-proypoblacion-Mun-2020-2035-ActPostCOVID-19.xlsx>

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---



Aspecto	Descripción	Resultado	
	en el municipio para la vigencia de análisis, con base en las proyecciones de población del DANE.		
Población Cabecera Municipal²	Número de habitantes que residen en el municipio que residen en el área urbana o cabecera municipal, con base en las proyecciones de población del DANE.	3.429	
Población Centros Poblados y Rural Disperso²	Número de habitantes en el municipio que residen en el área rural que compete centros poblados y área rural dispersa, con base en las proyecciones de población del DANE.	7.182	
Población Migrante (habitantes)³	Número de habitantes en el municipio en condición de migración, con base en los censos y/o proyecciones de población del DANE.	Sin información	
Distribución de la población por grupo étnico⁴ (habitantes)	Corresponde a la distribución de la población en el municipio según pertenencia étnica, con base en las proyecciones de población del DANE.	Indígena	3.327
		Gitano(a) o Rrom	0
		Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	3
		Palenquero(a) de San Basilio	2
		Negro(a), mulato(a), afrodescendiente, afrocolombiano(a)	7.171
Necesidades básicas insatisfechas total (Componente Servicios)⁵	Indica la proporción de la población que no tiene acceso adecuado a los servicios públicos. Este indicador expresa en forma más directa el no acceso a condiciones vitales y sanitarias mínimas. Hace referencia a no acceso a condiciones vitales y sanitarias mínimas ⁶ . Información obtenida del DANE.	72,63%	
Necesidades básicas insatisfechas Cabecera	En las cabeceras, comprende las viviendas sin sanitario o que careciendo de acueducto se provean de agua en río,	63,84%	

³https://unidad-administrativa-especial-migracion-colombia.micolombiadigital.gov.co/sites/unidad-administrativa-especial-migracion-colombia/content/files/000608/30382_distribucion-venezolanos-2022-diciembre-version--2023.pdf.

⁴<https://www.dane.gov.co/files/censo2018/proyecciones-de-poblacion/Nacional/anex-DCD-Proyopoblacion-PertenenciaEtnicoRacialmun.xlsx>.

⁵ <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/informacion-tecnica/CNPV-2018-NBI-DIVIPOLA-2021.xlsx>.

⁶ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/censo/Bol_nbi_censo_2005.pdf.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Aspecto	Descripción	Resultado
Municipal³	nacimiento, carrotanque o de la lluvia ⁷ . Información obtenida del DANE.	
Necesidades básicas insatisfechas Centros Poblados y Rural Disperso³	En el resto, dadas las condiciones del medio rural, se incluyen las viviendas que carezcan de sanitario y acueducto y que se aprovisionen de agua en río, nacimiento o de la lluvia ⁸ . Información obtenida del DANE.	77,73%
Estado actualización POT⁹	Corresponde al estado (vigente, por vencer, vencido, sin POT) de actualización del Plan/Esquema de ordenamiento territorial, según la información disponible en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).	Sin información
Medición de desempeño municipal¹⁰	Es un indicador que tiene como objetivo medir el desempeño de las entidades territoriales entendido como: la capacidad de gestión y de generación de resultados de desarrollo, teniendo en cuenta las condiciones iniciales de estas entidades ¹¹ . Información obtenida del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la última vigencia reportada.	32,33%
Grupo de capacidades⁵	Clasificación del municipio conforme el resultado de indicador de medición de desempeño municipal, así: G1: Alto, G2: Medio alto, G3: Medio, G4: Medio Bajo y G5: Bajo. Información obtenida del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la última vigencia reportada.	Alto G4
Nivel de Riesgo SGP 2023¹²	Permite identificar el uso y destinación de las entidades territoriales, que pueda poner en riesgo la adecuada utilización de dichos recursos y el cumplimiento de las metas de APSB, lo cual sirve como insumo para las actividades de seguimiento y control, las cuales están a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).	2% Riesgo alto
Priorización a seguimiento 2023⁶	Permite evidenciar si el ente territorial es objeto de actividades de seguimiento y control, por parte del MHCP.	Si

⁷ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/censo/Bol_nbi_censo_2005.pdf.

⁸ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/censo/Bol_nbi_censo_2005.pdf.

⁹ <https://igac-oi.maps.arcgis.com/apps/dashboards/8ad0520de7b24fb38d2d6787e013bbc2>.

¹⁰ https://planeacionnacional-my.sharepoint.com/:x/g/personal/jumesa_dnp_gov_co/EVvmaC-NNT9NgRy4kY-hk9MBIfgB376T9CTcL2tp_Azvnw?e=9OxPTv.

¹¹ <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/MDM/BoletinMDM01.pdf>.

¹² <https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/2023-12/anexos-informe-monitoreo-preventivo-sgp-apsb-con-corte-30-sep-2023-26122023.xlsx>.

5.2.3 Hidrografía y fuentes de abastecimiento (superficiales, subterráneas, embalses)

El prestador con ID 26551 Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Lloró E.S.P Fuente de Vida de Lloró S.A.S no registra en el SUI como fuente de abastecimiento algún embalse, sin embargo, registra para el municipio de Lloró (Chocó) las siguientes fuentes de abastecimiento en operación.

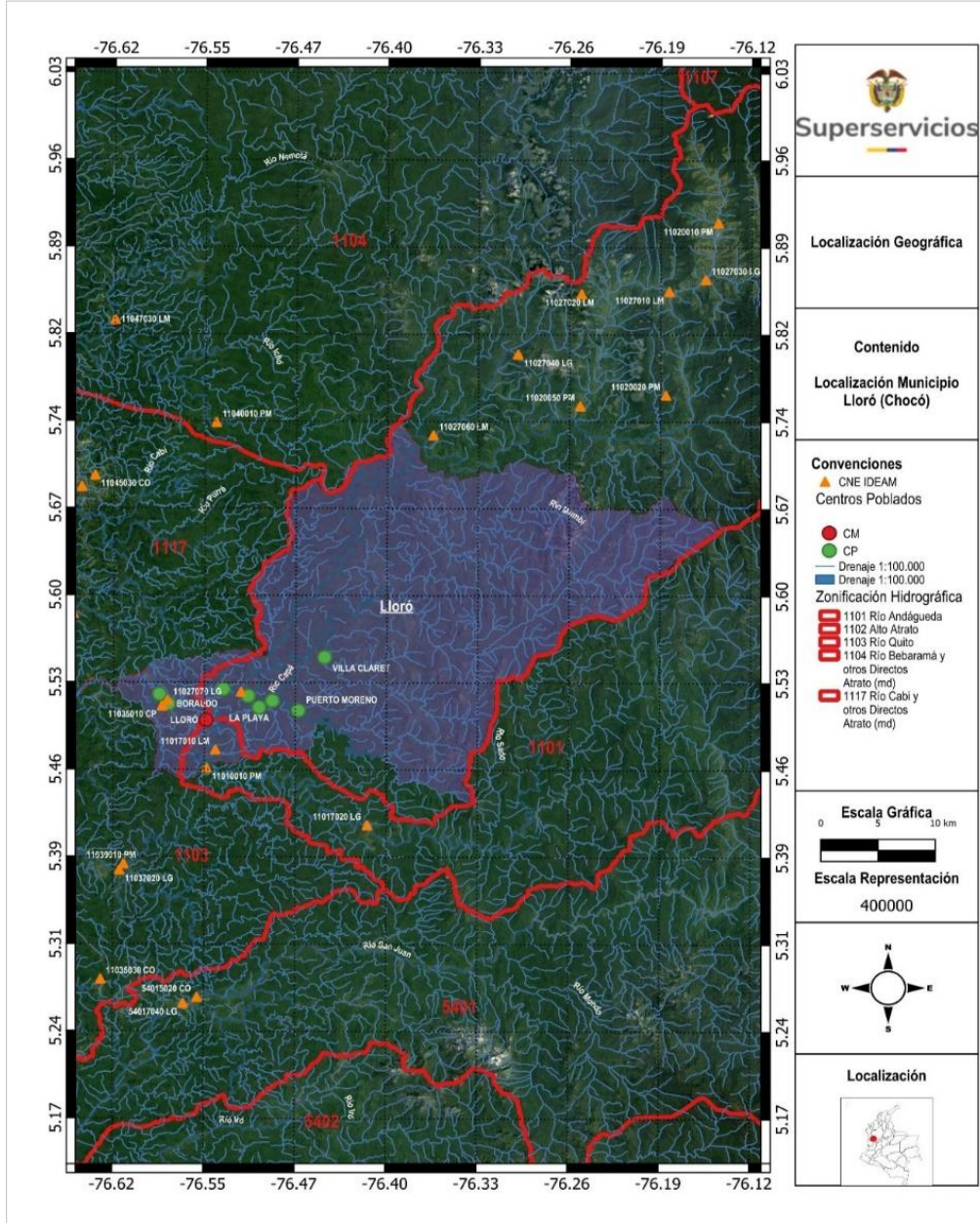
Tabla 7. Fuentes de Abastecimiento registradas por la empresa.

NUFUENTE / IDFUENTE	TIPO DE FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	CÓDIGO DANE	DEPARTA MENTO	MUNI CIPIO	ESTADO CARGUE	FECHA DE ESTADO	AÑO DE REPORTE
20800	QUEBRA DA	Quebrada Tocoyoró	27413	CHOCÓ	LLOR O	EN OPERACI ÓN	01-01-2013	2.013

Fuente: SSPD a partir de información de SUI.

El municipio de Lloró (Chocó) se encuentra ubicado en las Subzonas Hidrográficas 1101 Río Andágueda y 1102 Alto Atrato tal como se puede observar en la siguiente imagen.

Imagen 2: Localización geográfica municipio de Lloró (Chocó) y zonificación hidrográfica.



Fuente: SSPD.

A continuación, se presentan los principales indicadores del Estudio Nacional del Agua¹³ (ENA) 2022 de las Subzonas Hidrográficas 1101 Río Andágueda y 1102 Alto Atrato.

¹³ IDEAM. Estudio Nacional del Agua. Disponible en http://ideam.gov.co/web/agua/estudio-nacional-del-agua/-/document_library_display/hWSQikOLFPrw/view/125666586.

Tabla 8. Valores por subzona hidrográfica de oferta y demanda hídrica, calidad de agua y zonas potencialmente inundables.

Aspecto	Indicador	Descripción	Resultado	
Zonificación hidrográfica	SZH	Subzona hidrográfica	1101	1102
	Nombre de subzona hidrográfica	Nombre de subzona hidrográfica	Río Andágueda	Alto Atrato
	Área (km ²)	Área de la subzona hidrográfica	912	1653
Oferta total	Año húmedo (millones m ³)	Valor Máximo Multianual	15707.1	20815.6
	Año medio (millones m ³)	Valor Medio Multianual	7165.9	9777.1
	Año seco (millones m ³)	Valor Mínimo Multianual	3009.7	4154.2
Coeficiente de variación de oferta anual		Relación entre la desviación estándar y la media estadística de la oferta anual	9.3	9.8
Oferta disponible	Año húmedo (millones m ³)	Valor Máximo Multianual	7290.2	9680.7
	Año medio (millones m ³)	Valor Medio Multianual	3325.9	4547.0
	Año seco (millones m ³)	Valor Mínimo Multianual	1396.9	1932.0
Usos del agua	Demanda hídrica (millones m ³)	Volumen de agua extraído del sistema natural para suplir los requerimientos de consumo humano, producción sectorial y demandas esenciales de los ecosistemas existentes, sean intervenidos o no	7.6	4.7
	Huella hídrica azul (millones m ³)	La huella hídrica azul es la apropiación de agua azul (ríos, lagos, acuíferos) correspondiente a la extracción o retención de esta en una fuente superficial o subterránea que no retorna a la cuenca y, por lo tanto, no está disponible para ningún otro uso.	0.4	0.3
	Huella hídrica verde (millones m ³)	La huella hídrica verde es un concepto complementario e independiente de la demanda hídrica, dado que el agua verde no está sometida a extracción para su uso, el cual se da mediante la agricultura y su relación con el suelo, pero no hace parte de la demanda hídrica.	8.9	102.2
Calidad del agua - Cargas contaminantes	DBO (t/año)	Demanda bioquímica de oxígeno	130.5	113.9
	DQO (t/año)	Demanda química de oxígeno	228.5	197.9
	SST (t/año)	Sólidos suspendidos totales	247.5	210.0
Transformación de zonas potencialmente inundables (ZPI)	Área total de ZPI (km ²)	Área total de zonas potencialmente inundables	28.8	135.8
	Área transformada en la ZPI (km ²)	Corresponde a las porciones de la ZPI que se han transformado en zonas artificializadas o territorios agropecuarios	8.6	42.3
	Transformación (%)	Transformación de zonas potencialmente inundables	30%	31%

Fuente: ENA 2022 IDEAM.

Tabla 9. Indicadores hídricos por subzona hidrográfica.

Aspecto		Indicador	Descripción	Resultado	
Zonificación hidrográfica		SZH	Subzona hidrográfica	1101	1102
		Nombre de subzona hidrográfica	Nombre de subzona hidrográfica	Río Andágueda	Alto Atrato
		Área (km ²)	Área de la subzona hidrográfica	912	1653
Índice de regulación hídrica (IRH) Año medio		Valor	Volumen representado por el área que se encuentra bajo la línea de caudal medio en la curva de duración de caudales (CDC) / Volumen total equivalente al área bajo la CDC	0.8	0.8
		Categoría	Categorías del índice de regulación hídrica	Alta	Alta
Índice de uso del agua (IUA)	Año medio	Valor	El índice de uso de agua (IUA) es el valor numérico que, en una de seis categorías, califica la relación entre la demanda hídrica multisectorial en una subzona hidrográfica en un periodo de tiempo y la oferta hídrica superficial disponible para ese mismo periodo.	0.2	0.1
		Categoría	Categoría para año medio multianual	Muy Baja	Muy Baja
	Año seco	Valor	El índice de uso de agua (IUA) es el valor numérico que, en una de seis categorías, califica la relación entre la demanda hídrica multisectorial en una subzona hidrográfica en un periodo de tiempo y la oferta hídrica superficial disponible para ese mismo periodo.	0.5	0.2
		Categoría	Categoría para año mínimo multianual	Muy Baja	Muy Baja
Índice del agua no retornada a la cuenca (IARC)		Valor	El índice de agua no retornada a la cuenca IARC es el valor numérico que califica, en una de seis categorías, la relación entre la huella hídrica azul generada por los sectores económicos presentes en una subzona hidrográfica en un periodo de tiempo y la oferta hídrica superficial disponible para ese mismo periodo.	0.0	0.0
		Categoría	Categoría Índice del agua no retornada a la cuenca (IARC)	Muy Baja	Muy Baja
Índice de eficiencia en el uso de agua (IEUA)		Valor	El índice de eficiencia en el uso del agua o IEUA es el valor numérico que califica —en una de seis categorías— la relación entre la huella hídrica azul multisectorial (volumen de agua extraído que no retorna a la cuenca) en una subzona hidrográfica en un periodo de tiempo frente a la demanda hídrica multisectorial (volumen de agua extraído) en una subzona hidrográfica para el mismo periodo de tiempo.	0.1	0.1
		Categoría	Categoría Índice de eficiencia en el uso de agua (IEUA)	Baja	Baja

Aspecto		Indicador	Descripción	Resultado	
Índice de Vulnerabilidad hídrica (IVH)	Año medio	Categoría	El índice de vulnerabilidad hídrica por desabastecimiento (IVH) relaciona de forma cualitativa los resultados del índice del uso del agua (IUA) y el índice de retención y regulación hídrica (IRH), de forma que representa la fragilidad que tienen los sistemas hídricos superficiales de mantener la oferta de agua dadas sus condiciones de uso y regulación; y de esta manera identifica la vulnerabilidad en el abastecimiento de agua que presentan los sectores usuarios del recurso. (Valores medios multianuales)	Muy baja	Muy baja
	Año seco	Categoría	El índice de vulnerabilidad hídrica por desabastecimiento (IVH) relaciona de forma cualitativa los resultados del índice del uso del agua (IUA) y el índice de retención y regulación hídrica (IRH), de forma que representa la fragilidad que tienen los sistemas hídricos superficiales de mantener la oferta de agua dadas sus condiciones de uso y regulación; y de esta manera identifica la vulnerabilidad en el abastecimiento de agua que presentan los sectores usuarios del recurso. (Valores mínimos multianuales)	Muy baja	Muy baja
Índice de alteración potencial de la calidad del agua (IACAL)	Año medio	Categoría	El índice de alteración potencial de calidad de agua (IACAL) permite evaluar las presiones por carga contaminante que se ejercen sobre los sistemas hídricos por vertimientos de aguas residuales de los sectores doméstico, industria y beneficio del café. (Valores medios multianuales)	Baja	Baja
	Año seco	Categoría	El índice de alteración potencial de calidad de agua (IACAL) permite evaluar las presiones por carga contaminante que se ejercen sobre los sistemas hídricos por vertimientos de aguas residuales de los sectores doméstico, industria y beneficio del café. (Valores mínimos multianuales)	Baja	Baja

Fuente: ENA 2022 IDEAM.

Tabla 10. Resultado de análisis integrado por subzonas hidrográficas.

Indicador		Descripción	Resultado	
SZH		Subzona hidrográfica	1101	1102
Nombre de subzona hidrográfica		Nombre de subzona hidrográfica	Río Andágueda	Alto Atrato
Área (km ²)		Área de la subzona hidrográfica	912	1653
Variabilidad de la oferta hídrica total superficial (VOH)	Categoría	Relación entre el Rendimiento hídrico Año medio y el Coeficiente de variación de la escorrentía anual histórica	Baja	Baja

Indicador		Descripción	Resultado	
Variabilidad del recurso hídrico en condiciones extremas a partir de las presiones sobre la oferta hídrica natural (VRH)	Categoría	Variabilidad del recurso hídrico en condiciones extremas a partir de las presiones sobre la oferta hídrica natural, condición hidrológica de año seco (IUA) y variabilidad de esta oferta natural en esta condición extrema.	Baja	Baja
Índice de presión hídrica sobre los ecosistemas (IPHE)	Categoría	Este índice relaciona la huella hídrica verde generada por el sector agropecuario y forestal —presente en una unidad espacial de análisis, como la subzona hidrográfica, en un periodo de tiempo— y la disponibilidad de agua verde para ese mismo periodo de tiempo.	Muy Baja	Muy Baja
Índice de alteración potencial de la calidad de agua, condiciones de oferta hídrica año seco (IACAL)	Categoría IACAL	El índice de alteración potencial de calidad de agua (IACAL) permite evaluar las presiones por carga contaminante que se ejercen sobre los sistemas hídricos por vertimientos de aguas residuales de los sectores doméstico, industria y beneficio del café.	Baja	Baja
Uso de sustancias químicas por la producción y transformación de coca	Categoría	Las categorías de presión sobre la calidad del agua, se toma como sustancia base de referencia el ácido sulfúrico al 10 % (litros), que define los rangos de presión muy alta, media y baja en subzonas donde hay presencia de estos cultivos.	Baja	Baja
Erosión hídrica potencial efectiva (EHPE)	Categoría	Relación entre la Relación de entrega en ladera (adimensional) y la Erosión hídrica potencial (m3/año)	Media	Media
Porcentaje de transformación de zonas potencialmente inundables	Categoría	Los procesos de transformación al interior de las zonas potencialmente inundables —debido ante todo a la intervención antrópica no controlada y ajena a principios básicos de ordenamiento ambiental que deben propender por la protección de los espacios del río, zonas de protección de humedales y la salud de los ecosistemas en general— ha conllevado al incorrecto aprovechamiento del gran potencial inherente a los servicios ecosistémicos presentes en estas áreas.	Alta	Media
Índice multivariado de sequía, agregado a 3 meses	Categoría	Se utilizan las series generadas para el índice multivariado de sequías (precipitación, escorrentía y humedad del suelo); se calcula la relación entre	Alta	Media

Indicador		Descripción	Resultado	
		la suma de las magnitudes de todos los eventos identificados en cada SZH y para la agregación temporal de tres meses (IMSI) y la duración total de estos.		
Índice de afectación por desabastecimiento hídrico por condiciones hidroclimáticas extremas	Categoría	índice de afectación por desabastecimiento hídrico, tomando como referencia los consolidados de los municipios que presentaron afectación en sus sistemas de abastecimiento, tanto por temporada seca como por temporada de lluvia, en el período 2017-2021.	Media	Baja
	Valor		1.8	1.5
Categorización subzonas hidrográficas resultado de evaluación integral	Categoría	El propósito de esta evaluación es identificar las SZH con mayor grado de criticidad. La evaluación por subzona hidrográfica se hace a partir de 11 índices e indicadores que satisfacen los 6 grandes componentes temáticos 1. Variabilidad de la oferta hídrica natural 2. Dinámica de sequías 3. Dinámica de sedimentos 4. Presiones por uso 5. Presiones por contaminación 6. Elementos de riesgo asociados al desabastecimiento hídrico	Muy Baja	Muy Baja

Fuente: ENA 2022 IDEAM.

Tabla 11. Municipios susceptibles al desabastecimiento hídrico en temporada de lluvia y afectación por erosión hídrica potencial.

Aspecto		Resultado
Código DANE		27413
Nombre municipio		Lloró
Recurrencia		Baja
Área afectada (urbana, rural, mixta)		Rural
Afectación ocasionada (fuente hídrica, infraestructura de abastecimiento)	Fuente hídrica de abastecimiento	Sin información
	Infraestructura	
Nombre de la(s) fuente(s) hídrica(s) afectada(s)		Sin información
Erosión hídrica potencial		Moderada

Fuente: ENA 2022 IDEAM.

De acuerdo con los resultados del ENA 2022 la Subzona Hidrográfica 1101 Río Andágueda presenta una categoría alta para el *Porcentaje de transformación de zonas potencialmente*

inundables y el *Índice multivariado de sequía*, agregado a 3 meses, los demás indicadores se encuentran en rangos medios.

No obstante, es importante que los análisis de las fuentes hídricas que deben ser ejecutados por el prestador sean realizados a las escalas correspondientes teniendo en cuenta que el Estudio Nacional del Agua se realiza a escala de subzona hidrográfica y no necesariamente reflejan la realidad de las cuencas abastecedoras, por lo tanto, son indicadores que deben observarse a la escala a la cual fueron determinados. Adicionalmente, el municipio de Lloró (Chocó) fue identificado dentro de los municipios susceptibles al desabastecimiento hídrico en temporada de lluvia y afectación por erosión hídrica potencial.

5.2.4 Aspectos climatológicos y registro de afectaciones

A continuación, se hace una descripción de las condiciones promedio de temperatura y precipitación, así como la relación de las afectaciones que ha presentado el municipio, esta última a partir de la información de la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, para las vigencias 2022 - 2024, que se caracteriza por presentar las siguientes condiciones:

Tabla 12. Información de temperatura, precipitación y registro de afectación del municipio.

Aspecto	Descripción
Temperatura promedio ¹⁴	29 °C
Precipitación anual ¹⁰	13.300 mm
Registros de afectación 2023 - 2024	Para 2022, se registraron dos (2) eventos de crecientes súbitas y dos (2) inundaciones. Durante el año 2023 se registraron, un (1) evento por inundación, un (1) evento por movimiento en masa y un (1) evento por vendaval. Para 2024, no reporta afectación.

De la revisión realizada entre los años 2022 y 2024 al formulario registro de eventos en el SUI para el servicio de acueducto se encontró la siguiente información para el municipio de Lloró. En el caso del servicio de alcantarillado no se reportó ningún evento.

Tabla 13. Registro de eventos acueducto.

Fecha del evento	Tipo de evento	Componente
8/1/2023	AVENIDA TORRENCIAL	CAPTACION
10/2/2023	TORMENTA ELECTRICA	CAPTACION
12/11/2023	AVENIDA TORRENCIAL	CAPTACION
9/1/2023	AVENIDA TORRENCIAL	CAPTACION

Fuente: SUI.

¹⁴ <https://www.todacolombia.com/departamentos-de-colombia/quindio/municipios-division-politica.html>.

5.3 Aspectos generales

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, teniendo como marco legal la reglamentación de los servicios públicos y la situación económica actual de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Lloró E.S.P:

Tabla 14. Datos generales del prestador.

Ítem	Prestador
ID	26551
Razón Social	Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Lloró E.S.P. Fuente de Vida de Lloró S.A.S.
Sigla	E.S.P Fuente de Vida Lloro S.A.S
NIT	900.583.765 – 1
Fecha Última Actualización RUPS	21/06/2024
Tipo de Prestador	Sociedades (Empresa de Servicios Públicos)
Área de Prestación	Acueducto: Urbano y Rural Alcantarillado: Urbano
Servicios Prestados	Acueducto: aducción, almacenamiento, captación, tratamiento, conducción, distribución y comercialización. Alcantarillado: comercialización, recolección, disposición final, conducción de residuos líquidos.
Fecha de Constitución	16/01/2013
Fecha Inicio de Operaciones	17/01/2013
Representante Legal	Edinson Bejarano Cuesta
Cargo Representante Legal	Gerente
Fecha de Posesión del Representante Legal	16 de febrero de 2024
Clasificación	Menor o igual a 2500 usuarios
Dirección	Lloró - Calle Principal Centro
Teléfono	3138260871
Correo Electrónico	fuentedevidalloro@gmail.com

Fuente: RUPS.

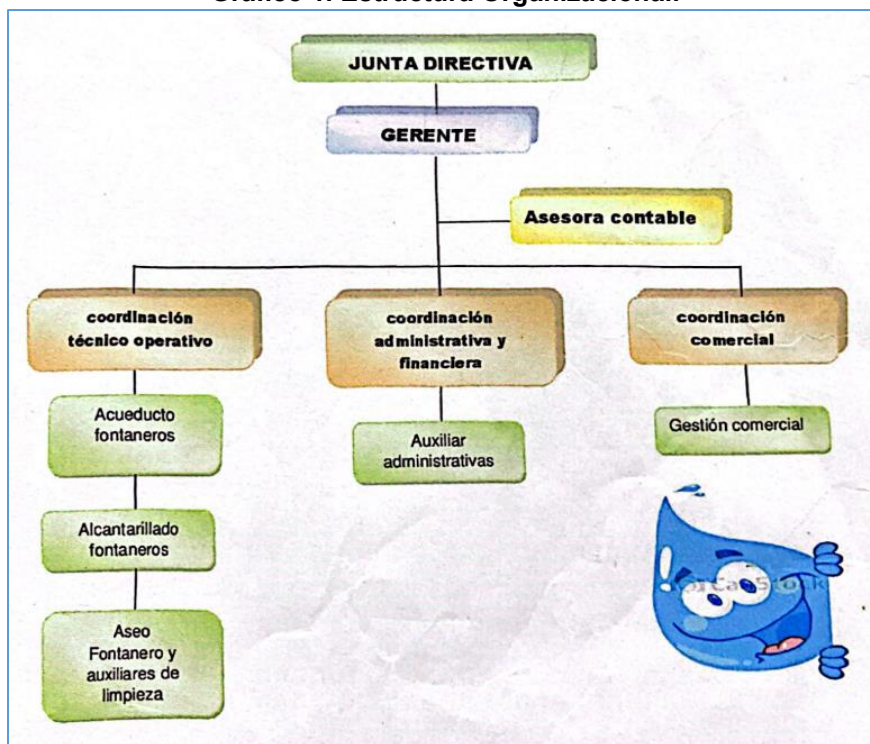
5.4 Aspectos administrativos

En esta sección se analiza la información suministrada por el prestador en visita y se presentan los principales hallazgos en materia administrativa de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Lloró E.S.P.

5.4.1 Estructura organizacional

Según se puede observar en la información suministrada por la empresa en visita, el siguiente gráfico da cuenta de la estructura administrativa de la empresa:

Gráfico 1. Estructura Organizacional.



Fuente: Organigrama prestador.

En el gráfico, se observa que la Gerencia cuenta una dependencia a nivel de staff de Asesoría contable y posee tres dependencias denominadas: Coordinación Técnico Operativa, Coordinación Administrativa y Financiera y Coordinación Comercial. Adicionalmente, no se evidenció dentro de la estructura un área encargada de control interno, lo que se evaluará más adelante.

Así mismo, la entidad cuenta con 21 trabajadores, distribuidos de la siguiente manera: 2 con contrato a término indefinido, 1 a término fijo, 18 con contrato por prestación de servicios.

5.4.2 Representación legal, junta directiva y revisor fiscal

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Chocó, con fecha de expedición del 19/06/2024, la representación legal de la empresa está a cargo del señor Edinson Bejarano Cuesta identificado con la CC 11.797.586, quien tomó posesión del cargo el 2 de febrero del 2024, mediante el acta 001 inscrita en la Cámara de Comercio el 19 de junio de 2024 con el Nro. 16778 del libro IX.

En esta misma acta se designaron como miembros de la Junta Directiva a:

- Luz Stella Serna Moreno
- Arlin Rodríguez Mosquera
- Yasmina Córdoba Serna

5.4.3 Empleados

La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Lloró E.S.P. entregó información general acerca de sus colaboradores. En la siguiente tabla se detalla dicha información:



Tabla 15. Datos generales de trabajadores.

Actividad	Tipo de Contrato
Gerente	Término Indefinido
Fontanero	Término Fijo
Operador de Planta	Término Indefinido
Asistente Administrativo	Prestación de Servicios
Contador	Prestación de Servicios
Facturador	Prestación de Servicios
Servicios generales	Prestación de Servicios
Repartidor de facturas	Prestación de Servicios
Asesor financiero	Prestación de Servicios
Operario – Aseo	Prestación de Servicios
Operario – Aseo	Prestación de Servicios
Operario – Aseo	Prestación de Servicios
Operario – Aseo	Prestación de Servicios
Escobitas	Prestación de Servicios
Escobitas	Prestación de Servicios
Escobitas	Prestación de Servicios
Escobitas	Prestación de Servicios
Escobitas	Prestación de Servicios
Escobitas	Prestación de Servicios
Escobitas	Prestación de Servicios
Escobitas	Prestación de Servicios

Fuente: Información suministrada en visita.

5.4.3.1 Competencias laborales del personal

De acuerdo con lo indicado en el folio 4 numeral 2.3 del Acta de Visita, el prestador manifestó que ningún empleado operativo cuenta con certificación en competencias laborales, lo que implica incumplimiento a lo establecido en la Resolución 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004 expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en las cuales se establecen los mecanismos, procedimientos y plazos que

 <p>Superservicios</p>	<p>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</p>	 <p>SIGME</p>
--	---	---

deben seguir y cumplir las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo frente a competencias laborales.

5.4.4 Organizaciones Sindicales

Conforme lo manifestado por el prestador e indicado en el folio 4 numeral 2.3 del Acta de Visita, la empresa no cuenta con trabajadores sindicalizados.

5.4.5 Auditoría Externa de Gestión y Resultados (AEGR)

El Municipio de Lloró perteneciente al Departamento de chocó, se encuentra clasificado como de sexta categoría, por lo cual, el prestador no se encuentra obligado a contratar auditoría externa de gestión y resultados conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 51 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 689 de 2001, debido a que esta función la debe ejercer el jefe de control interno:



“Artículo 6. Modifícase el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, el cual quedará así:

"Artículo 51. Auditoría externa. Independientemente del control interno, todas las Empresas de Servicios Públicos están obligadas a contratar una auditoría externa de gestión y resultados permanente con personas privadas especializadas. (..) La auditoría externa obrará en función tanto de los intereses de la empresa y de sus socios como del beneficio que efectivamente reciben los usuarios y, en consecuencia, está obligada a informar a la Superintendencia las situaciones que pongan en peligro la viabilidad financiera de una empresa, las fallas que encuentren en el control interno, y en general, las apreciaciones de evaluación sobre el manejo de la empresa. En todo caso, deberán elaborar, además, al menos una vez al año, una evaluación del manejo de la entidad prestadora.

Parágrafo 1. (...)

No estarán obligados a contratar auditoría externa de gestión y resultados, los siguientes prestadores de servicios públicos domiciliarios:

- a) Las entidades oficiales que presten los servicios públicos de que trata la Ley 142 de 1994.*
- b) Las empresas de servicios públicos que atiendan menos de dos mil quinientos (2.500) usuarios;*
- c) Las personas naturales o jurídicas que produzcan para ellas mismas los bienes y servicios propios del objeto de las empresas de servicios públicos;*

 <p>Superservicios</p>	<p>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</p>	 <p>SIGME</p>
--	---	---

- d) Las empresas de servicios públicos que operen exclusivamente en uno de los municipios clasificados como menores según la ley o en zonas rurales; (Subrayado y cursiva fuera del texto original)
- e) *Las organizaciones autorizadas de que trata el artículo 15 numeral 15.4 de la Ley 142 de 1994 para la prestación de servicios públicos;*
- f) *Los productores de servicios marginales.”*

5.4.6 Informes de Control interno y externo

Según lo indicado en el folio 4 numeral 2.4 del Acta de Visita, la contadora ingresó este año a la empresa y por la pérdida de la información a raíz del cambio de gerente, no tiene conocimiento si ha realizado informes de auditoría interna o externa, en consecuencia, al no contar con la evidencia de la existencia de informes de control interno y dada la naturaleza pública de la entidad que la obliga a contar con un jefe u oficina de control se considera que la entidad incumple con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 51 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 689 de 2001.

Al respecto, es necesario traer a colación que la Superservicios expidió la Resolución SSPD No. 20061300012295 del 28/04/2006 donde se fijan los criterios con relación a las Auditorías Externas de Gestión y Resultados - AEGR, que, según lo establecido en la norma en comento, está bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina de Control Interno. Los objetivos de esta auditoria son:

Evaluar la gestión del prestador de acuerdo con los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos que definan las comisiones y los requerimientos de la Superintendencia.

- Verificar la conformidad de la gestión del prestador con los requisitos legales, técnicos, administrativos, financieros y contables del régimen de servicios públicos domiciliarios.
- Verificar la calidad de la información reportada por el prestador a través del SUI para la emisión de los conceptos o determinación de cifras o indicadores solicitados en la presente resolución.
- Identificar y valorar los riesgos que puedan afectar la prestación del servicio.
- Identificar e informar oportunamente las situaciones que pongan en riesgo la viabilidad de las empresas.
- Conceptuar sobre el estado de desarrollo del Sistema de Control Interno.
- Recomendar medidas correctivas, preventivas o de mejora.

Adicionalmente, las auditorías deben cumplir con las siguientes características: Ser permanentes, estratégicas, objetivas, confiables, diligentes, efectivas sobre el reporte de información a través del Sistema Único de Información – SUI.

De lo anterior y al no poder determinar la existencia de los informes se concluye, que el Jefe de la Oficina de Control Interno o el responsable del control interno del vigilado presuntamente no realizó procesos de auditoría a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, incumpliendo con lo establecido en la Resolución SSPD No. 20061300012295 y sus modificatorias.

5.5 Aspectos financieros

El prestador durante la visita, suministró los Estados Financieros correspondientes a la vigencia 2023 y comparativos con el año inmediatamente anterior, los cuales serán objeto de análisis más adelante.

5.5.1 Clasificación de Grupo en Normas de Información Financiera

La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Lloró E.S.P. es una empresa de economía Mixta, donde el Municipio de Lloró posee el 98% de las acciones, por lo tanto, se encuentra sujeta al ámbito de aplicación del marco normativo contable establecido en la Resolución 414 de 2014, expedida por la Contaduría General de la Nación – CGN.

Así mismo, al realizar la verificación en el certificado de existencia y representación legal de fecha 19/06/2024, se pudo establecer que, en la renovación de la Cámara de Comercio correspondiente al año 2023, el prestador se clasificó como Grupo 3 – Microempresas, tal como se muestra a continuación:

Imagen 3. Clasificación en Cámara de Comercio.

MATRÍCULA	
Matrícula No.:	29-045308-12
Fecha de matrícula:	16 de Enero de 2013
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	29 de Diciembre de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO III. Microempresas.

Fuente: Certificado de Existencia y Representación Legal.

Lo anterior, significa que la clasificación reportada a la Cámara de Comercio no corresponde con el marco normativo contable obligatorio que debe aplicar el prestador. De otro lado, al verificar el reporte de la clasificación bajo NIF realizada por el prestador al Sistema Único de Información se pudo establecer que el vigilado se clasificó en Grupo 2, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen 4. Clasificación reportada el SUI.

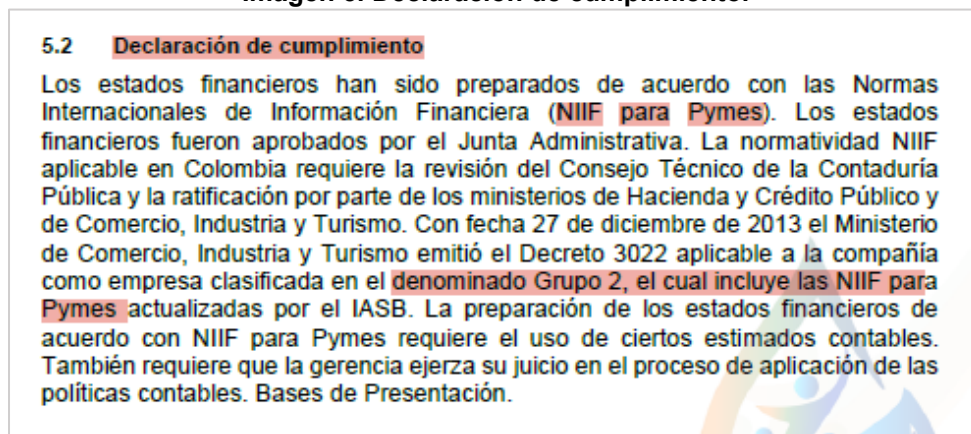
DATO1	DATO2	DATO3	DATO4	DATO5	DATO6
a. INFORMACION GENERAL					
b. Razon Social :	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORO E.S.P.FUENTE DE VIDA DE LLORO S.A.S				
c. NIF :	000662766-1				
d. Clasificación de Grupo NIF :	GRUPO II - 414/3022				
e. Moneda Funcional :	Pesos colombianos				
f. Fecha de Corte a :	1 DE ENERO DE 2015				
g. Tipo de Reporte :	Individual				
h. Adopción Anticipada :	NO				
i. INFORMACION DE CONTACTO					
m.	NOMBRE	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	E-MAIL	TELEFONOS
n. Representante Legal :	YOHAN YESSY MACHADO RODRIGUEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	1077467247	yomarocr9@hotmail.com	ND
p. Contador :	YESICA PALACIOS CHALA	CEDULA DE CIUDADANIA	35570109	ye.pacha@hotmail.com	3106860254

Fuente: SUI.

De acuerdo con lo anterior, el prestador debe realizar una solicitud de reversión cumpliendo la totalidad de requisitos establecidos en la Resolución SSPD 20171000204125, para clasificarse adecuadamente en el Marco Normativo Contable Obligatorio definido por la Contaduría General de la Nación.

Ahora bien, al realizar la verificación de la declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del marco normativo contable en las notas a los estados financieros, se evidenció que el prestador afirmó que los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para Pymes), tal como se muestra a continuación:

Imagen 5. Declaración de cumplimiento.




Fuente: Notas a los Estados Financieros 2023.

Así las cosas, los Estados Financieros correspondientes al año 2023 de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Lloró E.S.P., fueron elaborados y presentados de acuerdo con un marco normativo contable diferente al de obligatorio cumplimiento (Resolución 414 de 2014), en consecuencia no pueden ser objeto de análisis por parte de esta Dirección Técnica, porque al aplicar la norma contable obligatoria se podrían presentar ajustes materiales que afectan la razonabilidad de los estados financieros y las conclusiones acerca de la Viabilidad Financiera del prestador en el corto, mediano y largo plazo.

5.5.2 Estado de Situación Financiera

A continuación, se presenta el estado financiero del prestador para el año 2023:

Imagen 6. Estado de Situación Financiera 2023 – 2022.

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P. FUENTE DE VIDA LORÓ S.A.S NIT:900.583.765-1 1. Estados financieros					
MUNICIPIO DE LLORO EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS ESP FUENTE DE VIDA LLORO SAS NIT: 900583765-1 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA Comparativo por los Periodos Terminados en Diciembre 31 de 2022 y Diciembre 31 de 2023 (Expresado en pesos colombianos)					
	NOTA	31-dic.-23	31-dic.-22	VARIACION \$	VARIACION %
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE		138260640.49	116,852,160.00	21,408,480.49	18.32%
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFFECTIVO	7	96,806.49	289,987	-193,121	-66.00%
CUENTAS POR COBRAR	8	103,093,173.00	103,093,173	0	0.00%
INVENTARIOS		13,469,000.00	13,469,000	0	0.00%
ANTICIPO DE IMPUESTOS		21,601,601.00			
ACTIVO NO CORRIENTE		237,682,429.00	237,682,429	0.00	0.00%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	9	237,682,429.00	237,682,429	0	0.00%
			0	0	100.00%
TOTAL ACTIVO		375943069.49	354,534,589	21,408,480.49	6.04%
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE	10	56579253.69	10,894,184	45,685,069.69	419.35%
BENEFICIOS A EMPLEADOS		27,019,171.00	10,894,184.00	16,124,987	100.00%
SEGURIDAD SOCIAL		2,931,100.00			
BIENES Y SERVICIOS		5,017,000.00			



"COMPROMISO DE TODOS" | LLORO-CENTRO-CALLE PRINCIPAL | TELEFONO:3138260871
 WWW.ESPFUENTEDEVIDALLORO.GOV.CO

Fuente: Estados Financieros suministrados en visita.

5.5.2.1 Activos

Además, que estos estados financieros fueron preparados con un marco normativo contable equivocado, se realizó una verificación general por parte de esta Dirección Técnica, donde se evidencian incongruencias muy relevantes en los activos del Estado de Situación Financiera del vigilado, así:

- Las cuentas por cobrar cerraron los años 2023 y 2022 por el mismo valor de \$103,0 millones, lo que implica que estos valores pendientes de cobro por la prestación de los servicios públicos domiciliarios no reflejarían adecuadamente el saldo de la cartera total de cada año, teniendo en cuenta que estas cifras sufren cambios de manera permanente, de conformidad con lo establecido en la norma contable y donde adicionalmente no se evidencia el adecuado reconocimiento del deterioro de la cartera por estrato y por las edades de vencimiento, lo que implica incumplimiento de los criterios de reconocimiento y medición posterior de las cuentas por cobrar.

 <p>Superservicios</p>	<p>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</p>	 <p>SIGME</p>
--	---	---

- Los inventarios al cierre de los años 2023 y 2022 reflejaron el mismo valor de \$13,4 millones, lo que demuestra que no se hace un correcto reconocimiento de las entradas y salidas del inventario, y su respectivo impacto en los estados financieros.
- El saldo por valor de \$237,6 millones de las propiedades, planta y equipo no sufrió modificaciones en los estados financieros de los años 2023 y 2022, lo cual, implica la falta de reconocimiento como mínimo de la depreciación del periodo y su correspondiente impacto en el resultado del ejercicio.

En conclusión, el 94,2% de los activos totales del prestador, presentan inconsistencias en cuanto a su adecuado reconocimiento y medición posterior, por lo tanto, es evidente que los activos no reflejan razonablemente la situación financiera de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Lloró E.S.P.

5.5.2.2 Pasivos

Del análisis de los pasivos, se presentan las posibles inconsistencias reflejadas al cierre del 2023:

- Los beneficios a empleados presentaron un incremento en 2023 con respecto al 2022 del 148%, lo que puede provenir de una ampliación de la planta de personal o incrementos salariales, situaciones que son poco probables y que de presentarse deberían incluir una nota explicativa tal como lo exige la norma contable.
- Los pasivos por seguridad social solo mostraron saldo para el año 2023, lo que podría significar que en el año 2022 no se realizó un adecuado reconocimiento de estas obligaciones laborales, lo que adicionalmente implica que las cifras no se presentaron comparativas con el año anterior, afectando negativamente la razonabilidad del estado financiero.
- Por su parte, la Nota 10 desagrega pasivos por un valor total de \$77,8 millones, pero en el estado financiero los pasivos totales para la vigencia 2023 equivalen a \$99.4 millones, presentándose una diferencia superior al 27, que no tiene notas explicativas.

Todo lo anterior, se suma al hecho que el saldo del pasivo al cierre del 2023 presentó un incremento del 812% con respecto al año anterior, sin que se realicen revelaciones detalladas que expliquen este crecimiento desbordado, lo que refleja poca claridad en las notas y reduce la credibilidad en los estados financieros de cierre del 2023 del vigilado.


5.5.2.3 Patrimonio

El patrimonio corresponde a la diferencia entre los activos y pasivos, por lo tanto, todas las inconsistencias y deficiencias informadas afectan directamente el saldo del patrimonio reportado para cada vigencia.

5.5.3 Estado de Resultados Integral

A continuación, se presenta el estado de resultados del prestador para el año 2023:

Imagen 7. Estado de Resultados Integrales 2023 – 2022.

 <p>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P. FUENTE DE VIDA LLORÓ S.A.S NIT:900.583.765-1 MUNICIPIO DE LLORO EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS ESP FUENTE DE VIDA LLORO SAS NIT: 900583765-1 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES Comparativo por los Periodos Terminados en Diciembre 31 de 2022 y Diciembre 31 de 2023 (Expresado en pesos colombianos)</p>					
	NOTA	Del 01 Enero al 31 de Diciembre de 2023	Del 01 Enero al 31 de Diciembre de 2022	VARIACION \$	VARIACION %
INGRESOS OPERACIONALES	12	329,458,224.00	628,748,528.00	-299,290,304.00	-47.60%
SERVICIOS DE ACUEDUCTO		81,317,364.00	89,559,257.00	11,758,107.00	16.90%
SERVICIOS DE ALCANTARILLADO		139,933,426.00	151,161,790.00	-11,228,364.00	-7.43%
SERVICIOS DE ASEO		108,207,434.00	86,360,709.00	21,846,725.00	25.30%
TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN EN AAA			321,868,772.00	-321,666,772.00	-100.00%
(-) COSTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	13	154,888,076.00	465,383,839.00	-310,495,763.00	-66.72%
SERVICIOS DE ACUEDUCTO		38,229,703.00	108,181,544.00	-69,951,841.00	-64.66%
SERVICIOS DE ALCANTARILLADO		65,786,851.00	225,093,310.00	-159,306,459.00	-70.77%
SERVICIOS DE ASEO		50,871,522.00	132,108,986.00	-81,237,463.00	-61.46%
MARGEN BRUTO		174,570,148.00	163,364,689.00	11,205,459.00	6.86%
(-) GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	14	195,741,083.16	139,936,206.00	55,804,877.16	39.88%
SERVICIOS DE ACUEDUCTO		48,313,103.00	34,240,724.00	14,072,379.00	41.10%
SERVICIOS DE ALCANTARILLADO		83,138,675.58	73,184,199.00	9,954,476.58	13.60%
SERVICIOS DE ASEO		64,289,304.58	32,511,283.00	31,778,021.58	97.74%
RESULTADO OPERACIONAL		-21,170,935.16	23,428,483.00	-44,599,418.16	-190.36%
(+) ó (-) INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS	15	-45,958,233.00	-1,225,584.00	-44,732,649.00	3649.90%
PROCESOS JUDICIALES Y DEMANDAS		44,504,564.00			0.00%
GASTOS FINANCIEROS		1,453,669.00	1,225,584.00	228,085.00	18.61%

Fuente: Estados Financieros suministrados en visita.

5.5.3.1 Ingresos

En los ingresos de la vigencia 2022 se reportaron \$321,6 millones correspondientes a transferencias para inversiones, equivalentes al 51% del total de los ingresos del periodo, pero no se percibe un crecimiento en los activos del prestador, lo que deja dudas acerca del uso de estos recursos destinados a inversiones.

Así mismo, en el año 2023 los ingresos por el servicio de Alcantarillado disminuyeron con respecto al año anterior, lo que no parece coherente con los incrementos normales de usuarios y de tarifas de un año al otro, generando incertidumbre acerca de la realidad de estas cifras.

5.5.3.2 Costos

Los costos por su parte se presentaron desagregados por servicios para cada periodo y para el año 2022 los costos de cada servicio fueron superiores a los ingresos del mismo periodo, lo que significaría que la prestación de los servicios públicos domiciliarios de cada servicio es operativamente deficitaria.

Por su parte, en el año 2023, los costos de cada servicio se redujeron entre un 61% y un 70%, con respecto al año anterior, mostrando un escenario totalmente contrario a año anterior y generando un superávit operativo cercano al 53%.

Estos resultados operativos tan contradictorios, con superávit operativo en 2023 y déficit en 2022, genera incertidumbre frente a la aplicación uniforme de las políticas contables de un año a otro, para garantizar la comparabilidad de las cifras, afectando negativamente la credibilidad en los estados financieros.

5.5.3.3 Gastos

Por su parte, los gastos de administración en 2023 reflejaron un crecimiento con respecto al año anterior cercano al 40%, comparado con la reducción de los ingresos en un 47% durante el mismo periodo, lo que implica que la entidad redujo notoriamente su eficiencia administrativa, a tal punto que para la vigencia 2023 se obtuvo una pérdida operacional de \$21,1 millones y una pérdida neta de \$67,1 millones.

Así mismo, durante los años 2023 y 2022 no se refleja el reconocimiento de los gastos por depreciación de la infraestructura y de haber efectuado su reconocimiento en estos periodos se aumentarían significativamente las pérdidas del año 2023 y reducirían las utilidades netas reflejadas para la vigencia 2022.



Tampoco se puede apreciar el reconocimiento del impuesto a las ganancias para la vigencia 2022, ni se efectuaron las revelaciones mínimas que exige la norma en esta materia para las vigencias 2023 y 2022.

En conclusión, las deficiencias evidenciadas en los ingresos, costos y gastos del estado de resultados reducen la credibilidad en las cifras y no reflejan razonablemente la situación financiera de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Lloró E.S.P.

5.5.4 Estado de Flujos de Efectivo

El prestador durante la visita y en la entrega posterior de la información requerida por esta Dirección Técnica no suministró el Estado de Flujos de Efectivo, lo que significa que incumple la norma contable relacionada la preparación y presentación de este estado financiero del periodo.

Así mismo, el Estado de Cambios en el Patrimonio no se presenta comparativo con el año anterior, incumpliendo la norma en esta materia. Y las notas a los estados financieros no

 <p>Superservicios</p>	<p>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</p>	 <p>SIGME</p>
--	---	---

contienen las revelaciones mínimas requeridas para cada partida según lo establecido en el Marco Normativo Contable obligatorio del prestador.

5.5.5 Presupuesto

Con relación al presupuesto de las vigencias 2023 y 2022, el prestador suministró en visita las resoluciones 001 del 2023 y 002 del 2022 de aprobación, las cuales no se encuentran debidamente firmadas, por lo tanto, no hay certeza si corresponden al presupuesto realmente aprobado para cada vigencia.

Por otro lado, llama especialmente la atención que en estos presupuestos de ambas vigencias no se proyectaron ingresos por la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, sino que los ingresos provienen de los subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo, lo que claramente va en contra de la normatividad relacionada, teniendo en cuenta que estos subsidios van dirigidos a los suscriptores de los estratos más bajos y no para la empresa de servicios públicos.

En conclusión, se evidencia un presunto incumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto porque no hay evidencia de aprobación del presupuesto de los años 2023 y 2024, así como tampoco existen informes de la ejecución del presupuesto de ingresos, costos, gastos e inversiones.

5.5.6 Ejecución de inversiones

El vigilado no suministró los informes correspondientes a la ejecución del presupuesto de ingresos, costos, gastos e inversiones, por lo cual, no es posible realizar ningún análisis asociado al presupuesto y su ejecución.

5.5.7 Indicadores financieros

De acuerdo con las diferentes inconsistencias evidenciadas en los Estados Financieros correspondientes al año 2023, se concluye que no son razonables y que no reflejan la verdadera situación financiera del vigilado, por lo tanto, no es posible ni conveniente realizar análisis financieros para determinar la Viabilidad Financiera de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Lloró E.S.P en el corto, mediano y largo plazo.

5.5.8 Dictamen revisor fiscal








En cumplimiento del artículo 203 del Código de Comercio y el párrafo segundo del artículo 13 de la Ley 43 de 1990, el cual señala que es “obligatorio tener revisor fiscal todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a tres mil salarios mínimos”, se concluye que la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Lloró E.S.P no excedió los montos señalados en la Ley, por lo tanto, no se encuentra en la obligación de tener revisor fiscal para las vigencias 2023

y 2022. De igual manera, en los estatutos de la entidad no existe la obligación de tener revisor fiscal.

5.5.9 Contribuciones

El artículo 85 de la Ley 142 de 1994 consagró a cargo de las empresas de servicios públicos la obligación de pagar a la SSPD la contribución especial prevista en dicha norma, con el propósito de recuperar los costos en los que incurre por las actividades de vigilancia y control que desarrolla.

Imagen 8. Contribuciones.

NOMBRE DE LA EMPRESA								NIT
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LORO E.S.P FUENTE DE VIDA DE LORO S.A.S								9005837651
OBLIGACIONES EN FIRMEZA (7)								
Concepto	Vigencia	Nro Resolución/Nro Contribución	Servicio	Fecha	Fecha Vencimiento o Último Pago	Saldo \$	Formato de Pago para Banco	Pago en Línea
CONTRIBUCIONES	2019	20195340047356	ACUEDUCTO	26/09/2019	28/10/2019	576.000,00		Pague Aquí
CONTRIBUCIONES	2019	20195340047606	ASEO	26/09/2019	28/10/2019	465.000,00		Pague Aquí
CONTRIBUCION ESPECIAL	2020	20215340072776	EMPRESA	23/04/2021	30/04/2021	317.136,00		Pague Aquí
CONTRIBUCION ADICIONAL	2020	20215340072786	EMPRESA	23/04/2021	30/04/2021	317.136,00		Pague Aquí
CONTRIBUCIONES	2021	20210000070466	CONSOLIDADO	25/01/2022	24/02/2022	312.859,00		Pague Aquí
SANCCIONES	2021	2021000003285	N/D	03/09/2021	17/09/2021	1.817.052,00		Pague Aquí
SANCCIONES	2024	20240000057045	N/D	03/07/2024	17/07/2024	7.150.000,00		Pague Aquí
OBLIGACIONES SIN FIRMEZA (0)								
A 19/12/2024 la empresa no tiene obligaciones pendientes en prefirmeza. Para verificar las obligaciones anteriores pendientes favor comunicarse con el Grupo de Contribuciones y CXC al teléfono 6913005 en Bogotá a las extensiones 2184 - 2812 - 2393 - 2811 - 2332 ó escribir al siguiente correo electrónico: formatodepagoweb@superservicios.gov.co								

Fuente: Plataforma de pagos SSPD.

Es así como, una vez verificada dicha obligación se observa que el prestador no se encuentra al día en sus cuentas por pagar a favor de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

5.5.10 Reporte información financiera en el SUI

El prestador no ha realizado el reporte de información financiera anual ni trimestral al Sistema Único de Información durante los años 2015 a 2024, por lo cual, a continuación, se presentan tablas con el cálculo de los meses de extemporaneidad de cada reporte anual y trimestral en estado pendiente:

Tabla 16. Extemporaneidad reporte NIF Anual.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LORO E.S.P. FUENTE DE VIDA DE LORO S.A.S. - ID 26551						
Cuadro reporte de Información Financiera Anual						
ID	Reporte	Periodicidad	Resolución SSPD	Año Reporte	Plazo de reporte	Meses de extemporaneidad
26551	Taxonomía 2015, Resolución 414 Individual	Anual	20161300013475 20161300016975	2016	2016-06-11	103,3
26551	Taxonomía 2016, Resolución 414 Individual	Anual	20171300042935 20171300082805	2017	2017-07-10	90,2
26551	2017 - Resolución 414 Individual	Anual	20181000024475	2018	2018-05-12	80,0
26551	2018 - Resolución 414 Individual	Anual	20191000006825	2019	2019-04-26	68,3
26551	2019 - Resolución 414 Individual	Anual	20201000004205	2020	2020-07-31	52,9
26551	2020 - Resolución 414 Individual	Anual	20211000016645 20211000171855	2021	2021-05-28	42,9
26551	2021 - Resolución 414 Individual	Anual	20221000154665 20221000362095	2022	2022-05-06	31,5
26551	2022 - Resolución 414 Individual	Anual	20231000215345	2023	2023-05-23	18,7
26551	2023 - Resolución 414 Individual	Anual	20241000125835	2024	2024-05-14	6,8

Fuente: Elaboración SSPD.

Tabla 17. Extemporaneidad reporte NIF Trimestral.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LORO E.S.P. FUENTE DE VIDA DE LORO S.A.S. - ID 26551						
Cuadro reporte de Información Financiera Trimestral						
ID	Reporte	Periodicidad	Resolución SSPD	Año Reporte	Plazo de reporte	Meses de extemporaneidad
26551	2020 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre	Anual	20201000055775	2021	2021-01-15	47,3
26551	2020 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre	Anual		2021	2021-01-15	47,3
26551	2020 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre	Anual		2021	2021-02-26	45,9
26551	2021 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre	Anual	20201000055775	2021	2021-05-15	43,3

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LORO E.S.P. FUENTE DE VIDA DE LORO S.A.S. - ID 26551							
Cuadro reporte de Información Financiera Trimestral							
ID	Reporte	Periodicidad	Resolución SSPD	Año Reporte	Plazo de reporte	Meses de extemporaneidad	
26551	2021 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre	Anual	20201000055775	2021	2021-08-15	40,3	
26551	2021 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre	Anual		2021	2021-11-15	37,2	
26551	2021 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre	Anual		2022	2022-02-28	33,7	
26551	2022 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre	Anual		2022	2022-05-15	31,2	
26551	2022 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre	Anual		2022	2022-08-15	28,1	
26551	2022 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre	Anual		2022	2022-11-15	25,0	
26551	2022 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre	Anual		2023	2023-02-28	21,5	
26551	2023 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre	Anual		20201000055775	2023	2023-05-15	19,0
26551	2023 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre	Anual			2023	2023-08-15	15,9
26551	2023 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre	Anual			2023	2023-11-15	12,9
26551	2023 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre	Anual		20231000805465	2024	2024-03-15	8,8
26551	2024 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre	Anual		20201000055775	2024	2024-05-15	6,8
26551	2024 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre	Anual	2024		2024-08-15	3,7	
26551	2024 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre	Anual	2024		2024-11-15	0,7	

Fuente: Elaboración SSPD.

En conclusión, el prestador ha venido incumpliendo de manera reiterada con el reporte de información financiera anual y trimestral al SUI, lo que impide el cumplimiento de las funciones de inspección y vigilancia otorgadas en la Ley a esta Superintendencia.

5.6 Aspectos Técnicos – Operativos

A continuación, se presenta el análisis de cada uno de los componentes de los sistemas de acueducto y alcantarillado, enfatizando en las observaciones y presuntos hallazgos identificados en la información remitida por el prestador en respuesta al requerimiento con radicados SSPD Nos. 20244254821321 del 30 de octubre de 2024, los reportes de información al SUI por parte del prestador y la visita realizada entre los días 05 al 08 de noviembre de 2024.

5.6.1 Área de prestación

El municipio de Lloró se abastece principalmente de la fuente superficial denominada Quebrada La Tatabrera, la cual es la encargada del abastecimiento de la totalidad del área de prestación. Lo anterior se detalla en el cuerpo del presente documento.

A continuación, se describe en detalle el sistema de abastecimiento operado por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORÓ E.S.P. FUENTE DE VIDA DE LLORÓ S.A.S., correspondiente a los sistemas de captación, aducción y tratamiento del municipio de Lloró.

Imagen 9 APS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORÓ E.S.P. FUENTE DE VIDA DE LLORÓ S.A.S. – Lloró, Chocó.



Fuente: Google Earth – diciembre de 2024.

5.6.2 Servicio Público Domiciliario de Acueducto

5.6.2.1 Sistema de abastecimiento

5.6.2.1.1 Fuente de abastecimiento y concesión de aguas superficiales

El municipio de Lloró cuenta con un punto de abastecimiento el cual corresponde a la Quebrada La Tatabrera. El recurso captado de la quebrada en concreto conduce sus aguas a la Planta de Tratamiento de Agua Potable la cual se encuentra ubicada en el barrio Las Cruces parte alta.

Imagen 10 Captaciones de agua EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORÓ E.S.P. FUENTE DE VIDA DE LLORÓ S.A.S.



Captación Quebrada La Tatabrera

Fuente: Registro fotográfico de la visita SSPD, noviembre de 2024.

En la siguiente tabla se presenta la información de las concesiones de aguas superficiales otorgadas por la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORÓ E.S.P. FUENTE DE VIDA DE LLORÓ S.A.S.:

Tabla 18 Concesión de aguas superficiales de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORÓ E.S.P. FUENTE DE VIDA DE LLORÓ S.A.S.

PTAP	Fuente	Concesión	Caudal concesionado (l/s)	Fecha de la concesión	Fecha de vencimiento	Estado
PTAP LLORÓ (Barrio Las Cruces parte alta)	Quebrada La Tatabrera	Resolución No.0619 del 19 de mayo de 2015 “Por medio del cual se modifica una Concesión de Aguas Superficiales”	13,56	15 de mayo de 2015	Sin Información	Sin Información

Fuente: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORÓ E.S.P. FUENTE DE VIDA DE LLORÓ S.A.S.

Como se puede observar de la tabla anterior, en el documento suministrado por el prestador correspondiente a la modificación de la Resolución No. 2375 del 12 de diciembre de 2005 no se encuentra la información de la vigencia de dicho acto administrativo. Dicho esto, en la visita adelantada en el mes de noviembre de 2024 se solicitó la remisión del documento No.2375 como consta en los compromisos técnicos suscritos en el acta de visita el cual no fue suministrado por el prestador. Adicional a lo anterior, esta Superintendencia mediante el Radicado SSPD No. 20244255266451 del 25 de noviembre de 2024 se solicitó a Codechocó el acto administrativo en mención el cual no fue atendido por la autoridad

ambiental.

Expuesto esto, y al no tener la información precisa de la vigencia de dicha autorización de captación de caudal no se podría establecer el estado de cumplimiento en la misma vía con lo establecido en los artículos 22 y 25 de la Ley 142 de 1994.

5.6.2.1.2 Captación

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORÓ E.S.P. FUENTE DE VIDA DE LLORÓ S.A.S., cuenta con un sistema de captación el cual se compone de la siguiente manera:

Quebrada La Tatabrera

La captación al sistema de acueducto se realiza a través de un dique el cual se encuentra a una distancia de 3,26 km del casco urbano del municipio de Lloró aproximadamente. Está construida en concreto reforzado y cuenta con un vertedero central de aguas medias de 0,855 m². Adicionalmente se cuenta con una tubería de entrada y salida de 6" en PVC. De acuerdo con lo manifestado por el prestador, esta estructura fue construida en el 2023 y el caudal de ingreso promedio es de 10 l/s lo cual estaría por debajo del caudal autorizado por la autoridad ambiental. De lo anterior, no se pudo verificar dicha información toda vez que, el prestador no suministro los soportes respectivos.

Adicionalmente, se pudo evidenciar que en este punto de captación no se media por medio de macromedición el caudal captado.



Imagen 11 Captaciones de agua SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA



Estructura de ingreso captación Quebrada La Tatabrera
Fuente: Registro fotográfico de la visita SSPD, noviembre de 2024.

5.6.2.1.2.1 Operación y mantenimiento

En cuanto a la operación de esta estructura de captación, el prestador en la visita adelanta por esta Superintendencia indicó que no contaba con dichos documentos, por lo que, no fueron remitidos los soportes correspondientes en el marco del requerimiento realizado mediante el Radicado SSPD No. 20244254821321 del 30 de octubre de 2024.

 <p>Superservicios</p>	<p>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</p>	 <p>SIGME</p>
--	---	---

Por otro lado, el prestador en la visita realizada el 07 de noviembre de 2024, indicó que el mantenimiento a las estructuras de captación presentes en la Quebrada La Tatabrera no se realiza con una periodicidad definida, dichas actividades se llevan a cabo cada que lo requieran y refieren como último mantenimiento realizado en el mes de agosto de 2024. Expuesto esto, y como se manifiesta en líneas anteriores, el prestador no suministró los soportes de los mantenimientos realizados, así como las evidencias de la ejecución de los mismos.

En consecuencia, se pudo establecer que el prestador estaría presentando un incumplimiento a lo establecido en el Artículo 30¹⁵ de la Resolución 330 de 2017.

5.6.2.1.2 Información reportada en el SUI

Una vez verificado el Sistema Único de Información – SUI, se encontró que el prestador no realizó el reporte de la información relacionada con la captación para ninguna de las vigencias en evaluación, por consiguiente, es necesario que proceda con el reporte de la información solicitada en el formulario “*Registro de Captaciones de agua fuentes superficiales*” del SUI, en los términos y plazos establecidos en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 dado que se estaría presentando incumplimiento de la norma en comentario.

5.6.2.1.3 Aducción y pretratamiento

De la fuente y sistema de captación relacionado con anterioridad, se desprenden las respectivas tuberías de aducción que conducen a las PTAP Convencional localizada en el barrio San Martín de la siguiente manera:

Aducción Quebrara La Tatabrera

La aducción desde la captación en la Quebrada La Tatabrera hasta el desarenador se compone de una tubería en PVC de 6 pulgadas de diámetro con una longitud aproximada de 6 m desde la rejilla de entrada hasta la estructura de pretatamiento localizada contigua a dicha estructura de ingreso.

¹⁵ **Artículo 30.** *Modificado por el art. 12, Resolución 799 de 2021.* <El nuevo texto es el siguiente> *Procedimiento general. Los procedimientos y medidas pertinentes a la operación continua y permanente de los diferentes componentes de un sistema de acueducto, alcantarillado y/o aseo seguirán los requerimientos establecidos en los planos de construcción e instalación, los manuales de operación y mantenimiento, los manuales de procesos y procedimientos, los documentos suministrados por el diseñador, constructor, fabricante y/o proveedor al entregar a la entidad contratante las obras, bienes o servicios que le fueron contratados y los estudios de optimización de los sistemas. Estos documentos deberán tenerlos disponibles en todo momento los prestadores de los servicios públicos en cada uno de sus componentes.*

Imagen 12 Aducción Quebrada La Tatabrera



Aducción en la Quebrada La Tatabrera

Fuente: Registro fotográfico de la visita SSPD, noviembre de 2024.

Desarenador Quebrada La Tatabrera

Contiguo a la estructura de captación se cuenta con un desarenador. Esta estructura está construida en concreto reforzado y tiene unas dimensiones aproximadas de 5,78 m de largo, 1,77 m de ancho y 1,93 m de profundidad. Esta estructura está compuesta por tres zonas (entrada, sedimentación y salida). Finalmente, luego del pretratamiento el agua de la cámara de salida es conducida para el ingreso a la PTAP mediante una tubería de PVC de 6 pulgadas de 3 kilómetros de longitud aproximadamente. En la visita realizada, se pudo evidenciar que las estructuras se encontraban operativas, sin embargo, se requiere de la realización de mantenimientos. Por otro lado, el agua proveniente de la captación no se media por medio de un macromedidor.

Imagen 13 Pretratamiento La Tatabrera



Desarenador y Aducción La Tatabrera

Fuente: Registro fotográfico de la visita SSPD, noviembre de 2024.

5.6.2.1.3.1 Información reportada en el SUI

Una vez verificado el Sistema Único de Información – SUI, se encontró que el prestador no realizó el reporte de la información relacionada con las aducciones para ninguna de las vigencias en evaluación, por consiguiente, es necesario que proceda con el reporte de la información solicitada en el formulario “Registro de aducciones de agua” del SUI, en los términos y plazos establecidos en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 dado que se estaría presentando incumplimiento de la norma en comento.

5.6.2.1.4 Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP)

El sistema de acueducto del municipio de Lloró (Chocó) cuenta con un sistema de tratamiento de agua potable, de tipo primario ubicado en la zona urbana del municipio, exactamente en el barrio Las Cruces parte alta.

A continuación, se realiza la descripción del sistema de tratamiento:

La PTAP está construida en concreto reforzado, y está compuesta por un tanque de 180 m³ el cual recibe las aguas luego del proceso de pretratamiento a través de una tubería de 6” en PVC. En este tanque, se realiza la dosificación de hipoclorito de sodio para realizar el proceso de desinfección. Cabe resaltar que, en la PTAP localizada en el municipio de Lloró no se realizan los procesos de coagulación, floculación, sedimentación y filtración toda vez que, no se cuentan con las unidades para realizar dichos procesos. Por último, se cuenta con una estación de bombeo en donde se disponen de dos bombas las cuales operan una como respaldo de la otra. Al momento de la visita, se pudo evidenciar que estas no se encontraban en funcionamiento. Asimismo, no se evidenciaron instrumentos de macromedición instalados tanto a la entrada como a la salida del sistema.

En la PTAP no se evidenciaron las bitácoras de operación con sus respectivos formatos de seguimiento. Finalmente, el prestador indica que, la PTAP no cuenta con los respectivos manuales de operación y mantenimiento.

Imagen 14 Unidades de tratamiento PTAP municipio de Lloró



PTAP Municipio de Lloró



Estructura de entrada a la PTAP



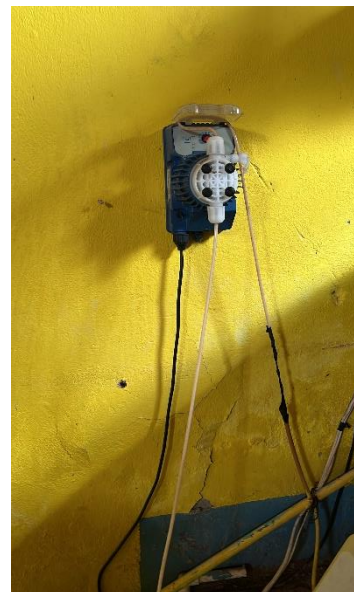
Tanque de almacenamiento y contacto de cloro



Estación de bombeo PTAP



Tablero de control estación de bombeo



Dosificador de cloro



Tubería de salida para distribución

Fuente: Registro fotográfico de la visita SSPD, noviembre de 2024.

5.6.2.1.4.1 Laboratorio de control de proceso de potabilización

En la visita realizada a la Planta de Tratamiento de Agua Potable del municipio de Lloró no se evidenció la presencia de un laboratorio de control de parámetros en el proceso de potabilización. Dicho lo anterior, el prestador indicó que al no realizarse las fases de coagulación y floculación no cuentan con los equipos correspondientes para los análisis de estos. Asimismo, indicaron que, para la dosificación del hipoclorito de sodio en la fase de desinfección, se realiza de manera estandarizada sin detallar la cantidad del insumo suministrado para potabilizar el agua.

5.6.2.1.4.2 Tratamiento y vertimiento de los lodos generados en la PTAP

En cuanto al Tratamiento y vertimiento de lodos generados en el proceso de potabilización, se evidenció que, al no realizarse las fases de coagulación, floculación, sedimentación y filtración no se generan lodos en el proceso de tratamiento del agua. Dicho lo anterior y de acuerdo con lo evidenciado en la visita y a lo manifestado por el prestador, no se cuenta con una estructura encargada del tratamiento de los lodos generados producto del proceso de potabilización del agua.

5.6.2.1.4.3 Operación y mantenimiento

En cuanto a la operación de las estructuras de tratamiento, el prestador en la visita adelanta por esta Superintendencia indicó que no contaba con los manuales de operación y mantenimiento, por lo que, no fueron remitidos los soportes correspondientes en el marco del requerimiento realizado mediante el Radicado SSPD No. 20244254821321 del 30 de octubre de 2024.

Por otro lado, el prestador en la visita realizada el 05 de noviembre de 2024, indicó que el mantenimiento a dichas estructuras se realiza con una periodicidad diaria y mensual o de acuerdo a las necesidades de estas. Expuesto esto, y como se manifiesta en líneas anteriores, el prestador no suministró los soportes de los mantenimientos realizados, así como las evidencias de la ejecución de los mismos.

En consecuencia, se pudo establecer que el prestador estaría presentando un incumplimiento a lo establecido en el Artículo 30¹⁶ de la Resolución 330 de 2017.

Por otro lado, el prestador no cuenta con las bitácoras de operación de la PTAP por lo cual no se realiza el registro de las actividades llevadas a cabo, así como de las suspensiones y demás situaciones presentadas en las estructuras de captación y aducción.

¹⁶ **Artículo 30. Modificado por el art. 12, Resolución 799 de 2021.** <El nuevo texto es el siguiente> *Procedimiento general. Los procedimientos y medidas pertinentes a la operación continua y permanente de los diferentes componentes de un sistema de acueducto, alcantarillado y/o aseo seguirán los requerimientos establecidos en los planos de construcción e instalación, los manuales de operación y mantenimiento, los manuales de procesos y procedimientos, los documentos suministrados por el diseñador, constructor, fabricante y/o proveedor al entregar a la entidad contratante las obras, bienes o servicios que le fueron contratados y los estudios de optimización de los sistemas. Estos documentos deberán tenerlos disponibles en todo momento los prestadores de los servicios públicos en cada uno de sus componentes.*


5.6.2.1.4.4 Información reportada en el SUI



Una vez verificado el Sistema Único de Información – SUI, se encontró que el prestador no realizó el reporte de la información relacionada con los sistemas de potabilización para ninguna de las vigencias en evaluación, por consiguiente, es necesario que proceda con el reporte de la información solicitada en el formulario “*Registro de sistemas de potabilización*” del SUI, en los términos y plazos establecidos en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 dado que se estaría presentando incumplimiento de la norma en comento.

5.6.2.1.5 Tanques de almacenamiento

El sistema de acueducto cuenta con 3 tanques de almacenamiento, el primero y principal es donde se realiza el proceso de desinfección del agua que llega directamente de la fuente de abastecimiento, este está construido en concreto reforzado y tiene una capacidad de 180 m³ y es el encargado del suministro en red para el sector comercial por medio de gravedad. Se tiene un segundo tanque de almacenamiento que recibe las aguas tratadas a través de bombeo cuya capacidad es de 80 m³ el cual al momento de la visita no se encontraba en funcionamiento debido a falta de mantenimiento. Por último, se tiene un tanque elevado el cual tampoco se encontraba en funcionamiento toda vez que, no está en óptimas condiciones para su operación.

Tabla 19. Tanques de almacenamiento.

No. Tanque	Nombre	Ubicación	Capacidad (m ³)	Características	Registro fotográfico
1	Tanque Semienterrado	Predio de la PTAP	180	<ul style="list-style-type: none"> - Tanque semienterrado. - Almacena el agua tratada para ser distribuida a los demás tanques de almacenamiento. - Construido en concreto. 	



No. Tanque	Nombre	Ubicación	Capacidad (m ³)	Características	Registro fotográfico
2	Tanque parte alta	Barrio Las Cruces parte alta	80	<ul style="list-style-type: none"> - Tanque de distribución hacía la parte alta del municipio de Lloró. - Tanque fuera de servicio. - Construido en concreto reforzado. - Altura de m. 	
3	Tanque elevado	Barrio Las Cruces parte alta	No reportan información	<ul style="list-style-type: none"> - Tanque fuera de servicio. - La estructura requiere optimización para puesta en funcionamiento. 	

Fuente: Registro fotográfico de la visita SSPD, noviembre de 2024.

5.6.2.1.5.1 Operación y mantenimientos

En cuanto a la operación de las estructuras de almacenamiento, el prestador en la visita adelanta por esta Superintendencia indicó que no contaba con los manuales de operación y mantenimiento, por lo que, no fueron remitidos los soportes correspondientes en el marco del requerimiento realizado mediante el Radicado SSPD No. 20244254821321 del 30 de octubre de 2024.

Por otro lado, el prestador en la visita realizada el 05 de noviembre de 2024, indicó que el mantenimiento a las estructuras de almacenamiento no se realiza con una periodicidad definida, dichas actividades se llevan a cabo cada que lo requieran. Expuesto esto, y como se manifiesta en líneas anteriores, el prestador no suministró los soportes de los

 <p>Superservicios</p>	<p>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</p>	 <p>SIGME</p>
--	---	---

mantenimientos realizados, así como las evidencias de la ejecución de los mismos.

En consecuencia, se pudo establecer que el prestador estaría presentando un incumplimiento a lo establecido en el Artículo 30¹⁷ de la Resolución 330 de 2017.

5.6.2.1.5.2 Información reportada en el SUI

Una vez verificado el Sistema Único de Información – SUI, se encontró que el prestador no realizó el reporte de la información relacionada con la captación para ninguna de las vigencias en evaluación, por consiguiente, es necesario que proceda con el reporte de la información solicitada en el formulario “*Registro de Tanques de Almacenamiento*” del SUI, en los términos y plazos establecidos en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 dado que se estaría presentando incumplimiento de la norma en comentario.

5.6.2.1.6 Red de distribución y catastro de redes

Luego de surtirse el proceso de tratamiento de agua, del tanque principal localizado en la PTAP localizada en el barrio Las Cruces, se desprende una línea de distribución por gravedad para la parte baja del municipio. Para la parte alta del mismo, se cuenta con una línea de bombeo a los tanques secundarios la cual al momento de la visita no se encontraban en funcionamiento.



En cuanto al catastro de redes, el prestador indicó que el catastro de redes no se encuentra actualizado a la fecha por lo que, como compromiso de la visita se requirió aportar la documentación soporte en donde se evidencie la última actualización de este y las acciones realizadas para la actualización de dicho catastro. Para lo anterior, el prestador como respuesta al radicado SSPD No. 20244254821321 del 30 de octubre de 2024 y al compromiso adquirido en la visita no remitió lo solicitado presentando un incumplimiento a lo descrito en el artículo 42 de la Resolución 330¹⁸ de 2027.

5.6.2.1.6.1 Operación y mantenimiento

En cuanto a la operación de estas redes, el prestador en la visita adelanta por esta Superintendencia indicó que no contaba con dichos documentos, por lo que, no fueron remitidos los soportes correspondientes en el marco del requerimiento realizado mediante el Radicado SSPD No. 20244254821321 del 30 de octubre de 2024.

¹⁷ **Artículo 30.** *Modificado por el art. 12. Resolución 799 de 2021.* <El nuevo texto es el siguiente> Procedimiento general. Los procedimientos y medidas pertinentes a la operación continua y permanente de los diferentes componentes de un sistema de acueducto, alcantarillado y/o aseo seguirán los requerimientos establecidos en los planos de construcción e instalación, los manuales de operación y mantenimiento, los manuales de procesos y procedimientos, los documentos suministrados por el diseñador, constructor, fabricante y/o proveedor al entregar a la entidad contratante las obras, bienes o servicios que le fueron contratados y los estudios de optimización de los sistemas. Estos documentos deberán tenerlos disponibles en todo momento los prestadores de los servicios públicos en cada uno de sus componentes.

¹⁸ **Artículo 42.** Catastro de redes. Debe contarse con un catastro de la red actualizado que incluya un inventario de las tuberías existentes, su localización y el mayor número de anotaciones posible para cada accesorio considerado estratégico en la operación como: tipo de accesorio, material, profundidad y año de instalación. Este catastro debe incluir además las válvulas e hidrantes que formen parte de la red de distribución.

 <p>Superservicios</p>	<p>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</p>	 <p>SIGME</p>
--	---	---

En consecuencia, se pudo establecer que el prestador estaría presentando un incumplimiento a lo establecido en el Artículo 30¹⁹ de la Resolución 330 de 2017.

5.6.2.1.6.2 Información reportada en el SUI

Una vez verificado el Sistema Único de Información – SUI, se encontró que el prestador no realizó el reporte de la información relacionada con las redes de distribución para ninguna de las vigencias en evaluación, por consiguiente, es necesario que proceda con el reporte de la información solicitada en el formulario “Redes Sistema de Acueducto” del SUI, en los términos y plazos establecidos en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 dado que se estaría presentando incumplimiento de la norma en comentario.

5.6.2.1.7 Macromedición

Para la medición de caudales, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORÓ E.S.P. FUENTE DE VIDA DE LLORÓ S.A.S., no cuenta con instrumentos de macromedición instalados para la medición en ninguno de los puntos de la cadena de prestación del servicio de acueducto. Dicho lo anterior, se estaría incumpliendo lo que indica el artículo 73 de la Resolución 330 de 2017 que establece:

“Mediciones de caudal. En todos los sistemas se deben instalar estructuras o instrumentos de medición en la tubería y respetando las condiciones de instalación del tipo de medidor, que permitan la lectura y/o captura y almacenamiento de datos. La medición debe hacerse como mínimo en los siguientes puntos:

- 1. En la entrada de las plantas de tratamiento, por cada una de las fuentes.*
- 2. En la salida de sistemas de bombeo, superficial o pozo profundo.*
- 3. En la salida de las plantas de tratamiento.*
- 4. En la red de abastecimiento, en la entrada a los sectores hidráulicos.*
- 5. En la salida de los tanques de almacenamiento.”*

5.6.2.2 Indicadores de prestación del servicio de acueducto

5.6.2.2.1 Cobertura de acueducto

Una vez analizada la información, suministrada por el prestador, a continuación, se presentan los datos de cobertura del servicio público domiciliario de acueducto en el municipio de Lloró, correspondiente al mes de septiembre de 2024:

¹⁹ **Artículo 30. Modificado por el art. 12, Resolución 799 de 2021.** <El nuevo texto es el siguiente> Procedimiento general. Los procedimientos y medidas pertinentes a la operación continua y permanente de los diferentes componentes de un sistema de acueducto, alcantarillado y/o aseo seguirán los requerimientos establecidos en los planos de construcción e instalación, los manuales de operación y mantenimiento, los manuales de procesos y procedimientos, los documentos suministrados por el diseñador, constructor, fabricante y/o proveedor al entregar a la entidad contratante las obras, bienes o servicios que le fueron contratados y los estudios de optimización de los sistemas. Estos documentos deberán tenerlos disponibles en todo momento los prestadores de los servicios públicos en cada uno de sus componentes.

Tabla 20 Cobertura acueducto en el municipio de Lloró

Mes	Suscriptores totales acueducto	Cobertura acueducto (%)
sep-24	1.153	74

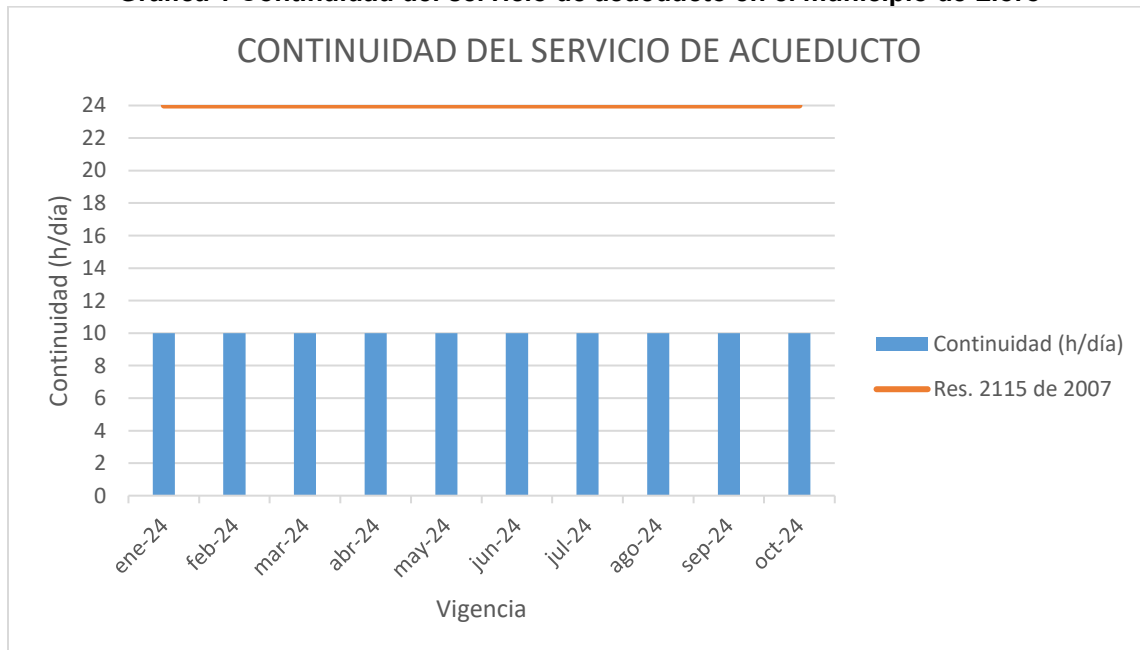
Fuente: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORÓ FUENTE DE VIDA DE LLORÓ S.A.S.

5.6.2.2 Índice de continuidad

En cuanto al indicador de continuidad, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORÓ FUENTE DE VIDA DE LLORÓ S.A.S., suministró la totalidad de la información para la vigencia 2023 y de enero a octubre de 2024. Para la información correspondiente a la totalidad de los meses de la vigencia 2023 se evidenció que la continuidad de suministro de agua tratada fue de 0 h/día; para lo cual se menciona que se suministró agua sin ningún tipo de tratamiento. Expuesto esto, esta Superintendencia procedió a realizar el análisis y comparar la información entregada para las vigencias mencionadas.

Por lo anterior, y de acuerdo con la información suministrada por el prestador, la continuidad del servicio de acueducto en el municipio de Lloró fue la siguiente:

Gráfica 1 Continuidad del servicio de acueducto en el municipio de Lloró



Fuente: SSPD a partir de la información entregada por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORÓ E.S.P. FUENTE DE VIDA DE LLORÓ S.A.S.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que según la Resolución 2115 de 2007, un servicio “INSUFICIENTE” está catalogado en un intervalo entre 0 y 10 horas/día, se evidencia que la continuidad del servicio en el municipio de Lloró se clasificó como “Insuficiente” para los meses de enero a octubre de la vigencia 2024.

Imagen 15 Índice de Continuidad

Continuidad del servicio - IC
0- 10 HORAS/DIA(INSUFICIENTE)
10.1- 18 HORAS/DIA (NO SATISFACTORIO)
18.1- 23 HORAS/DIA (SUFICIENTE)
23.1 - 24 HORAS/DIA (CONTINUO)

Fuente: Artículo 18 Resolución 2115 de 2015.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo establecido en dicha Resolución, se tiene que para el cálculo del índice de continuidad se deberá tener en cuenta la fórmula planteada en el artículo 18 en donde se muestra lo siguiente:

Imagen 16 Calculo Índice de Continuidad

$$IC = \left(\frac{\sum (Nhs)_j \times (Ps)_j}{(730) \times (Pt)} \right) \times \left(\frac{24h}{\text{día}} \right)$$

Donde:

- (Nhs)_j** = Número de horas prestadas en un mes en el sector j
- (Ps)_j** = población servida del sector j
- 730** = Número de horas que tiene un mes
- (Pt)** = población total servida por la persona prestadora.

Fuente: Artículo 18 Resolución 2115 de 2015.

Expuesto lo anterior, se evidencia que el prestador no realizó el cálculo del indicador en comento siguiendo lo establecido en la normatividad vigente.

Por otro lado, en el documento aportado por el prestador y denominado “*Contrato de Servicios Públicos Domiciliarios con Condiciones Uniformes de los Servicios de Acueducto*” no se evidencia la presencia del anexo técnico en donde se muestren las condiciones establecidas para la prestación del servicio de acueducto. Dicho lo anterior no se podría establecer el cumplimiento de dicho indicador con relación al Contrato de Condiciones Uniformes – CCU.

Finalmente, en la Resolución CRA 943 de 2021 en el “*ARTÍCULO 2.1.1.1.4.1.1. DETERMINACIÓN DE LAS METAS PARA LOS ESTÁNDARES DEL SERVICIO PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DEL SEGUNDO SEGMENTO*” se establece que, “...*Para el quinto (5o) año deberán reducir el 35% de la diferencia entre la continuidad del prestador*

en la entrada en vigencia de la Resolución CRA 825 de 2017 que aquí se compila y el valor del estándar...”. Expuesto esto y al tener que el estudio de costos fue aprobado el año 2023 no se tiene el valor de la línea base para poder establecer el cumplimiento de la normatividad en mención.

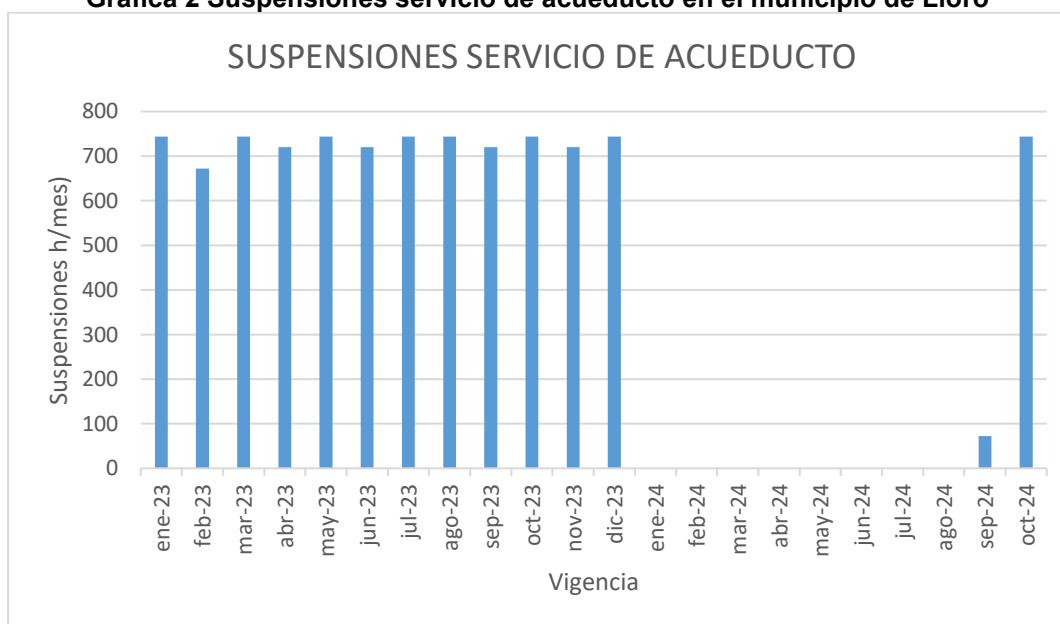
5.6.2.2.1 Información reportada en el SUI

Una vez verificado el Sistema Único de Información – SUI, se encontró que el prestador no realizó el reporte de la información relacionada con el indicador de continuidad para ninguna de las vigencias en evaluación, por consiguiente, es necesario que proceda con el reporte de la información solicitada en el formulario “Continuidad en la oferta del servicio de acueducto” del SUI, en los términos y plazos establecidos en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 dado que se estaría presentando incumplimiento de la norma en comento.



5.6.2.2.3 Suspensiones del servicio de acueducto

En cuanto a los datos de suspensiones, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LORÓ E.S.P. FUENTE DE VIDA DE LORÓ S.A.S., suministró la información para la vigencia 2023 y los meses de septiembre y octubre la vigencia 2024. Así las cosas, esta Superintendencia procedió a realizar el análisis de la información entregada. De acuerdo con la información suministrada, se relacionan las suspensiones en el servicio de acueducto en el municipio de Lloró para las vigencias analizadas de la siguiente manera:

Gráfica 2 Suspensiones servicio de acueducto en el municipio de Lloró



Fuente: SSPD a partir de la información entregada por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LORÓ E.S.P. FUENTE DE VIDA DE LORÓ S.A.S.

 <p>Superservicios</p>	<p>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</p>	 <p>SIGME</p>
--	---	---

Dicho lo anterior, se observa que en el municipio de Lloró las suspensiones para todos los meses de la vigencia 2023 correspondieron a la totalidad del mes. Estas suspensiones correspondieron, de acuerdo con lo manifestado por el prestador, a reparaciones técnicas y mantenimientos periódicos, con aviso oportuno a los usuarios. De esto, no se remitieron los soportes de aviso de las suspensiones, así como tampoco se suministró información sobre los medios por medio de los cuales se realizan dichos avisos.

Para los meses de enero a agosto de 2024 el prestador no suministró la información solicitada y por otro lado para el mes de octubre se evidencia que, se suspendió el suministro del servicio en la totalidad del mes debido a racionamientos por fuerza mayor, con aviso a los usuarios. De esto, no se remitieron los soportes de aviso de las suspensiones, así como tampoco se suministró información sobre los medios por medio de los cuales se realizan dichos avisos.

5.6.2.2.3.1 Información reportada en el SUI

Una vez verificado el Sistema Único de Información – SUI, se encontró que el prestador no realizó el reporte de la información relacionada con las suspensiones para ninguna de las vigencias en evaluación, por consiguiente, es necesario que proceda con el reporte de la información solicitada en el formulario “*Suspensiones Servicio de Acueducto*” del SUI, en los términos y plazos establecidos en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 dado que se estaría presentando incumplimiento de la norma en comento.



5.6.2.2.4 Presiones en la red de distribución

En cuanto a las presiones en red, el prestador informó que no cuenta con puntos establecidos para el registro de las presiones en la red de distribución, dicho esto, no realizan la toma de presiones en ningún punto. Expuesto esto, no se podría establecer el cumplimiento de lo descrito en el artículo 61 de la Resolución 330 de 2017.

Por otro lado, en el documento aportado por el prestador y denominado “*Contrato de Servicios Públicos Domiciliarios con Condiciones Uniformes de los Servicios de Acueducto*” no se evidencia la presencia del anexo técnico en donde se muestren las condiciones establecidas para la prestación del servicio de acueducto. Dicho lo anterior no se podría establecer el cumplimiento de dicho indicador con relación al Contrato de Condiciones Uniformes – CCU.

5.6.2.2.4.1 Información reportada en el SUI

Una vez verificado el Sistema Único de Información – SUI, se encontró que el prestador no realizó el reporte de la información relacionada con la toma de presiones para ninguna de las vigencias en evaluación, por consiguiente, es necesario que proceda con el reporte de la información solicitada en el formulario “*Medición de Presiones del Servicio de Acueducto*” del SUI, en los términos y plazos establecidos en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 dado que se estaría presentando incumplimiento de la norma

 <p>Superservicios</p>	<p>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</p>	 <p>SIGME</p>
--	---	---

en comento.

5.6.2.2.5 Pérdidas de agua en la red de distribución

5.6.2.2.5.1 Porcentaje de pérdidas de agua

De manera indicativa y considerando el 30%²⁰ como valor máximo de referencia para el Índice de Agua No Contabilizada – IANC, se muestra el resultado de este índice para el mes de octubre de la vigencia 2024, encontrándose que para dicho mes el IANC promedio fue de 89,89% que es superior a este valor de referencia de acuerdo a lo suministrado por el prestador. Cabe resaltar que, este valor es estimado toda vez que, la empresa no cuenta con macromedición.

5.6.2.2.5.2 Programa de reducción de pérdidas

Mediante el Radicado SSPD No. 20244254821321 del 30 de octubre de 2024, esta Superintendencia de Servicios Públicos requirió al prestador el documento del Plan de Reducción de Pérdidas junto con los soportes de ejecución del mismo. Ante dicho requerimiento, el prestador en la visita adelantada en el mes de noviembre de 2024, manifestó que no contaban con dicho documento tal y como consta en el acta de reunión suscrita el 08 de noviembre de 2024. Dicho lo anterior, se estaría presentando un incumplimiento a lo estipulado en el Artículo 89 de la Resolución 330 de 2017.

5.6.2.2.5.3 Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA)

Mediante el Radicado SSPD No. 20244254821321 del 30 de octubre de 2024, esta Superintendencia de Servicios Públicos requirió al prestador el documento del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA junto con los soportes de ejecución del mismo. Ante dicho requerimiento, el prestador en la visita adelantada en el mes de noviembre de 2024, manifestó que no contaban con dicho documento. Expuesto lo anterior, se estaría presentando un incumplimiento a lo descrito en el Artículo 3²¹ de la Ley 373 de 1997.

5.6.2.2.6 Estimación de oferta vs demanda

Mediante el Radicado SSPD No. 20244254821321 del 30 de octubre de 2024, esta Superintendencia de Servicios Públicos requirió al prestador el documento correspondiente a la estimación de la oferta y la demanda de agua en el municipio de Lloró. Ante dicho requerimiento, el prestador en la visita adelantada en el mes de noviembre de 2024, manifestó que no contaban con dicho documento tal y como consta en el acta de reunión suscrita el 08 de noviembre de 2024.

²⁰ Valor de referencia establecido en la Resolución CRA 287 de 2004, derogada por la Resolución CRA 825 de 2015.

²¹ Elaboración y presentación del programa. *Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua. Estas autoridades ambientales deberán elaborar y presentar al Ministerio del Medio Ambiente un resumen ejecutivo para su información, seguimiento y control, dentro de los seis meses siguientes contados a partir de la aprobación del programa.*

5.6.2.2.7 Calidad del agua suministrada por la red de distribución

5.6.2.2.7.1 Actas de concertación, actualización, materialización y recibo a conformidad de puntos y lugares de muestreo para la vigilancia y el control de la calidad del agua

La población del municipio de Lloró – Chocó contaba para el año 2024 con una población aproximada de 4.208 habitantes, si se emplea el número de suscriptores de acueducto y el índice de ocupación de 3,65²² personas por vivienda para Lloró y que reporta el Censo Nacional de Población y Vivienda del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Ahora bien, conforme con lo indicado en la Resolución 811 de 2008, el número mínimo de puntos de muestreo de calidad del agua concertados para una población entre 2.001 – 10.000 habitantes deben ser cinco (5).

Así las cosas, de acuerdo con la última acta de registro de lugares y puntos de muestreo suscrita el día 05 de noviembre de 2024, se tienen cinco (5) puntos de muestreo concertados y materializados con la Secretaría de Salud del Chocó. Por ende, en cuanto al número mínimo de puntos de muestreo, se cumplió con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 811 de 2008 y para la actualización anual del acta se cumplió con el parágrafo del artículo 5 de la Resolución ibídem.



A continuación, se relacionan los puntos de muestreo concertados con la Secretaría de Salud del Chocó para la toma de muestras de calidad de agua en el municipio:

Tabla 21 Puntos de muestreo concertados con la autoridad sanitaria.

Código	Criterio de Ubicación	Descripción	Latitud	Longitud
1001	Punto inicial de la red de distribución	A la salida del tanque de almacenamiento, a la subida al cementerio.	5°29'52"	76°32'23,5"
1002	Barrio Jerusalén por la Iglesia	Distribuido en la red	5°29'52,5"	76°32'28,1"
1003	Barrio el silencio, frente a la biblioteca pública	Distribuido en la red	5°29'57,3"	76°32'31,9"
1004	Punto alejado en la red de distribución	Punto alejado en la red de distribución	5°30'1"	76°32'39"
1005	Punto más alejado en la red de distribución	Barrio Lloró viejo frente a la casa de don Balbino Cuesta.	5°30'29,6"	76°30'33,0"

Fuente: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORÓ E.S.P. FUENTE DE VIDA DE LLORÓ S.A.S.

²² <https://dane.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=e53e1178fb1f497cac9b241dbafb1690>.

 <p>Superservicios</p>	<p>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</p>	 <p>SIGME</p>
--	---	---

5.6.2.2.7.1.1 Información reportada en el SUI

Una vez revisada la información reportada al SUI por el prestador para la vigencia 2023, se encontró que éste no reportó las actas de concertación y actualización de puntos de muestreo para esta vigencia. Para la vigencia 2024, aún no se relaciona el reporte de las actas de calidad de agua, sin embargo, en la visita adelantada en el mes de noviembre de 2024, el prestador entregó el documento correspondiente al año 2024.

5.6.2.2.7.2 Vigilancia de la calidad del agua distribuida por red de distribución

Las muestras de vigilancia de calidad del agua son tomadas por Secretaría de Salud de Chocó, y reportadas al Sistema de Información para la Vigilancia en el Laboratorio Nacional de Referencia - SIVILAB, el cual es administrado por el Instituto Nacional de Salud.

De acuerdo con dichos resultados, se encontró que para el año 2023 la autoridad sanitaria no realizó la toma de muestras de vigilancia. Ahora bien, para el año 2024²³ se realizó la toma de muestra en el mes de noviembre de 2024 en donde se registró un nivel de riesgo Alto con un IRCA de 68,15% con el incumplimiento de los parámetros Color Aparente, Coliformes Totales y E. Coli. Cabe resaltar que los resultados reportados por la autoridad sanitaria para la vigencia 2024, corresponden a resultados preliminares toda vez que no han sido remitidos oficialmente a la Superservicios.



5.6.2.2.7.3 Control de la calidad del agua distribuida por red de distribución

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORÓ E.S.P. FUENTE DE VIDA DE LLORÓ S.A.S., no cuenta con un laboratorio de control de muestras en la red de distribución. Por otro lado, se pudo establecer que el prestador no remitió los resultados de los análisis de las muestras de control en la red de distribución en el municipio de Lloró, Chocó, por lo que se puede establecer un presunto incumplimiento a lo descrito en la Resolución 2115 de 2007 artículos 21 y 22.

5.6.2.2.7.3.1 Información reportada en el SUI

Una vez verificado el Sistema Único de Información – SUI, se encontró que el prestador no realizó el reporte de la información relacionada con la calidad de agua para ninguna de las vigencias en evaluación, por consiguiente, es necesario que proceda con el reporte de la información solicitada en los formularios “Características básicas – Rango 1 (Prestadores con población atendida menor o igual a 10.000 habitantes), Características No Obligatorias – Rango 1 (Prestadores con población atendida menor o igual a 10.000 habitantes) y Características Especiales – Rango 1 (Prestadores con población atendida menor o igual a 10.000 habitantes)” del SUI, en los términos y plazos establecidos en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 dado que se estaría presentando incumplimiento de la norma en comento.

²³ <https://www.ins.gov.co/sivicap/Paginas/sivicap.aspx>.

 <p>Superservicios</p>	<p>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</p>	 <p>SIGME</p>
--	---	---

5.6.2.2.7.4 Muestreo de la calidad del agua distribuida por red de distribución por parte de la SSPD

Sobre este aspecto, la SSPD a través del proyecto de inversión de Calidad del Agua, no ha realizado toma de muestras de calidad de agua para las vigencias objeto de evaluación.

5.6.2.2.7.5 Mapa de riesgos de la fuente de abastecimiento

En relación con el mapa de riesgo de la calidad del agua para consumo humano y su respectivo plan de trabajo correctivo para reducir el riesgo sanitario, en el parágrafo del artículo 6 de la Resolución No. 4716 de 2010 del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se estableció que éste debe ser enviado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para los seguimientos respectivos.

Al respecto, es importante manifestar que, si bien las autoridades sanitarias y ambientales son las encargadas de la formulación del mapa de riesgos, también es obligación de las personas prestadoras suministrar la información requerida por dichas entidades para la formulación de este, de acuerdo con lo establecido en la citada resolución.

Así las cosas, fue solicitada a la empresa información sobre el avance en la formulación del mapa de riesgos de la fuente de abastecimiento del sistema de acueducto, para lo cual el prestador dentro de la información entregada en la visita realizada no suministró el acto administrativo y/o Resolución en donde se evidencie las acciones y avances realizados por el prestador en conjunto con la autoridad ambiental para la formulación del mapa de riesgos de la fuente de abastecimiento. Finalmente, de acuerdo con el plan de trabajo correctivo de los mapas de riesgo para la fuente de abastecimiento superficial correspondiente a las vigencias bajo análisis, el prestador no remitió los soportes de ejecución de las actividades que se han llevado a cabo con el fin de dar cumplimiento a lo descrito en la normatividad vigente.

5.6.2.3 Plan Maestro de Acueducto (PMAA)

Mediante el Radicado SSPD No. 20244254821321 del 30 de octubre de 2024, esta Superintendencia de Servicios Públicos requirió al prestador el documento correspondiente al Plan Maestro de Acueducto. Ante dicho requerimiento, el prestador en la visita adelantada en el mes de noviembre de 2024, manifestó que no contaban con dicho documento tal y como consta en el acta de reunión suscrita el 08 de noviembre de 2024.

5.6.3 Servicio público domiciliario de alcantarillado

El sistema de alcantarillado de Lloró comprende el área urbana del municipio y se diseñó de tipo sanitario, recolectando y transportando las aguas residuales dirigiéndolas a una estación de bombeo para en principio dirigirlo a una PTAR la cual no se encontró en funcionamiento; dicho lo anterior, de la estación de bombeo se realiza el vertimiento al cuerpo de agua.

5.6.3.1 Cobertura de alcantarillado

Una vez analizada la información, suministrada por el prestador, a continuación, se presentan los datos de cobertura del servicio público domiciliario de alcantarillado en el municipio de Lloró, correspondiente al mes de septiembre de 2024:

Tabla 22 Cobertura alcantarillado en el municipio de Lloró.

Mes	Suscriptores totales alcantarillado	Cobertura alcantarillado (%)
sep-24	1.087	69

Fuente: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORÓ E.S.P. FUENTE DE VIDA DE LLORÓ S.A.S.

5.6.3.2 Estructura del sistema de alcantarillado

El sistema de saneamiento hídrico del municipio de Lloró, está conformado por tuberías y estructuras hidráulicas que funcionan por principio de gravedad y bombeo, las cuales recolectan los vertimientos puntuales de los usuarios para entregarlos al punto de vertimiento autorizado.

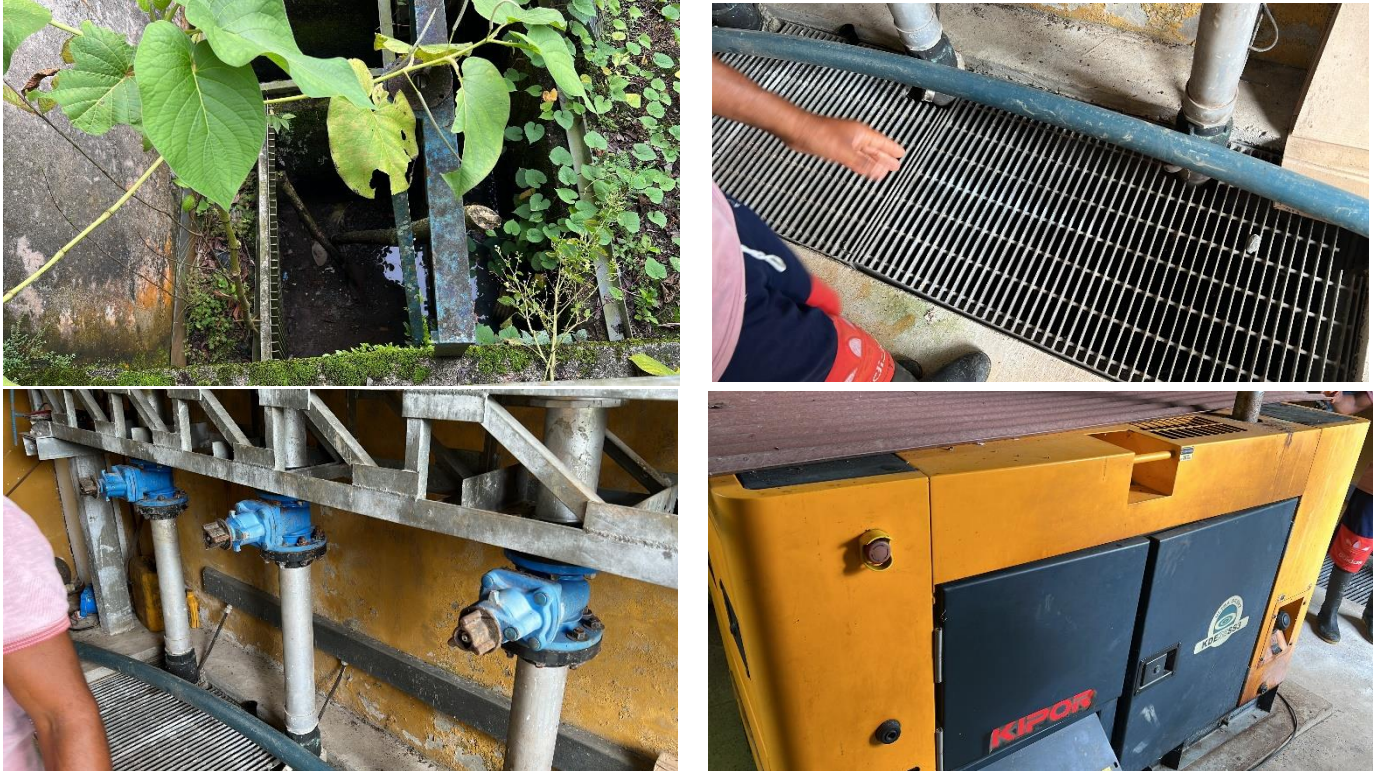
En el municipio se cuenta con 1 estación de bombeo y 1 punto de vertimiento. Lo anterior se describe a continuación:

Estación de Bombeo de Agua Residual – EBAR

La estación de bombeo principal se encuentra localizada en la parte central del municipio. Está conformada por un tanque receptor construido en concreto reforzado y su principal función es almacenar las aguas residuales de la totalidad del municipio. Cabe resaltar que, el ingreso a esta estación de bombeo se encuentra en mal estado por lo que requiere mantenimiento.

En el tanque de almacenamiento principal, están dispuestos 3 puntos de succión, de los cuales al momento de la visita no se encontraban en funcionamiento debido a falta de mantenimiento en estas. Su función principal es bombear las aguas residuales hacia la PTAR la cual en la visita de inspección se evidenció en estado de abandono. Adicional a lo anterior, en la estación se evidenció una planta eléctrica la cual en el mismo sentido que las bombas de succión no se encontraba en servicio.

Imagen 17 Estación de bombeo de agua residual



Estación de bombeo de agua residual

Fuente: Registro fotográfico de la visita SSPD, noviembre de 2024.

Planta de Tratamiento de Agua Residual – PTAR

En la visita realizada el 05 de noviembre de 2024, se pudo observar que, en el municipio de Lloró se encuentra una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales la cual, como se relaciona en líneas anteriores, se encuentra en estado de abandono. Esta planta cuenta con las unidades necesarias para realizar el tratamiento primario y secundario para la disposición en el río Andagueda.

De acuerdo con lo anterior, el prestador indicó que se encuentran adelantando un convenio interadministrativo con la alcaldía del municipio para la optimización y puesta en marcha de esta PTAR para lo cual fue solicitada la información sobre el avance en la formulación de dicho proyecto, para lo cual el prestador dentro de la información entregada en la visita realizada no suministró los soportes correspondientes en donde se evidencie las acciones y avances al respecto.

Imagen 18 PTAR Lloró



PTAR Lloró

Fuente: Registro fotográfico de la visita SSPD, noviembre de 2024.

5.6.3.2.1 Redes de alcantarillado y catastro de redes

El municipio de Lloró cuenta con una distribución de redes de alcantarillado las cuales recogen las aguas residuales para disponerlas en la estación de bombeo de agua residual anteriormente mencionada. Las redes de alcantarillado se encuentran construidas en PVC, de acuerdo con lo informado por el prestador.

En cuanto al catastro de redes, informó que la última actualización del catastro de redes de alcantarillado corresponde al año 2013. Dicho lo anterior, se estaría presentando un incumplimiento a lo establecido en el artículo 42²⁴ de la Resolución 330 de 2017. Las redes de alcantarillado del municipio de Lloró tienen una longitud total de 3.938 metros con diámetros entre los 150 y 200 mm, de acuerdo con la siguiente información:

²⁴ **Artículo 42.** Catastro de redes. Debe contarse con un catastro de la red actualizado que incluya un inventario de las tuberías existentes, su localización y el mayor número de anotaciones posible para cada accesorio considerado estratégico en la operación como: tipo de accesorio, material, profundidad y año de instalación. Este catastro debe incluir además las válvulas e hidrantes que formen parte de la red de distribución.

Tabla 23 Catastro de redes de alcantarillado

Municipio	Diámetro nominal (mm)	Longitud (m)	Material	Tipo
Lloró	150	691,20	PVC	Sanitario
	160	710,47		
	200	2.536,66		

Fuente: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORÓ E.S.P. FUENTE DE VIDA DE LLORÓ S.A.S.

5.6.3.2.1.1 Operación y mantenimiento

En cuanto a la operación y mantenimiento tanto de la estación de bombeo de agua residual y las redes de alcantarillado, el prestador en la visita adelanta por esta Superintendencia indicó que no contaba con dichos documentos ni con las respectivas bitácoras, por lo que, no fueron remitidos los soportes correspondientes en el marco del requerimiento realizado mediante el Radicado SSPD No. 20244254821321 del 30 de octubre de 2024.

En consecuencia, se pudo establecer que el prestador estaría presentando un incumplimiento a lo establecido en el Artículo 30²⁵ de la Resolución 330 de 2017.

5.6.3.2.1.2 Información reportada en el SUI

Una vez revisada la información reportada, para el registro de redes del sistema de alcantarillado, se encontró que la empresa no certificó el formato “*Redes Sistema de Alcantarillado*” desde el año 2009 a la fecha. Por lo anterior, es necesario que proceda con el reporte, corrección y/o actualización de la información solicitada en el formulario en mención del SUI, en los términos y plazos establecidos en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

5.6.3.2.2 Puntos de vertimiento

En cuanto a los puntos de vertimiento, durante la visita realizada en el mes de noviembre de 2024, se inspeccionó un punto de vertimiento. Del anterior, el prestador indicó que, actualmente es el utilizado para el vertimiento de las aguas residuales sin tratamiento al Río Andagueda.

²⁵ **Artículo 30. Modificado por el art. 12, Resolución 799 de 2021.** <El nuevo texto es el siguiente> *Procedimiento general. Los procedimientos y medidas pertinentes a la operación continua y permanente de los diferentes componentes de un sistema de acueducto, alcantarillado y/o aseo seguirán los requerimientos establecidos en los planos de construcción e instalación, los manuales de operación y mantenimiento, los manuales de procesos y procedimientos, los documentos suministrados por el diseñador, constructor, fabricante y/o proveedor al entregar a la entidad contratante las obras, bienes o servicios que le fueron contratados y los estudios de optimización de los sistemas. Estos documentos deberán tenerlos disponibles en todo momento los prestadores de los servicios públicos en cada uno de sus componentes.*

5.6.3.2.2.1 Operación y mantenimiento

En lo relacionado con el manual de operación la empresa no suministró la información solicitada en donde se pudiera evidenciar la periodicidad con la que se realizan los mantenimientos preventivos y correctivos en el punto de vertimiento. Dicho lo anterior, se estaría presentando un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Resolución 330 de 2017.

5.6.3.2.2.2 Información reportada en el SUI

Una vez revisada la información reportada, para el registro de vertimientos del sistema de alcantarillado, se encontró que la empresa no certificó el formato “Vertimientos a Cuerpos Receptores”. Dicho lo anterior, es necesario que proceda con el reporte, corrección y/o actualización de la información solicitada en el formulario en mención del SUI, en los términos y plazos establecidos en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

5.6.3.3 Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)

En cuanto al PSMV, la empresa no suministró el documento del acto administrativo en donde se evidencie la autorización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos otorgado por la autoridad ambiental. Sin embargo, dentro de la información suministrada por el prestador indicó lo siguiente:

Tabla 24 Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos

Nombre de la fuente	Tiene PSMV o permiso de vertimiento	Entidad que expidió el permiso/PSMV	Fecha inicial de la autorización	Fecha final de la autorización	Duración (años)	Caudal autorizado (l/s)
Atrato	SÍ	CODECHOCÓ	S.D.	S.D.	10	4,18

Fuente: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORÓ E.S.P. FUENTE DE VIDA DE LLORÓ S.A.S.

Ahora bien, el prestador suministró el documento “ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV DE LA CABECERA MUNICIPAL DE LLORÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ 2019 – 2028” en donde se busca reducir la carga contaminante de los vertimientos de aguas residuales, que llegan a las principales fuentes receptoras, provenientes de la cabecera municipal de Lloró.

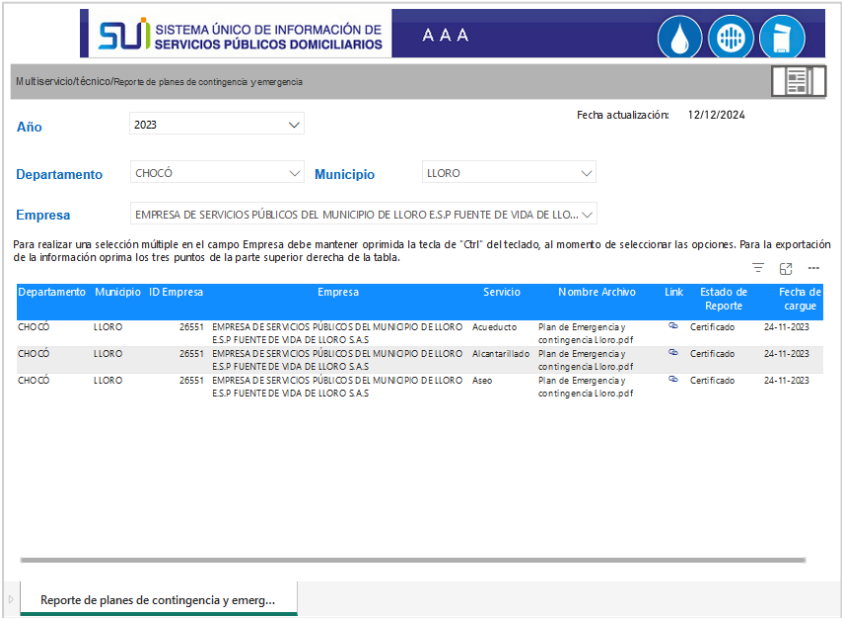
5.6.3.4 Plan Maestro de Alcantarillado

Mediante el Radicado SSPD No. 20244254821321 del 30 de octubre de 2024, esta Superintendencia de Servicios Públicos requirió al prestador el documento correspondiente al Plan Maestro de Alcantarillado. Ante dicho requerimiento, el prestador en la visita adelantada en el mes de noviembre de 2024, manifestó que no contaban con dicho documento tal y como consta en el acta de reunión suscrita el 08 de noviembre de 2024.

5.6.4 Plan de emergencia y contingencia PEC

Al validar la información reportada por el prestador en el Sistema Único de Información – SUI, se observó que, en referencia al Plan de Emergencia y Contingencia, la empresa ha cargado los respectivos documentos para la vigencia 2023. Para la vigencia 2024 no se observa el reporte de dicha información por lo que se estaría incumpliendo así lo establecido en la Resolución SSPD 20161300062185 del 10 de noviembre de 2016, la cual indica que *“La información con periodicidad anual correspondiente a los años posteriores a 2016, se deberá reportar a más tardar el 19 de julio de cada año”*.

Imagen 19 Reporte PEC vigencias 2023, 2024 - Reporte SUI



Multiservicio/técnico/Reporte de planes de contingencia y emergencia

Año: 2023 Fecha actualización: 12/12/2024

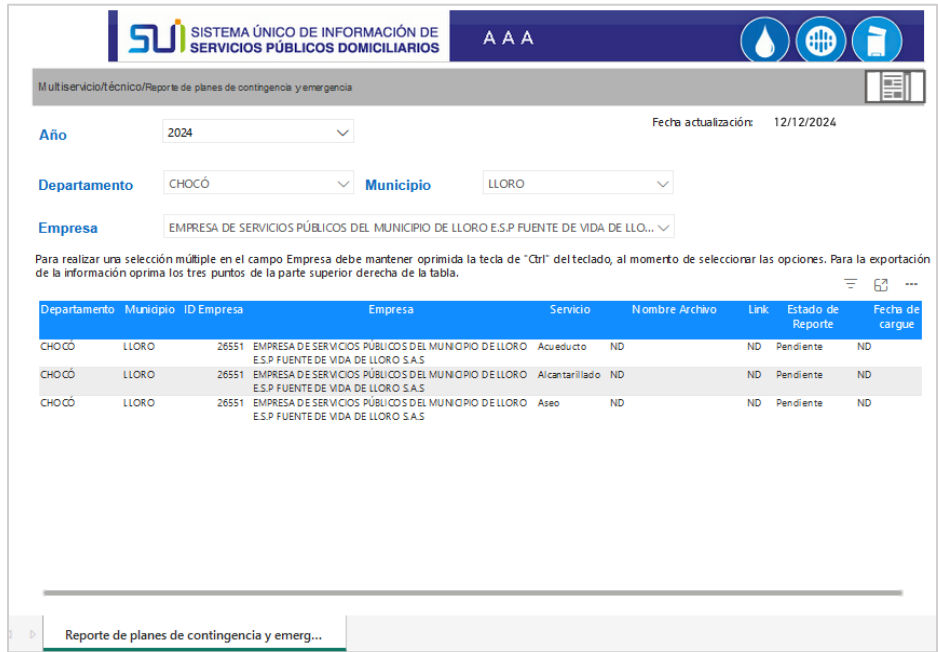
Departamento: CHOCÓ Municipio: LLORO

Empresa: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORO E.S.P FUENTE DE VIDA DE LLO...

Para realizar una selección múltiple en el campo Empresa debe mantener oprimida la tecla de "Ctrl" del teclado, al momento de seleccionar las opciones. Para la exportación de la información oprima los tres puntos de la parte superior derecha de la tabla.

Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio	Nombre Archivo	Link	Estado de Reporte	Fecha de cargue
CHOCÓ	LLORO	26551	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORO E.S.P FUENTE DE VIDA DE LLORO S.A.S	Acueducto	Plan de Emergencia y contingencia Lloro.pdf	Link	Certificado	24-11-2023
CHOCÓ	LLORO	26551	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORO E.S.P FUENTE DE VIDA DE LLORO S.A.S	Alcantarillado	Plan de Emergencia y contingencia Lloro.pdf	Link	Certificado	24-11-2023
CHOCÓ	LLORO	26551	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORO E.S.P FUENTE DE VIDA DE LLORO S.A.S	Aseo	Plan de Emergencia y contingencia Lloro.pdf	Link	Certificado	24-11-2023

Reporte de planes de contingencia y emerg...



Multiservicio/técnico/Reporte de planes de contingencia y emergencia

Año: 2024 Fecha actualización: 12/12/2024

Departamento: CHOCÓ Municipio: LLORO

Empresa: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORO E.S.P FUENTE DE VIDA DE LLO...

Para realizar una selección múltiple en el campo Empresa debe mantener oprimida la tecla de "Ctrl" del teclado, al momento de seleccionar las opciones. Para la exportación de la información oprima los tres puntos de la parte superior derecha de la tabla.

Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio	Nombre Archivo	Link	Estado de Reporte	Fecha de cargue
CHOCÓ	LLORO	26551	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORO E.S.P FUENTE DE VIDA DE LLORO S.A.S	Acueducto	ND	ND	Pendiente	ND
CHOCÓ	LLORO	26551	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORO E.S.P FUENTE DE VIDA DE LLORO S.A.S	Alcantarillado	ND	ND	Pendiente	ND
CHOCÓ	LLORO	26551	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORO E.S.P FUENTE DE VIDA DE LLORO S.A.S	Aseo	ND	ND	Pendiente	ND

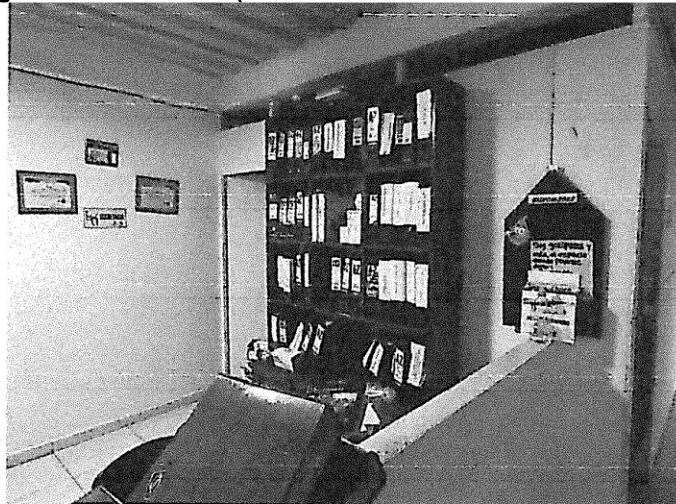
Reporte de planes de contingencia y emerg...

Reporte PEC vigencias 2023, 2024
Fuente: Consulta SUI – diciembre de 2024.

5.7 Aspectos Comerciales

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios E.S.P. Fuente de Vida Lloró S.A.S. (E.S.P FUENTE DE VIDA LLORO S.A.S.) presta los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Lloró, Chocó, su sede principal se encuentra ubicada en la Calle Principal Centro en el municipio de Lloró, con un horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Imagen 20. Sede de la (E.S.P FUENTE DE VIDA LLORO S.A.S.)



Fuente: Acta de Visita de Inspección noviembre de 2024.

5.7.1 Sistema de Información Comercial SIC

En visita, el Prestador informó que no cuenta con un software de información comercial ni contable.

5.7.2 Contrato de Condiciones Uniformes (CCU).

5.7.2.1 Información reportada en el SUI.

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios E.S.P. Fuente de Vida Lloró S.A.S. (E.S.P FUENTE DE VIDA LLORO S.A.S.) expidió el Contrato de Condiciones Uniformes para acueducto y alcantarillado el 3 de febrero de 2014, no cuenta con Concepto de Legalidad expedido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) ni ha reportado actualizaciones, como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen 21. Fechas de Expedición de los Contrato de Condiciones Uniformes de Acueducto y Alcantarillado.

Contratos de condiciones uniformes						
Servicio - Actividad	No. de contrato	Fecha de expedición	Fecha de actualización	Concepto de legalidad	No. de acto de legalidad	Fecha de legalidad
ASEO - APROVECHAMIENTO	007	03/08/2022		NO		
ASEO - RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	001	03/02/2014		NO		
ASEO - BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS	001	03/02/2014		NO		
ACUEDUCTO - COMERCIALIZACION	001	03/02/2014		NO		
ALCANTARILLADO - COMERCIALIZACION	001	03/02/2014		NO		

Fuente: Sistema Único de Información (SUI) diciembre de 2024.

En el Registro Único de Prestadores (RUPS) de esta Superintendencia la Empresa cargó el Contrato de Condiciones Uniformes de “Acueducto” en los ítems para acueducto y alcantarillado, como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen 22. Reporte de Contrato de Condiciones Uniformes en el RUPS



Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos
Administrador RUPS
Consulta de solicitudes

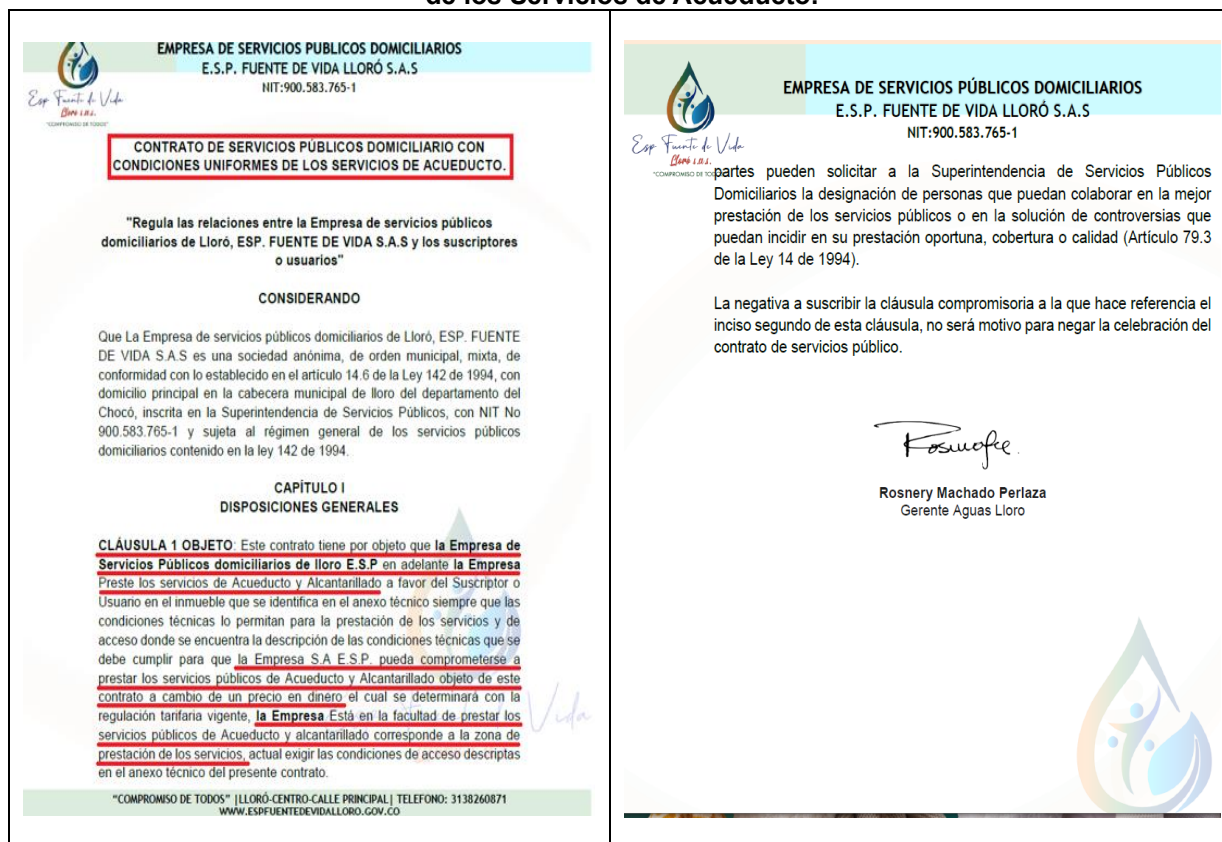
EMPRESA: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORO E.S.P FUENTE DE VIDA DE LLORO S.A.S

<input type="checkbox"/>	1719000811054-451.pdf.zip	Camara de Comercio	Radicado
<input type="checkbox"/>	1719000862171-729.pdf.zip	Contrato de Condiciones Uniformes Vigente-ALCANTARILLADO-COMERCIALIZACION	Radicado
<input type="checkbox"/>	1719000914515-449.pdf.zip	Contrato de Condiciones Uniformes Vigente-ACUEDUCTO-COMERCIALIZACION	Radicado
<input type="checkbox"/>	1719000982458-202.pdf.zip	Contrato de Condiciones Uniformes Vigente-ASEO-RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	Radicado
<input type="checkbox"/>	1719022773064-109.pdf.zip	Imprimible firmado por representante legal	Radicado

Fuente: Sistema Único de Información (SUI) diciembre de 2024.

En el Sistema Único de Información (SUI) se encuentra reportado el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) denominado: “CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS CON CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO.”, como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen 23. Contrato de Servicios Públicos Domiciliarios con Condiciones Uniformes de los Servicios de Acueducto.



Fuente: Visita noviembre de 2024
Sistema Único de Información (SUI) noviembre de 2024

Adicionalmente, la Empresa en la información entregada a través del radicado No. SSPD 20245295104762 en la base de datos en formato Excel, informó que el CCU fue firmado el 18 de abril de 2014.

Por otra parte, en las Disposiciones Generales en la Cláusula 1 se lee:

“CLÁUSULA 1 OBJETO: Este contrato tiene por objeto que **La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios E.S.P. Fuente de Vida Lloró S.A.S. (E.S.P FUENTE DE VIDA LLORÓ S.A.S.)** en adelante **la Empresa** Preste los servicios de Acueducto y Alcantarillado ... la Empresa S.A. E.S.P. pueda comprometerse a prestar los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado objeto de este contrato a cambio de un precio

en dinero ... **la Empresa** Esta en la facultad de prestar los servicios públicos de Acueducto y alcantarillado corresponde a la zona de prestación de los servicios, ...”

De lo anterior se concluye que, el “CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIO CON CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO” no sólo es de este servicio sino también de alcantarillado, de acuerdo con la ya citada Cláusula 1 Objeto y no se refiere a la prestación en zona urbana y rural, ni cuenta con anexo técnico.

Adicionalmente, está incompleto, toda vez que carece del Anexo Técnico.

5.7.2.2 Evidencia de publicación

La Empresa no soportó documento alguno en el que se evidencie la publicación en página electrónica de la Empresa, en razón a que no cuenta con esta como lo informó en visita, en cartelera, oficina de atención comercial, prensa, entre otros.

5.7.3 Suscriptores

La Empresa informó en visita que, a noviembre de 2024 contó con los siguientes suscriptores, como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 24. Estadística de suscriptores, con corte a noviembre de 2024.

ESTRATO/SERVICIO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
1	1123	1057
2	0	0
3	0	0
OFICIAL	10	10
INDUSTRIAL	0	0
COMERCIAL	20	20
ESPECIAL	0	0
UNICO	0	0
TOTAL	1153	1087

Fuente: Información suministrada en visita con corte noviembre de 2024.

Fuente: Acta de Visita noviembre de 2024

5.7.3.1 Suscriptores de acueducto

La Empresa informó que a diciembre de 2023 contaba con un total de 1.153 suscriptores del servicio público domiciliario de acueducto, de los cuales el 97,40% correspondieron a residenciales, estrato 1 y el 2,60% a no residenciales de los cuales el 1,73% son comerciales y el 0,87% oficiales.

Tabla 25. Suscriptores Acueducto – año 2023.

CONCEPTO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Total Residencial	1.123	1.123	1.123	1.123	1.123	1.123	1.123	1.123	1.123	1.123	1.123	1.123
Estrato 1	1.123	1.123	1.123	1.123	1.123	1.123	1.123	1.123	1.123	1.123	1.123	1.123
Estrato 2												
Estrato 3												
Estrato 4												
Estrato 5												
Estrato 6												
Total No Residencial	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Comercial	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Industrial												
Oficial	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Especial												
TOTAL USUARIOS	1.153	1.153	1.153	1.153	1.153	1.153	1.153	1.153	1.153	1.153	1.153	1.153

Fuente: Visita noviembre de 2024

En relación con la vigencia 2024, la Empresa informó que a octubre contaba con la misma cantidad de suscriptores bajo análisis, es decir, con un total de 1.153 suscriptores del servicio público domiciliario de acueducto, de los cuales el 97,40% correspondieron a residenciales, estrato 1 y el 2,60% a no residenciales de los cuales el 1,73% son comerciales y el 0,87% oficiales.

Tabla 26. Suscriptores Acueducto – con corte a octubre de 2024

CONCEPTO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Total Residencial	1.123	1.123	1.123	1.123	1.123	1.123	1.123	1.123	1.123	1.123		
Estrato 1	1.123	1.123	1.123	1.123	1.123	1.123	1.123	1.123	1.123	1.123		
Estrato 2												
Estrato 3												
Estrato 4												
Estrato 5												
Estrato 6												
Total No Residencial	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30		
Comercial	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20		
Industrial												
Oficial	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10		
Especial												
TOTAL USUARIOS	1.153	1.153	1.153	1.153	1.153	1.153	1.153	1.153	1.153	1.153		

Fuente: Visita noviembre de 2024

5.7.3.2 Suscriptores de alcantarillado

La Empresa informó que a diciembre de 2023 contaba con un total de 1.087 suscriptores del servicio público de alcantarillado, de los cuales el 97,24% correspondieron a

residenciales, estrato 1 y el 2,76% a no residenciales de los cuales el 1,84% son comerciales y el 0,92% oficiales.

Tabla 27. Suscriptores Alcantarillado – año 2023.

CONCEPTO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Total Residencial	1.057	1.057	1.057	1.057	1.057	1.057	1.057	1.057	1.057	1.057	1.057	1.057
Estrato 1	1.057	1.057	1.057	1.057	1.057	1.057	1.057	1.057	1.057	1.057	1.057	1.057
Estrato 2												
Estrato 3												
Estrato 4												
Estrato 5												
Estrato 6												
Total No Residencial	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Comercial	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Industrial												
Oficial	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Especial												
TOTAL USUARIOS	1.087	1.087	1.087	1.087	1.087	1.087	1.087	1.087	1.087	1.087	1.087	1.087

Fuente: Visita noviembre de 2024.

En relación con la vigencia 2024, la Empresa informó que a octubre contaba con un total de 1.087 suscriptores del servicio público de alcantarillado, de los cuales el 97,24% correspondieron a residenciales, estrato 1 y el 2,76% a no residenciales de los cuales el 1,84% son comerciales y el 0,92% oficiales.

Tabla 28. Suscriptores Alcantarillado – con corte a octubre del año 2024.

CONCEPTO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Total Residencial	1.057	1.057	1.057	1.057	1.057	1.057	1.057	1.057	1.057	1.057		
Estrato 1	1.057	1.057	1.057	1.057	1.057	1.057	1.057	1.057	1.057	1.057		
Estrato 2												
Estrato 3												
Estrato 4												
Estrato 5												
Estrato 6												
Total No Residencial	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30		
Comercial	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20		
Industrial												
Oficial	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10		
Especial												
TOTAL USUARIOS	1.087	1.087	1.087	1.087	1.087	1.087	1.087	1.087	1.087	1.087		

Fuente: Visita noviembre de 2024.

5.7.3.3 Información reportada en el SUI

5.7.3.3.1 Suscriptores de acueducto

Para la vigencia 2023 la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Lloró E.S.P. Fuente de Vida Lloró S.A.S. no ha realizado el reporte de suscriptores del servicio público domiciliario de acueducto.

En relación con los suscriptores de la vigencia 2024, con corte a octubre, la Empresa no ha reportado los períodos de septiembre y octubre. No obstante, en agosto reportó un total de 976 suscriptores de los cuales el 95,39% corresponden a estrato 1; el 4,61% son no residenciales de los cuales el 3,28% corresponden a comerciales y el 1,33% a oficiales.

Tabla 29. Suscriptores Acueducto – con corte a octubre de 2024.

CONCEPTO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Total Residencial	355	356	356	934	934	934	932	931	0	0	0	0
Estrato 1	355	356	356	934	934	934	932	931	N.R.*	N.R.*		
Estrato 2												
Estrato 3												
Estrato 4												
Estrato 5												
Estrato 6												
Total No Residencial	29	28	29	44	47	46	46	45	0	0	0	0
Comercial	19	18	19	34	34	33	33	32	N.R.*	N.R.*		
Industrial												
Oficial	10	10	10	10	13	13	13	13	N.R.*	N.R.*		
Especial												
TOTAL USUARIOS	384	384	385	978	981	980	978	976	0	0	0	0

N.R.*: No reportó

Fuente: Sistema Único de Información (SUI) noviembre de 2024.

5.7.3.3.2 Suscriptores alcantarillado

Respecto de la vigencia 2023 la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Lloró E.S.P. Fuente de Vida Lloró S.A.S. no ha realizado el reporte de suscriptores del servicio público de alcantarillado.

En relación con la vigencia 2024 la Prestadora no ha realizado el cargue de los períodos de septiembre y octubre. No obstante, en agosto reportó un total de 967 suscriptores de los cuales el 94,71% corresponden a estrato 1; el 5,29% son no residenciales de los cuales el 3,72% corresponden a comerciales y el 1,57% a oficiales.

Tabla 30. Suscriptores Alcantarillado – con corte a octubre del año 2024.

CONCEPTO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Total Residencial	494	493	494	966	966	966	966	967	0	0	0	0
Estrato 1	494	493	494	966	966	966	966	967	N.R.*	N.R.*		
Estrato 2												
Estrato 3												
Estrato 4												
Estrato 5												
Estrato 6												
Total No Residencial	34	33	33	46	53	52	52	54	0	0	0	0
Comercial	24	23	23	36	37	36	16	38	N.R.*	N.R.*		
Industrial												
Oficial	10	10	10	10	16	16	36	16	N.R.*	N.R.*		
Especial												
TOTAL USUARIOS	528	526	527	1.012	1.019	1.018	1.018	1.021	0	0	0	0

N.R.*: No reportó

Fuente: Sistema Único de Información (SUI) noviembre de 2024.

La información de los suscriptores de los servicios acueducto y alcantarillado de la vigencia 2024 y los soportados por la Empresa en visita, difieren ostensiblemente de la información suministrada en visita, por lo que debe revisarlos y en caso de ser necesario solicitar las reversiones pertinentes. Se desconoce los períodos de septiembre y octubre que no ha reportado.

5.7.4 Micromedición

La Empresa informó en visita que, los usuarios no cuentan con equipos instalados de Micromedición para la medición del consumo, la medición se realiza por promedio.

5.7.4.1 Reporte SUI

La Prestadora no efectuado reporte correspondiente al período de 2023 ni la información correspondiente a las vigencias de septiembre y octubre de 2024.

Tabla 31. Micromedición de enero a octubre de 2024.

MES	ESTRATO / TIPO USO	SUSCRIPTORES	ESTADO MEDIDOR	DETERMINACIÓN CONSUMO
Enero	1	355	Sin medidor	Medición por promedio
	Comercial	19	Sin medidor	Medición por promedio
	Oficial	10	Sin medidor	Medición por promedio



MES	ESTRATO / TIPO USO	SUSCRIPTORES	ESTADO MEDIDOR	DETERMINACIÓN CONSUMO
Febrero	1	356	Sin medidor	Medición por promedio
	Comercial	18	Sin medidor	Medición por promedio
	Oficial	10	Sin medidor	Medición por promedio
Marzo	Estrato 1	356	Sin medidor	Medición por promedio
	Comercial	19	Sin medidor	Medición por promedio
	Oficial	10	Sin medidor	Medición por promedio
Abril	Estrato 1	934	Sin medidor	Medición por promedio
	Comercial	34	Sin medidor	Medición por promedio
	Oficial	10	Sin medidor	Medición por promedio
Mayo	Estrato 1	934	Sin medidor	Medición por promedio
	Comercial	34	Sin medidor	Medición por promedio
	Oficial	13	Sin medidor	Medición por promedio
Junio	Estrato 1	934	Sin medidor	Medición por promedio
	Comercial	33	Sin medidor	Medición por promedio
	Oficial	13	Sin medidor	Medición por promedio
Julio	Estrato 1	932	Sin medidor	Medición por promedio
	Comercial	33	Sin medidor	Medición por promedio
	Oficial	13	Sin medidor	Medición por promedio
Agosto	Estrato 1	931	Sin medidor	Medición por promedio
	Comercial	32	Sin medidor	Medición por promedio
	Oficial	13	Sin medidor	Medición por promedio
Septiembre	Estrato 2	N.R.*	N.R.*	N.R.*
	Comercial	N.R.*	N.R.*	N.R.*
	Oficial	N.R.*	N.R.*	N.R.*
Octubre	Estrato 2	N.R.*	N.R.*	N.R.*
	Comercial	N.R.*	N.R.*	N.R.*
	Oficial	N.R.*	N.R.*	N.R.*

N.R.* No reportó

Fuente: Sistema Único de Información (SUI) noviembre de 2024.

De acuerdo con la información reportada en el SUI por la Prestadora se establece que carece de micromedición para el estrato 1 y los diferentes tipos de usos, presuntamente incumpliendo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994.

Por lo anterior, no es posible establecer los indicadores de micromedición nominal y efectivo; no dispone de procedimiento de reposición de aparatos de medida de agua lo que conlleva a carecer de un laboratorio de medidores con el objeto de verificar el estado de los mismos.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

5.7.5 Facturación y Recaudo

5.7.5.1 Procedimiento de facturación

La Empresa no anexó documento alguno en el que soportara el procedimiento de facturación.



5.7.5.2 Procedimiento de recaudo

La Empresa no anexó documento alguno en el que soportara el procedimiento

5.7.5.2.1 Convenios de recaudo empresas – bancos

La Empresa informó que, actualmente cuenta con cinco (5) puntos de pago, pero no adjunto los convenios correspondientes. No obstante, en la factura correspondiente al período de septiembre de 2024 sólo informa dos (2): Banco Agrario y Oficina ESP Fuente de vida, como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 25. Puntos de pago avisados en la factura de servicios.

		FACTURA No. 16520		FECHA LIMITE DE PAGO				
		MES SEPTIEMBRE		DD -- MM ---AAAA				
		AÑO 2024		SIN RECARGO PAGO INMEDIATO				
		F. Impresión 9 DE OCTUBRE 2024		CON RECARGO OCT 30 DEL 2024				
				Facturas vencidas 1				
CODIGO NUIU 100489	CÉDULA o NIT 0	USO NO RESIDENCIAL	COD. USO 12	ESTRATO OFICIAL				
NOMBRE REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL								
DIRECCION LLORÓ CALLE PRINCIPAL								
Desde 01-09-2024	Hasta 30-09-2024	Días facturados 29	Factor de Subsidio o Contribución 0%					
ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO				
No. Medidor SIN MDDO	Lectura actual	Lect. Anterior	Consumo m3	FACTORES	Tarifa Plena			
Ultimos 5 meses	13	12	1	Sub/Cont rib	Total Aseo			
FACTORES TARIFARIOS			FACTORES TARIFARIOS					
CONCEPTOS			CONCEPTOS					
Cargo Fijo	\$ 12,982	\$ -	\$ 12,982	Comercializ.	\$ 2,030			
Consumo Básico (0-16)	\$ 1,303	\$ -	\$ 1,303	TBL (Barrio)	\$ 11,424			
C. Complementario (17-32)	\$ -	\$ -	\$ -	TRT (Rec y transporte)	\$ 7,886			
C. Suntuario (33 y más)	\$ -	\$ -	\$ -	TTE (T. Exce)	\$ -			
CMT	\$ -	\$ -	\$ -	Dispos. Final	\$ -			
				TLU (Limp ur.)	\$ -			
				TTL (Limpvados)	\$ -			
				TA (Aprovech)	\$ -			
TOTAL	\$ 14,285			TOTAL	\$ 21,340			
SUBTOTAL FACTURACION DEL PERIODO					\$ 43,940			
OTROS CONCEPTOS FACTURADOS								
SALDOS PENDIENTES DE PAGO			ACUERDO DE PAGO		OTROS COBROS			
SERVICIO	DEUDA	MORA	TOTAL	No. ACUERDO	CONEXION ACDTO. \$ -			
ACUEDUCTO	\$ 14,286	\$ 70	\$ 14,356	VALOR FINANCIADO	\$ -			
ALCANTARILLADO	\$ 8,315	\$ 40	\$ 8,355	No. CUOTAS	CONEXION ALCANT. \$ -			
ASEO	\$ 21,340	\$ 104	\$ 21,444	VALOR CUOTA	RECOLECCION ESPECI \$ -			
TOTAL SALDOS VENCIDOS			\$ 44,155	SALDO POR PAGAR	\$ -			
Último pago realizado lunes, 12 de agosto de 2024			VALOR TOTAL A PAGAR \$ 88,095					
Observaciones Trabajamos para mejorar tu calidad de vida. Ponte al día con tu factura								
Representante legal	Esta factura presta mérito ejecutivo de acuerdo con las normas de derecho civil y comercial (Artículo 130 de la Ley 142 de 1994)			Puntos de pago: - Banco Agrario, Cuenta N° 433030176905 - Oficina ESP Fuente de Vida				
CODIGO 100489 ESTRATO 12 MES SEPTIEM 2024 NOMBRE REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DIRECCION LLORÓ CALLE PRINCIPAL Fac.Venc 1 MEDIDOR SIN MDDC Lectura actual 13 Consumo 1 M3				FACTURA No. 16520 FECHA LIMITE DE PAGO PAGO INMEDIATO TOTAL A PAGAR \$ 88,095 Fecha del último pago realizado 12-08-2024				
ACUEDUCTO	\$ 14,285	SALDO Y VIR MORSA	\$ 14,286	\$ 70	Acuerdo	\$ -	Conex Acu	\$ 0
ALCANTAR	\$ 8,315		\$ 8,315	\$ 40	No. Cuota		Recon Acu	\$ 0
ASEO	\$ 21,340		\$ 21,340	\$ 104	Saldo	\$ -	Conex Alc	\$ 0

Fuente: Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA CRONOS Radicado No. SSPD 20245295104762.

5.7.5.3 Valores de facturación y recaudo mensual por estrato y tipo de uso

La Empresa, soportó la siguiente información respecto de la facturación, recaudo e índice de recaudo, como se observa en las siguientes tablas:

Tabla 32. Facturación, recaudo e índice de recaudo mensual – estrato y tipo de uso de enero a octubre de 2024.

ACUEDUCTO AÑO 2024						ALCANTARILLADO AÑO 2024					
Mes	USO / ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo	Mes	USO / ESTRATO	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
Ene	Estrato 1	355	32.551.896	3.408	0,01%	Ene	Estrato 1	355	57.928.946	200.000	0,35%
	Comercial	19	5.314.543	-	0,00%		Comercial	19	20.476.044	100.000	0,49%
	Oficial	10	1.742.355	-	0,00%		Oficial	10	2.506.207	76.323	3,05%
	Total	384	39.608.794	3.408	0,01%		Total	384	80.911.197	376.323	0,47%
Feb	Estrato 1	356	34.065.152	200.000	0,59%	Feb	Estrato 1	356	58.904.589	400.000	0,68%
	Comercial	18	5.336.291	40.000	0,75%		Comercial	18	20.763.335	100.000	0,48%
	Oficial	29	1.896.310	62.221	3,28%		Oficial	29	2.566.691	44.892	1,75%
	Total	403	41.297.753	302.221	0,73%		Total	403	82.234.615	544.892	0,66%
Mar	Estrato 1	716	35.675.718	40.000	0,11%	Mar	Estrato 1	716	60.167.378	80.000	0,13%
	Comercial	36	5.719.223	-	0,00%		Comercial	36	22.387.360	-	0,00%
	Oficial	45	2.071.234	15.654	0,76%		Oficial	45	2.670.406	12.526	0,47%
	Total	797	43.466.175	55.654	0,13%		Total	797	85.225.144	92.526	0,11%
Abr	Estrato 1	710	37.310.664	30.000	0,08%	Abr	Estrato 1	710	61.447.322	30.000	0,05%
	Comercial	36	6.091.926	-	0,00%		Comercial	36	23.867.526	-	0,00%
	Oficial	59	2.254.385	9.537	0,42%		Oficial	59	2.754.037	6.628	0,24%
	Total	805	45.656.975	39.537	0,09%		Total	805	88.068.885	36.628	0,04%
May	Estrato 1	713	38.966.355	180.000	0,46%	May	Estrato 1	713	62.707.985	100.000	0,16%
	Comercial	34	6.463.954	20.000	0,31%		Comercial	34	25.286.156	20.000	0,08%
	Oficial	90	2.455.282	53.711	2,19%		Oficial	90	2.905.199	46.840	1,61%
	Total	837	47.885.591	253.711	0,53%		Total	837	90.899.340	166.840	0,18%
Jun	Estrato 1	707	40.498.765	70.002	0,17%	Jun	Estrato 1	707	63.864.619	172.428	0,27%
	Comercial	34	6.217.604	47.196	0,76%		Comercial	34	25.994.119	54.760	0,21%
	Oficial	57	2.639.292	130.170	4,93%		Oficial	57	3.029.639	75.079	2,48%
	Total	798	49.355.661	247.368	0,50%		Total	798	92.888.377	302.267	0,33%
Jul	Estrato 1	707	42.111.586	217.553	0,52%	Jul	Estrato 1	707	65.070.419	223.320	0,34%
	Comercial	32	6.546.569	69.098	1,06%		Comercial	32	27.316.980	437.797	1,60%
	Oficial	62	2.826.170	59.897	2,12%		Oficial	62	3.162.766	34.974	1,11%
	Total	801	51.484.325	346.548	0,67%		Total	801	95.550.165	696.091	0,73%
Ago	Estrato 1	706	43.509.549	72.108	0,17%	Ago	Estrato 1	706	66.134.054	75.184	0,11%
	Comercial	30	6.669.396	23.398	0,35%		Comercial	30	27.979.185	13.691	0,05%
	Oficial	73	3.007.933	14.245	0,47%		Oficial	73	3.293.425	8.315	0,25%
	Total	809	53.186.878	109.751	0,21%		Total	809	97.406.664	97.190	0,10%
Sep	Estrato 1	616	45.151.910	150.193	0,33%	Sep	Estrato 1	581	67.289.623	199.127	0,30%
	Comercial	30	6.998.341	46.695	0,67%		Comercial	26	10.065.439	27.383	0,27%
	Oficial	41	3.193.853	28.490	0,89%		Oficial	41	3.424.822	16.630	0,49%
	Total	687	55.344.104	225.378	0,41%		Total	648	80.779.884	243.140	0,30%
Oct	Estrato 1	700	46.378.224	-	0,00%	Oct	Estrato 1	682	68.186.615	-	0,00%
	Comercial	30	7.303.874	-	0,00%		Comercial	26	10.341.164	-	0,00%
	Oficial	86	3.423.850	-	0,00%		Oficial	86	3.584.306	-	0,00%
	Total	816	57.105.948	-	0,00%		Total	794	82.112.085	-	0,00%

Fuente: Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA CRONOS
Radicado No. SSPD 20245295104762

Tabla 33. Facturación, recaudo e índice de recaudo mensual consolidado – estrato y tipo de uso de enero a octubre de 2024.

ACUEDUCTO AÑO 2024					ALCANTARILLADO AÑO 2024				
Mes	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo	Mes	M3 Facturados	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
Ene	384	39.608.794	3.408	0,01%	Ene	384	80.911.197	376.323	0,47%
Feb	403	41.297.753	302.221	0,73%	Feb	403	82.234.615	544.892	0,66%
Mar	797	43.466.175	55.654	0,13%	Mar	797	85.225.144	92.526	0,11%
Abr	805	45.656.975	39.537	0,09%	Abr	805	88.068.885	36.628	0,04%
May	837	47.885.591	253.711	0,53%	May	837	90.899.340	166.840	0,18%
Jun	798	49.355.661	247.368	0,50%	Jun	798	92.888.377	302.267	0,33%
Jul	801	51.484.325	346.548	0,67%	Jul	801	95.550.165	696.091	0,73%
Ago	809	53.186.878	109.751	0,21%	Ago	809	97.406.664	97.190	0,10%
Sep	687	55.344.104	225.378	0,41%	Sep	648	80.779.884	243.140	0,30%
Oct	816	57.105.948	-	0,00%	Oct	794	82.112.085	-	0,00%
Total	7.137	484.392.204	1.583.576	0,33%	Total	7.076	876.076.356	2.555.897	0,29%

Fuente: Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA CROMOS
Radicado No. SSPD 20245295104762

En relación con la vigencia 2023, la Empresa no soportó información.

Para el período de enero a octubre de 2024, respecto del servicio de acueducto, la Empresa informó haber facturado un consumo de 7.137 m³, que le representó una facturación por valor de \$484.392.204 y recaudó \$1.583.576, que corresponden al 0,33%. Para el servicio de alcantarillado informó haber facturado \$876.076.356 y efectuó un recaudo por valor de \$2.555.897 que corresponden al 0,29%, para un volumen total vertido de 7.076 m³, lo que no permite que la Empresa sea estable y se puede ver afectada por el dinero que los suscriptores y/o usuarios le adeudan y puede llegar a ser de difícil cobro.

5.7.5.4 Reporte SUI

La información reportada en el Sistema Único de Información (SUI) por la Empresa, relacionada con la facturación y el recaudo de los servicios de acueducto y alcantarillado se observa en las siguientes tablas:

Tabla 34. Facturación, recaudo e índice de recaudo mensual – estrato y tipo de uso de enero a octubre de 2024 – SUI.

ACUEDUCTO AÑO 2024						ALCANTARILLADO AÑO 2024					
Mes	ESTRATO / USO	M3 Consumo	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de recaudo	Mes	ESTRATO / USO	M3 Vertidos	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de recaudo
Ene	Estrato 1	462.565	20.303.351	25.710	0,13%	Ene	Estrato 1	345	48.060.012	137.981	0,29%
	Comercial	24.757	2.386.764	42.856	1,80%		Comercial	17	6.520.167	341.939	5,24%
	Oficial	13.030	1.742.354	14.285	0,82%		Oficial	10	2.506.210	-	0,00%
	Total	500.352	24.432.469	82.851	0,34%		Total	372	57.086.389	479.920	0,84%
Feb	Estrato 1	462.565	21.857.672	23.102	0,11%	Feb	Estrato 1	345	49.077.205	56.461	0,12%

ACUEDUCTO AÑO 2024						ALCANTARILLADO AÑO 2024					
Mes	ESTRATO / USO	M3 Consumo	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de recaudo	Mes	ESTRATO / USO	M3 Vertidos	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de recaudo
	Comercial	23.454	2.271.993	21.428	0,94%		Comercial	16	6.060.464	10.597	0,17%
	Oficial	37.787	1.896.309	14.285	0,75%		Oficial	29	2.581.776	8.315	0,32%
	Total	523.806	26.025.974	58.815	0,23%		Total	390	57.719.445	75.373	0,13%
Mar	Estrato 1	927.736	23.453.150	-	0,00%	Mar	Estrato 1	694	50.278.303	-	0,00%
	Comercial	46.908	2.676.447	-	0,00%		Comercial	32	6.336.463	-	0,00%
	Oficial	58.635	2.046.349	-	0,00%		Oficial	45	2.669.986	-	0,00%
	Total	1.033.279	28.175.946	-	0,00%		Total	771	59.284.752	-	0,00%
Abr	Estrato 1	925.130	37.310.281	18.357	0,05%	Abr	Estrato 1	1636	61.447.686	12.983	0,02%
	Comercial	46.908	6.091.922	-	0,00%		Comercial	32	9.889.914	-	0,00%
	Oficial	76.877	2.254.382	91.216	4,05%		Oficial	59	2.754.054	45.771	1,66%
	Total	1.048.915	45.656.585	109.573	0,24%		Total	1727	74.091.654	58.754	0,08%
May	Estrato 1	929.039	38.965.773	38.227	0,10%	May	Estrato 1	692	62.704.610	126.460	0,20%
	Comercial	44.302	6.463.934	-	0,00%		Comercial	30	10.170.509	13.692	0,13%
	Oficial	122.482	2.455.270	66.465	2,71%		Oficial	94	2.905.227	37.134	1,28%
	Total	1.095.823	47.884.977	104.692	0,22%		Total	816	75.780.346	177.286	0,23%
Jun	Estrato 1	926.433	40.599.967	31.305	0,08%	Jun	Estrato 1	688	63.861.393	41.214	0,06%
	Comercial	44.302	6.217.583	46.878	0,75%		Comercial	30	9.698.038	41.142	0,42%
	Oficial	74.271	2.639.282	38.995	1,48%		Oficial	57	3.029.656	23.131	0,76%
	Total	1.045.006	49.456.832	117.178	0,24%		Total	775	76.589.087	105.487	0,14%
Jul	Estrato 1	921.221	42.119.086	222.908	0,53%	Jul	Estrato 1	687	65.067.328	213.990	0,33%
	Comercial	41.696	6.546.572	69.082	1,06%		Comercial	62	3.162.784	34.974	1,11%
	Oficial	80.786	2.826.065	59.899	2,12%		Oficial	28	9.942.280	437.801	4,40%
	Total	1.043.703	51.491.723	351.889	0,68%		Total	777	78.172.392	686.765	0,88%
Ago	Estrato 1	919.918	43.509.219	71.598	0,16%	Ago	Estrato 1	687	66.130.303	74.752	0,11%
	Comercial	39.090	6.669.397	23.382	0,35%		Comercial	26	9.753.459	13.692	0,14%
	Oficial	95.119	3.007.927	14.285	0,47%		Oficial	73	3.293.452	8.315	0,25%
	Total	1.054.127	53.186.543	109.265	0,21%		Total	786	79.177.214	96.759	0,12%

Fuente: Sistema Único de Información – SUI

Tabla 35. Facturación, recaudo e índice de recaudo mensual consolidado – estrato y tipo de uso de enero a octubre de 2024 – SUI.

ACUEDUCTO AÑO 2024					ALCANTARILLADO AÑO 2024				
Mes	M3 Consumo	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de recaudo	Mes	M3 Vertidos	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de recaudo
Ene	500.352	24.432.469	82.851	0,34%	Ene	372	57.086.389	479.920	0,84%
Feb	523.806	26.025.974	58.815	0,23%	Feb	390	57.719.445	75.373	0,13%
Mar	1.033.279	28.175.946	-	0,00%	Mar	771	59.284.752	-	0,00%
Abr	1.048.915	45.656.585	109.573	0,24%	Abr	1727	74.091.654	58.754	0,08%
May	1.095.823	47.884.977	104.692	0,22%	May	816	75.780.346	177.286	0,23%
Jun	1.045.006	49.456.832	117.178	0,24%	Jun	775	76.589.087	105.487	0,14%

ACUEDUCTO AÑO 2024					ALCANTARILLADO AÑO 2024				
Mes	M3 Consumo	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de recaudo	Mes	M3 Vertidos	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de recaudo
Jul	1.043.703	51.491.723	351.889	0,68%	Jul	777	78.172.392	686.765	0,88%
Ago	1.054.127	53.186.543	109.265	0,21%	Ago	786	79.177.214	96.759	0,12%
Total	7.345.011	326.311.049	934.263	0,21%	Total	6.414	557.901.279	1.680.344	0,12%

Fuente: Sistema Único de Información – SUI

En relación con la vigencia de 2023, la Empresa no ha efectuado el reporte correspondiente a facturación y recaudo.

Por otra parte, la Empresa reportó en el SUI para el período comprendido entre enero a agosto de 2024, respecto del servicio de acueducto, haber facturado un consumo de 7.345.011 m³, que le representó una facturación por valor de \$326.311.049 y recaudó \$934.263, que corresponden al 0,21%. Para el servicio de alcantarillado indicó haber facturado \$557.901.279 y efectuó un recaudo por valor de \$ 1.680.344 que correspondió al índice de 0,12%, para un volumen total vertido de 6.414 m³.




El reporte en el SUI de las cantidades de m³, los valores facturados y recaudados difieren ostensiblemente de los soportados en visita y, por ende, los índices de recaudo por lo que la Prestadora debe verificar y explicar a esta Superintendencia la situación.

En relación con la vigencia de 2024, no ha efectuado el reporte correspondiente a facturación y recaudo de septiembre y octubre.

5.7.6 Facturas

5.7.6.1 Requisitos de las Facturas

Imagen 26. Factura Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios E.S.P. Fuente de Vida Lloró S.A.S.



		FACTURA No. 16541		FECHA LIMITE DE PAGO		
		MES SEPTIEMBRE		DD --- MM ---AAAA		
		AÑO 2024		SIN RECARGO 21-10-2024		
		F. Impresión 9 DE OCTUBRE 2024		CON RECARGO OCT 30 DEL 2024		
		Facturas vencidas 0				
CODIGO NUIU 100070	CÉDULA o NIT 11830267	USO RESIDENCIAL	COD. USO 1	ESTRATO BAJO-BAJO		
NOMBRE PLINIO PEREA CORDOBA (CASA)						
DIRECCION LORÓ BARRIO JERUSALEN						
Desde 01-09-2024	Hasta 30-09-2024	Días facturados 29	Factor de Subsidio o Contribución -70%			
ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO		
No. Medidor	SIN MDOR	Lectura actual	Lect. Anterior	Consumo m3		
Ultimos 5 meses		16	14	2		
FACTORES TARIFARIOS			FACTORES TARIFARIOS			
CONCEPTOS	Tarifa Plena	Sub/Cont rib	Total Acued	Tarifa Plena	Sub/Cont. t.	
Cargo Fijo	\$ 12,982	-\$ 9,087	\$ 3,895	\$ 7,502	-\$ 5,252	
Consumo Básico (0-16)	\$ 2,606	-\$ 1,824	\$ 782	\$ 1,625	-\$ 1,138	
C. Complementario (17-32)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
C. Suntuario (33 y más)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
CMT	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
TOTAL			\$ 4,676	TOTAL		
				\$ 2,738		
SUBTOTAL FACTURACION DEL PERIODO					\$ 13,817	
OTROS CONCEPTOS FACTURADOS						
SALDOS PENDIENTES DE PAGO			ACUERDO DE PAGO		OTROS COBROS	
SERVICIO	DEUDA	MORA	TOTAL	No. ACUERDO	CONEXIÓN ACDDTO.	
ACUEDUCTO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ -	
ALCANTARILLADO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	VALOR FINANCIADO	RECONEX. ACDDTO.	
ASEO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ -	
TOTAL SALDOS VENCIDOS	\$ 0			No. CUOTAS	CONEXIÓN ALCANT.	
				0	\$ -	
				VALOR CUOTA	RECOLECCION ESPECU	
				\$ -	\$ -	
				SALDO POR PAGAR		
				\$ -		
Último pago realizado		lunes, 30 de septiembre de 2024		VALOR TOTAL A PAGAR		
				\$ 13,817		
Observaciones Trabajamos para mejorar tu calidad de vida. Ponte al día con tu factura						
Representante legal	Esta factura presta mérito ejecutivo de acuerdo con las normas de derecho civil y comercial (Artículo 130 de la Ley 142 de 1994)			Puntos de pago:		
				- Banco Agrario, Cuenta N° 433030176905		
				- Oficina ESP Fuente de Vida		
CODIGO 100070	ESTRATO 1	MES SEPTIEM	2024	FACTURA No. 16541		
NOMBRE PLINIO PEREA CORDOBA (CASA)				FECHA LIMITE DE PAGO		
DIRECCION LORÓ BARRIO JERUSALEN				21-10-2024		
MEDIDOR SIN MDOR Lectura actual 16				TOTAL A PAGAR		
Consumo 2 M3				\$ 13,817		
ACUEDUCTO	\$ 4,676	SALDO Y VR MORA	\$ 0	Acuerdo	\$ -	
ALCANTAR	\$ 2,738		\$ 0	No. Cuota	0	
ASEO	\$ 6,402		\$ 0	Saldo	\$ -	
				Conex Acu	\$ 0	
				Recon Acu	\$ 0	
				Conex Alc	\$ 0	
				Fecha del último pago realizado		
				30-09-2024		
2024 FACTURACION ESP - 9 SEPTIEMBRE						
Página 1						

Fuente: Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA CROMOS Radicado No. SSPD 20245295104762

Tabla 36 Requisitos mínimos CCU - Resolución CRA 873 de 2019.

Requisitos mínimos CCU - Resolución CRA 873 de 2019	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. El nombre de la persona prestadora y su NIT		X	No se encuentra el NIT de la persona prestadora.
2. El nombre del suscriptor y/o usuario, número de identificación del medidor al cual se presta el servicio y dirección del inmueble receptor de los servicios.		X	No informa número de medidor ni la dirección del inmueble.
3. La dirección a la que se envía la factura o cuenta de cobro.		X	No presenta la dirección a la que se envía la factura.
4. El estrato socioeconómico, cuando el inmueble es residencial, y la clase de uso de los servicios.	X		
5. El período de facturación de los servicios y la fecha de expedición de la factura.	X		
6. El cargo por consumo, el cargo fijo y los otros cobros autorizados por la legislación vigente	X		
7. El valor de las devoluciones por cobros no autorizados o por errores en facturación o estratificación, así como de los intereses correspondientes.	-		*
8. Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos.		X	No señala modalidades
9. Los cargos por concepto de corte, suspensión, reconexión y reinstalación, cuando a ello hubiere lugar, a cargo del suscriptor y/o usuario.	X		
10. La lectura anterior del medidor de consumo y lectura actual del medidor, si existe. Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir el consumo con instrumentos técnicos, se indicará la base promedio con la cual se liquida el consumo, establecido con base en consumos promedios o aforos, de acuerdo con el artículo 146 de la Ley 142 de 1994.		X	Informa que no tiene medidor, presenta diferencia de lecturas y cobra un consumo que al parecer es un promedio.
11. La comparación entre el valor de la factura por consumo y el volumen de los consumos con los que se cobran los tres períodos inmediatamente anteriores, si la facturación es bimestral, o los seis períodos inmediatamente anteriores, si la facturación es mensual.		X	No presenta la comparación entre el valor de la factura por consumo y el volumen de los seis períodos inmediatamente anteriores, en razón a que la facturación es mensual.
12. El valor y factor de los subsidios o de las contribuciones de solidaridad de los suscriptores y/o usuarios.	X		
13. El valor y las fechas de pago oportuno, así como la fecha de suspensión de los servicios.		X	No informa la fecha de suspensión
14. Los valores unitarios y totales cobrados al suscriptor y/o usuario por concepto de las tasas ambientales para acueducto y alcantarillado.		X	No señala valores unitarios y totales por concepto de tasas ambientales
* Solo aplica cuando hay lugar a los mismos.			

Fuente: Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA CROMOS
Radicado No. SSPD 20245295104762

 <p>Superservicios</p>	<p>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</p>	 <p>SIGME</p>
--	---	---

De acuerdo con lo evidenciado, no se observa que la factura de los servicios de acueducto y alcantarillado emitida por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios E.S.P. Fuente de Vida Lloró S.A.S. cumpla con los numerales 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 13 y 14 de la Cláusula 15 de la Resolución CRA 873 de 2019 y con la Cláusula 17 del Capítulo III del Contrato de Condiciones Uniformes para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

5.7.6.2 Rangos de consumo



En razón a que Lloró, Departamento de Chocó se encuentra a una altitud de 69 m. sobre el nivel del mar, de acuerdo con la información del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), le aplica el numeral 3° del artículo 3° de la Resolución CRA 750 de 2016 relacionado con las “Ciudades y municipios con altitud promedio por debajo de 1.000 metros sobre el nivel del mar.” de la siguiente manera:

Consumo básico: 16 m3 mensuales por suscriptor facturado

Consumo complementario: Mayor de 16 m3 y menor o igual a 32 m3 mensuales por suscriptor facturado.

Consumo suntuario: Mayor a 32 m3 mensuales por suscriptor facturado.

Imagen 27. Rangos de consumo Resolución CRA 750 de 2016.

		FACTURA No. 16541		FECHA LIMITE DE PAGO	
		MES SEPTIEMBRE		DD -- MM --AAAA	
		AÑO 2024		SIN RECARGO 21-10-2024	
		F. Impresión 9 DE OCTUBRE 2024		CON RECARGO OCT 30 DEL 2024	
		Facturas vencidas 0			
CODIGO NUIU 100070 CÉDULA o NIT 11830267		USO RESIDENCIAL		COD. USO 1 ESTRATO BAJO-BAJO	
NOMBRE PLINIO PEREA CORDOBA (CASA)					
DIRECCION LLORÓ BARRIO JERUSALEN					
Desde 01-09-2024		Hasta 30-09-2024		Días facturados 29	
				Factor de Subsidio o Contribución -70%	
ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO	
No. Medidor	SIN MDOR	Lectura actual	Lect. Anterior	Consumo m3	
Ultimos 5 meses		16	14	2	
FACTORES TARIFARIOS			FACTORES TARIFARIOS		
CONCEPTOS	Tarifa Plena	Sub/Cont rib	Total Acuad	Tarifa Plena	Sub/Cont L
Cargo Fijo	\$ 12,982	-\$ 9,087	\$ 3,895	\$ 7,502	-\$ 5,252
Consumo Básico (0-15)	\$ 2,606	-\$ 1,824	\$ 782	\$ 1,625	-\$ 1,138
C. Complementario (17-32)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
C. Suntuario (33 y más)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CMT	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		TOTAL \$ 4,676		TOTAL \$ 2,738	
SUBTOTAL FACTURACION DEL PERIODO					\$ 13,817
OTROS CONCEPTOS FACTURADOS					
SALDOS PENDIENTES DE PAGO			ACUERDO DE PAGO		OTROS COBROS
SERVICIO	DEUDA	MORA	TOTAL	No. ACUERDO	0
ACUEDUCTO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	VALOR FINANCIADO	\$ -
ALCANTARILLADO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	No. CUOTAS	0
ASEO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	VALOR CUOTA	\$ -
TOTAL SALDOS VENCIDOS \$ 0			SALDO POR PAGAR \$ -		CONEXION ACQTO. \$ -
					RECONEX. ACQTO. \$ -
					CONEXION ALCANT. \$ -
					RECOLECCION ESPECI. \$ -
Último pago realizado			lunes, 30 de septiembre de 2024		VALOR TOTAL A PAGAR \$ 13,817
Observaciones Trabajamos para mejorar tu calidad de vida. Ponte al día con tu factura					
Representante legal	Esta factura presta mérito ejecutivo de acuerdo con las normas de derecho civil y comercial (Artículo 130 de la Ley 142 de 1994)			Puntos de pago: - Banco Agrario, Cuenta N° 433030178905 - Oficina ESP Fuente de Vida	
					
CODIGO 100070 ESTRATO 1 MES SEPTIEM 2024		FACTURA No. 16541		FECHA LIMITE DE PAGO	
NOMBRE PLINIO PEREA CORDOBA (CASA)		Fac.Venc 0		21-10-2024	
DIRECCION LLORÓ BARRIO JERUSALEN				TOTAL A PAGAR	
MEDIDOR SIN MDOR Lectura actual 16 Consumo 2 M3				\$ 13,817	
ACUEDUCTO \$ 4,676	SALDO Y VR MORA \$ 0	\$ 0	\$ 0	Acuerdo \$ -	Conex Acu \$ 0
ALCANTAR \$ 2,738	\$ 0	\$ 0	\$ 0	No. Cuota 0	Recon Acu \$ 0
ASEO \$ 6,402	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Saldo \$ -	Conex Alc \$ 0
				Fecha del último pago realizado 30-09-2024	
2024 FACTURACION ESP - 9 SEPTIEMBRE Página 1					



Fuente: Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA CROMOS
Radicado No. SSPD 20245295104762.

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios E.S.P. Fuente de Vida Lloró S.A.S. en la facturación cumple con los parámetros de consumo establecidos en la Resolución CRA 750 de 2016.

5.7.6.3 Información reportada en el SUI

En la factura reportada al SUI se evidencia cumplimiento de los parámetros de consumo establecidos en la Resolución CRA 750 de 2016.

Imagen 28. Rangos de consumo Resolución CRA 750 de 2016.

		FACTURA No. 16456		FECHA LIMITE DE PAGO		
		MES AGOSTO		DD -- MM --AAAA		
		AÑO 2024		SIN RECARGO 20 DE SEPTIE 2024		
		F. Impresión 9 DE SEPTIEMBRE 2024		CON RECARGO SEP 30 DEL 2024		
		Facturas vencidas 0				
CODIGO NUIU 201020		CÉDULA o NIT 0	USO NO RESIDENCIAL	COD. USO 11	ESTRATO COMERCIAL	
NOMBRE IPS INDIGENA ERCHICHI JAI						
DIRECCION LORÓ CALLE PRINCIPAL						
Desde 01-08-2024		Hasta 31-08-2024	Días facturados 30		Factor de Subsidio o Contribución 50%	
ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO		
No. Medidor	Lectura actual	Lect. Anterior	Consumo m3			
0	0	0	0			
FACTORES TARIFARIOS		FACTORES TARIFARIOS		FACTORES		
CONCEPTOS	Tarifa Plena	Sub/Cont rib	Total Acued	Tarifa Plena	Sub/Con t. Alcantarill.	Total Aseo
Cargo Fijo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,502	\$ 3,751	\$ 11,253
Consumo Básico (0-16)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
C. Complementario (17-32)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
C. Sunuario (33 y más)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CM1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL			\$ 0	TOTAL	\$ 11,253	
				TOTAL	\$ 32,011	
SUBTOTAL FACTURACION DEL PERIODO \$ 43,264						
OTROS CONCEPTOS FACTURADOS						
SALDOS PENDIENTES DE PAGO			ACUERDO DE PAGO		OTROS COBROS	
SERVICIO	DEUDA	MORA	TOTAL	No. ACUERDO	CONEXIÓN ACDDTO.	
ACUEDUCTO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	VALOR FINANCIADO	\$ -	
ALCANTARILLADO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	No. CUOTAS	CONEXIÓN ALCANT.	
ASEO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	VALOR CUOTA	\$ -	
TOTAL SALDOS VENCIDOS			\$ 0	SALDO POR PAGAR	RECOLECCION ESPECI	
				\$ -	\$ -	
Último pago realizado		SIN PAGOS REPORTADOS		VALOR TOTAL A PAGAR \$ 43,264		
Observaciones USUARIO SIN FACTURACION PREVIA						
Representante legal	Esta factura presta mérito ejecutivo de acuerdo con las normas de derecho civil y comercial (Artículo 130 de la Ley 142 de 1994)			Puntos de pago:		
				- Banco Agrario, Cuenta N° 433030176905		
				- Oficina ESP Fuente de Vida		
CODIGO 201020	ESTRATO 11	MES AGOSTO	2024	FACTURA No. 16456		
NOMBRE IPS INDIGENA ERCHICHI JAI				FECHA LIMITE DE PAGO		
DIRECCION LORÓ CALLE PRINCIPAL				20 DE SEPTIE 2024		
MEDIDOR 0				TOTAL A PAGAR		
Lectura actual 0 Consumo 0 M3				\$ 43,264		
ACUEDUCTO	\$ 0	SALDO Y VR MORA	\$ 0	Acuerdo	\$ -	
ALCANTAR	\$ 11,253		\$ 0	Conex Acu	\$ 0	
ASEO	\$ 32,011		\$ 0	No. Cuota	Recon Acu	
				Saldo	\$ -	
				Conex Alc	\$ 0	
Fecha del último pago realizado						
SIN PAGOS REPORTADOS						
Página 1 de 2024 FACTURACION ESP - 8 AGOSTO						

Fuente: Sistema Único de Información – SUI.

5.7.7 Cartera

Tabla 37. Cuentas por Cobrar servicio de acueducto – Cierre 2023.

Estrato / uso	No vencida	1 a 30 días	31 a 60 días	61 a 90 días	91 a 120 días	121 a 150 días	151 a 180 días	181 a 360 días	> de 360 días	TOTAL
ESTRATO 1	927	0	0	114.973	10.112	9.272	39.870	7.384.851	23.610.975	31.170.980
ESTRATO 2										0
ESTRATO 3										0
ESTRATO 4										0
ESTRATO 5										0
ESTRATO 6										0
INDUSTRIAL										0
COMERCIAL	0	0	0	0	0	0	0	84.404	4.823.013	4.907.417
OFICIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	1.599.504	1.599.504
TOTAL	927	0	0	114.973	10.112	9.272	39.870	7.469.255	30.033.492	37.677.901

Fuente: Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA CRONOS
Radicado No. SSPD 20245295104762.

En la vigencia 2023 las cuentas por cobrar respecto del servicio público domiciliario de acueducto ascendieron a 37.677.901 COP de los cuales solo el 0,00% correspondió a cartera corriente; el 19,82% se encontró entre los 181 a 360 días y el 79,71% superó los 360 días cuyo valor ascendió a 30.033.492 COP.

Tabla 38. Cuentas por Cobrar servicio de alcantarillado – Cierre 2023.

Estrato / uso	No vencida	1 a 30 días	31 a 60 días	61 a 90 días	91 a 120 días	121 a 150 días	151 a 180 días	181 a 360 días	> de 360 días	TOTAL
ESTRATO 1	27.266	44.578	75.653	445.684	30.364	51.922	144.258	11.334.069	44.033.828	56.187.622
ESTRATO 2										0
ESTRATO 3										0
ESTRATO 4										0
ESTRATO 5										0
ESTRATO 6										0
INDUSTRIAL										0
COMERCIAL	48.402	0	126.088	88.940	344.505	0	0	674.649	7.892.127	9.174.711
OFICIAL	15.004	49.532	0	0	0	0	0	0	2.307.573	2.372.109
TOTAL	90.672	94.110	201.741	534.624	374.869	51.922	144.258	12.008.718	54.233.528	67.734.442

Fuente: Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA CRONOS
Radicado No. SSPD 20245295104762.

En la vigencia 2023 las cuentas por cobrar respecto del servicio público de alcantarillado ascendieron a 67.734.442 COP de los cuales solo el 0,13% correspondió a cartera no

vencida; el 17,73% se encontró entre los 181 a 360 días y el 80,07% superó los 360 días cuyo valor ascendió a 54.233.528 COP.

Tabla 39. Cuentas por Cobrar servicios de acueducto y alcantarillado – Cierre 2023.

Servicio	No vencida	1 a 30 días	31 a 60 días	61 a 90 días	91 a 120 días	121 a 150 días	151 a 180 días	181 a 360 días	> de 360 días	TOTAL
Acueducto	927	-	-	114.973	10.112	9.272	39.870	7.469.255	30.033.492	37.677.901
Alcantarillado	90.672	94.110	201.741	534.624	374.869	51.922	144.258	12.008.718	54.233.528	67.734.442
Total	91.599	94.110	201.741	649.597	384.981	61.194	184.128	19.477.973	84.267.020	105.412.343

Fuente: Construida a partir de la información del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA CROMOS Radicado No. SSPD 20245295104762.

En la vigencia 2023 las cuentas por cobrar respecto de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado ascendieron a 105.412.343 COP de los cuales el 35,74% correspondió a acueducto y el 64,26% a alcantarillado. Adicionalmente, solo el 0,09% correspondió a cartera no vencida; el 18,48% se encontró entre los 181 a 360 días y el 79,94% superó los 360 días cuyo valor ascendió a 84.267.020 COP.

Tabla 40. Cuentas por Cobrar servicio de acueducto – Cierre octubre de 2024.

Estrato / uso	No vencida	1 a 30 días	31 a 60 días	61 a 90 días	91 a 120 días	121 a 150 días	151 a 180 días	181 a 360 días	> de 360 días	TOTAL
ESTRATO 1	37.412	18.751	14.861	0	0	0	55.086	122.130	46.129.984	46.378.224
ESTRATO 2										0
ESTRATO 3										0
ESTRATO 4										0
ESTRATO 5										0
ESTRATO 6										0
INDUSTRIAL										0
COMERCIAL	23.382	0	0	71.763	21.532	0	0	230.919	6.956.278	7.303.874
OFICIAL	14.285	28.640	0	0	38.723	345.868	0	184.016	2.812.318	3.423.850
TOTAL	75.079	47.391	14.861	71.763	60.255	345.868	55.086	537.065	55.898.580	57.105.948

Fuente: Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA CROMOS Radicado No. SSPD 20245295104762.

En la vigencia de enero a octubre de 2024 las cuentas por cobrar respecto del servicio público domiciliario de acueducto ascendieron a 57.105.948 COP de los cuales solo el 0,13% correspondió a cartera no vencida; el 0,94% se encontró entre los 181 a 360 días y el 97,89% superó los 360 días cuyo valor ascendió a 55.898.580 COP.

Tabla 41. Cuentas por Cobrar servicio de alcantarillado – Cierre octubre de 2024.

Estrato / uso	No vencida	1 a 30 días	31 a 60 días	61 a 90 días	91 a 120 días	121 a 150 días	151 a 180 días	181 a 360 días	> de 360 días	TOTAL
ESTRATO 1	61.729	14.514	8.241	0	0	0	97.384	182.460	67.838.865	68.203.193
ESTRATO 2										0
ESTRATO 3										0
ESTRATO 4										0
ESTRATO 5										0
ESTRATO 6										0
INDUSTRIAL										0
COMERCIAL	13.691	0	67.739	77.615	70.166	67.794	0	135.062	9.909.098	10.341.165
OFICIAL	8.315	16.670	0	0	21.331	340.546	0	123.869	3.073.575	3.584.306
TOTAL	83.735	31.184	75.980	77.615	91.497	408.340	97.384	441.391	80.821.538	82.128.664

Fuente: Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA CRONOS
Radicado No. SSPD 20245295104762.

En la vigencia de enero a octubre de 2024 las cuentas por cobrar respecto del servicio público de alcantarillado ascendieron a 82.128.664 COP de los cuales solo el 0,10% correspondió a cartera no vencida; el 0,54% se encontró entre los 181 a 360 días y el 98,41% superó los 360 días cuyo valor ascendió a \$80.821.538 COP.

Tabla 42. Cuentas por Cobrar servicios de acueducto y alcantarillado – Cierre octubre de 2024

Cuentas por Cobrar Servicio de Alcantarillado al Cierre 2024 - Octubre										
Servicio	No vencida	1 a 30 días	31 a 60 días	61 a 90 días	91 a 120 días	121 a 150 días	151 a 180 días	181 a 360 días	> de 360 días	TOTAL
Acueducto	75.079	47.391	14.861	71.763	60.255	345.868	55.086	537.065	55.898.580	57.105.948
Alcantarillado	83.735	31.184	75.980	77.615	91.497	408.340	97.384	441.391	80.821.538	82.128.664
Total	158.814	78.576	90.841	149.378	151.752	754.208	152.470	978.456	136.720.117	139.234.611

Fuente: Construida a partir de la información del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA CRONOS Radicado No. SSPD 20245295104762.

En la vigencia de enero a octubre de 2024 las cuentas por cobrar respecto de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado ascendieron a 139.234.611 COP de los cuales el 41,01% correspondió a acueducto y el 58,99% a alcantarillado. Adicionalmente, solo el 0,11% correspondió a cartera no vencida; el 0,70% se encontró entre los 181 a 360 días y el 98,19% superó los 360 días cuyo valor ascendió a \$136.720.117 COP.

5.7.8 Subsidios y contribuciones

El Prestador en visita no soportó el Acuerdo Municipal mediante el cual se establecen los porcentajes de subsidios y se establecen los aportes solidarios para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el Municipio. No obstante, al respecto en el Acta de Visita a folios 18 y 19 se lee:

5.7.8.1 Subsidios




Tabla 43. Porcentajes de subsidios aplicados por la E.S.P FUENTE DE VIDA LLORO S.A.S.

Estrato/Servicio	Acueducto		Alcantarillado		Aseo
	Cargo Fijo	Consumo básico	Cargo Fijo	Consumo básico	
Estrato 1	70%	70%	70%	70%	70%
Estrato 2	40%	40%	40%	40%	40%
Estrato 3	15%	15%	15%	15%	15%

Fuente: Acta de Visita noviembre de 2024

La aplicación del aporte solidario del estrato 1 para el servicio de alcantarillado, correspondiente al período de diciembre de 2023, se observa en la siguiente imagen:

Tabla 44. Aplicación del aporte solidario del estrato 1 para el servicio de alcantarillado.

 E.S.P FUENTE DE VIDA LLORO S.A.S NIT. 900.583.765-1							Factura No.	6150	
							Páguese antes del:		
							20 DE ENERO 2024		
Código NUID	100010	Cédula o Nit	11794526	Cod. Previo	3				
Nombre/Usuario: SERVELIO RENTERIA LEDEZMA				Clase de Uso	Residencial	Código Uso	1		
Barrio: JERUSALEN		Dirección: LLORO			Estrato	1			
Periodo facturado:	DICIEMBRE	Desde	01-12-2023	Hasta	31-12-2023	Días facturad	30		
Número medidor:	0	Lectura actual	0	Lectura anterior	0	Consumo m	0		
Facturas vencidas:	1	Fecha expedición factura	10 DE ENERO 2024		Pague con recargo:	30-01-2024			
DESCRIPCION DE COBROS O TARIFAS FACTURADOS									
ITEMS	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO			ASEO		
	Tarifa	Sub/Contr	Total	Tarifa	Sub/Contri	Total Alcan	Tarifa	Sub/Contri	Total Aseo
Cargo Fijo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,502	\$ 5,252	\$ 2,251	\$ 21,340	-\$ 14,938	\$ 6,402
Consumo Básico	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
C. Complementario	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
C. Suntuario	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
CMT			\$ -						
SUBTOTAL	\$ -			\$ 2,251			\$ 6,402		
Valor por conexión	\$ -			\$ -			NA		
Valor por reconexión	\$ -			\$ -			NA		
Saldo Anterior	\$ -			\$ 2,251			\$ 6,402		
Valor por mora	\$ -			\$ 11			\$ 31		
TOTAL A PAGAR									\$ 17,348
Observaciones:	Presentamos disculpas por el no suministro del acueducto, por tal razón se les descontara este.								
Representante legal	 Esta factura presta mérito ejecutivo de acuerdo con las normas de derecho civil y comercial (Artículo 130 de la Ley 142 de 1994)			Puntos de pago: - Banco Agrario, Cuenta N° 433030176905 - Oficina ESP Fuente de Vida					

Nombre/Usuario	SERVELIO RENTERIA LEDEZMA						Mes Factura	Factura No.	6150
Dirección	ACUEDUCTO	ALCANTAR	ASEO	OTROS	NUID	100010	DICIEMBRE	Total a pagar	
JERUSALEN	\$ -	\$ 2,251	\$ 6,402	\$ 8,695	Cédula/Nit	11794526	Expedida	\$ 17,348	
LLORO	0 M3				Código previo	3	10 DE ENERO 2024		

Fuente: Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA CROMOS
Radicado No. SSPD 20245295104762

5.7.8.2 Contribuciones

Tabla 45. Porcentajes de aportes solidarios aplicados por la E.S.P FUENTE DE VIDA LLORO S.A.S.

Estrato/Servicio	Acueducto		Alcantarillado		Aseo
	Cargo Fijo	Consumo básico	Cargo Fijo	Consumo básico	
Estrato 1	50%	50%	50%	50%	50%

Fuente: Acta de Visita noviembre de 2024

5.7.8.3 Información reportada en el SUI

No ha reportado información de subsidios y contribuciones en el S.U.I., desde 2018 a 2023 los formatos de subsidios y contribuciones de los servicios acueducto y alcantarillado.

5.7.8.4 Gestión ante el Ente Territorial

En el SUI la Prestadora ha reportado el formato “Susidios solicitados por estrato al Ente Territorial”, como se observa en la siguiente imagen:

ID EMPRESA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	COD SERVICIO	USR ULT MODIF	FECHA ULT MODIF	COD INSTANCIA	COD DEPTO	COD MCPIO	COD ESTRATO	VR SUBSIDIO SOLICITADO	SUBSIDIO BAJOBAJO	SUBSID BAJO	SUBSIB MEDIO BAJO
26551	1/01/2023	12/31/2023	3	FUENTEDEVIDA FUENTEDEVIDA	1/30/2024 11:15 AM	6693975	27	413			84246156	0	0
26551	1/01/2022	12/31/2022	1	FUENTEDEVIDA FUENTEDEVIDA	9/27/2024 9:20 PM	6272627	27	413			65986788	0	0
26551	1/01/2023	12/31/2023	2	FUENTEDEVIDA FUENTEDEVIDA	1/30/2024 1:01 PM	6693983	27	413			152470038	0	0
26551	1/01/2023	12/31/2023	1	FUENTEDEVIDA FUENTEDEVIDA	1/30/2024 12:56 PM	6694019	27	413			67311798	0	0
26551	1/01/2022	12/31/2022	2	FUENTEDEVIDA FUENTEDEVIDA	9/27/24 9:22 PM	6272610	27	413			149467740	0	0
26551	1/01/2022	12/31/2022	3	FUENTEDEVIDA FUENTEDEVIDA	6/18/2024 7:52 PM	6272606	27	413			82614756	0	0

Fuente: SUI diciembre de 2024

Adicionalmente, en relación con la gestión de cobro, informó en visita que realiza la gestión de cobro mensual y soportó la Cuenta de Cobro No. 10 del 30 de octubre de 2024, en la que cobra al Municipio el valor de 35.225.689,10 COP por concepto de subsidios, como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen 29. Cuenta de Cobro de subsidios al Municipio de Lloró.

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
E.S.P. FUENTE DE VIDA LLORÓ S.A.S
NIT:900.583.765-1**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE LLORÓ
CUENTA DE COBRO N° 10
MUNICIPIO DE LLORO – CHOCO
NIT: 891.680.281 -2


DEBE A:
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S. E.S.P. FUENTE DE VIDA
NIT: 900.583.765-1

LA SUMA DE: TREINTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS VEINTI CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ SENTAVOS M/CTE (\$35,225,689.10)

CONCEPTO: SUBSIDIOS PARA LOS SUSCRIPTORES DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE LA VIGENCIA 2024, CONFORME A LA ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS TARIFAS.

ESTRATO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	VALOR TOTAL
1	11.229.438,50	6.151.528,60	18.284.112	35.665.079,10
2	0	0	0	0
3	0	0	0	0
VALOR CONTRIBUCION	-142.850	-83.140	-213.400	-439.390
VALOR A PAGAR POR SUBSIDIO	11.086.588,50	6.068.388,60	18.070.712	35.225.689,10

Dado en Lloró, a los 30 día del mes de octubre de 2024


EMERSON BEJARANO CUESTA
GERENTE

Vigilados por la Superintendencia de Servicios Públicos

Página 15 | 19

Fuente: Visita noviembre de 2024.

5.7.8.5 Balance del Municipio de Lloró

El Prestador en visita informó que la Alcaldía se encuentra al día en el pago de los subsidios para las vigencias 2022, 2023 y 2024 y corte 2024.

5.7.9 Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR)

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORO E.S.P FUENTE DE VIDA DE LLORO S.A.S informó que no cuenta con un procedimiento documentado para la atención de reclamaciones y peticiones. No obstante, indicaron en visita que cuentan con un formato para su registro; que en su mayoría corresponden al servicio de acueducto y a

la calidad de agua; que los formatos son entregados al personal de facturación para el registro en la plataforma; posteriormente informan al operador de la planta para revisar la novedad en el sitio, toman las acciones necesarias y cierran la queja con la firma de satisfacción del usuario. Señalaron que el tiempo definido depende de la disponibilidad de tiempo del fontanero que por lo general son los martes y jueves.

La Empresa remitió la siguiente información frente a las PQR's.

Imagen 30. Listado de PQR's.


CONSECUTIVO DE ENTRADA	RADICADO RECIBIDO	FECHA RADICACIÓN	SERVICIO	CAUSAL	DETALLE DE LA CAUSAL	NÚMERO DE CUENTA	NÚMERO IDENTIFICADOR DE LA FACTURA	TIPO DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
	SD	2/03/2024	Acueducto	402	solicitud conexión acueducto	Nury Maria Machado Tapia, barrio las cruces parte alta			
	SD	16/04/2024	Alcantarillado	316	Solicita mantenimiento alcantarillado			Se realiza el mantenimiento de la red del sector	
	SD	22/04/2024	Alcantarillado	316	Solicita mantenimiento alcantarillado	100885		Se realiza el mantenimiento de la red del sector	
	SD	22/04/2024	Alcantarillado	316	Solicita mantenimiento alcantarillado	302795		Se realiza el mantenimiento de la red del sector	
	SD	28/07/2024	Alcantarillado	316	Solicita mantenimiento alcantarillado	100200		Se realiza el mantenimiento de la red del sector	
	SD	30/07/2024	Acu y aseo	402	solicitud conexión acueducto			Barrio jerusalen	
	SD	9/08/2024	AAA	106	Solicita cambio de nombre	100815		efectuado en el siguiente periodo de facturación	
	SD	28/08/2024	Alcantarillado	316	Solicita mantenimiento alcantarillado	100245			
	SD	5/09/2024	AAA	108	No le entregaban factura y no tiene el servicio de acueducto	100735	15485	el 16 de septiembre se verifica que no tiene el servicio de acueducto, inspección realizada por el fontanero	16/09/2024

CONSECUTIVO DE ENTRADA	RADICADO RECIBIDO	FECHA RADICACIÓN	SERVICIO	CAUSAL	DETALLE DE LA CAUSAL	NÚMERO DE CUENTA	NÚMERO IDENTIFICADOR DE LA FACTURA	TIPO DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
	SD	12/09/2024	Alcantarillado y aseo	108	No le entregaban factura y no tiene el servicio de acueducto	101005	15532	El 12 de septiembre se verifica que en efecto no tiene el servicio de acueducto	12/09/2024
	SD	14/09/2024	Aseo	105	Expresa que solo tiene aseo	200910	15896	17 septiembre inspeccion en terreno constatando que no hay conexión de acueducto	17/09/2024
	SD	16/09/2024	Acu y aseo	105	Dice contar solo con aseo y acueducto	102290	15788		
	SD	18/09/2024	AAA	106	Identificación del usuario por factura errada	200315	15800		
	SD	18/09/2024	Acueducto	115	Solicita suspender el servicio de acueducto	200165	15785	Se le suspendio el servicio por parte del fontanero el 19 del mismo mes	19/09/2024
	SD	19/09/2024	Aseo	108	Manifiesta que no le llegaban facturas	200305	15984		
	SD	19/09/2024	Alcantarillado y aseo	105	No cuenta con todos los servicios	100240	15402		
	SD	20/09/2024	Aseo	108	Manifiesta que no le llegaban facturas	100970	15526		

Fuente: Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA CROMOS
Radicado No. SSPD 20245295104762.

La Empresa recibe peticiones vía telefónica o en forma presencial en la oficina ubicada en la Calle Principal de Lloró, con horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12: m. y de 20:00 p.m. a 6:00 p.m. y cuenta con un formato que se observa en la siguiente imagen:

Imagen 31. Formato de PQR.

	FORMATO DE PQRS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS	Código: FORM-PQRS-001 Fecha: 02/05/2024 Versión: 1
A través del siguiente formulario se puede hacer llegar de manera respetuosa una petición, queja, reclamo, sugerencia o felicitación, dependiendo de su necesidad. Tenga presente que para garantizar el correcto trámite de su solicitud, el seguimiento de la misma y la entrega de la respuesta deberá usar exclusivamente este formato, en donde será de vital importancia conseguir toda la información y sus datos de contacto actualizados.		
FECHA: / /	Nº RADICADO EN EL SISTEMA:	
Felicitación: Esta opción le permitirá calificar el buen servicio recibido y/o ofrecido por parte ESP FUENTE DE VIDA DE LLORO SAS		
Petición: Esta opción le permitirá de manera respetuosa solicitar a ESP FUENTE DE VIDA DE LLORO SAS cualquier información relacionada con la prestación del servicio (facturas, soportes operativos, documentos comerciales, contables, administrativos, cartera). La respuesta o trámite será informado a ocho (8) días hábiles después de su recepción.		
Queja: Seleccione esta opción si usted requiere manifestar una protesta, censura, descontento e incomodidad por la insatisfacción que se le causó en la prestación del servicio de operación y/o en la atención prestada por parte de uno o varios funcionarios de ESP FUENTE DE VIDA DE LLORO SAS. Contamos con ocho (8) días hábiles para resolver su queja o informar el trámite de la misma a partir del día hábil siguiente a su recepción.		
Reclamo: Seleccione esta opción si usted requiere exigir, reivindicar o demandar una solución o respuesta relacionada con la prestación indebida de un servicio propio de ESP FUENTE DE VIDA DE LLORO SAS o a la falta de atención de una solicitud. Contamos con ocho (8) días hábiles para responder a su reclamo o informar el trámite del mismo a partir del día hábil siguiente a su recepción.		
Sugerencia: Si usted desea darnos su opinión, idea o propuesta sobre la forma como podemos mejorar un proceso interno o la prestación de un servicio, ingrese por esta opción. Contamos con ocho (8) días hábiles después de la recepción daremos respuesta o información del trámite de la misma.		
NOTA: Dependiendo únicamente de la complejidad del PQRS, se puede tardar hasta los ocho (8) días hábiles para darle solución, sin embargo hay situaciones que se podrán resolver de inmediato o en menos días.		
DATOS DE QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD		
EMPRESA:	NIT:	
NOMBRES:	CARGO:	
TELEFONOS:	CORREO:	
DIRECCIÓN:	CIUDAD:	
P1. TIPO DE SOLICITUD (Seleccione el tipo de solicitud que desea realizar)		
FELICITACIÓN:	PETICIÓN:	QUEJA
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
P2. DESCRIPCIÓN (Detalle el motivo de su solicitud)		
P3. DOCUMENTOS (Solo si lo considera necesario- documentos que sustenten la solicitud. Ej: imágenes de Ordenes de servicio Facturas-, Pantallazos de correos electrónicos, fotos, otros).		
P4. ACCIONES PARA MEJORAR (¿Que información o sugerencia podría suministrar para mantener o mejorar los servicios que presta ESP FUENTE DE VIDA DE LLORO SAS?)		
Gracias por ayudarnos a ofrecerle un mejor servicio		

Fuente: Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA CROMOS Radicado No. SSPD 20245295104762.

En relación con el cargue en el SUI, lo realizó hasta el año 2021.

5.7.10 Estratificación

La Empresa informó que aplica lo establecido en el Decreto No. 081 de 2013 por medio del cual se adoptan los resultados de la estratificación socioeconómica del casco rural y urbano; el que establece la clasificación de los inmuebles residenciales de Lloró en 3 estratos socioeconómicos. En la actualidad los predios residenciales se encuentran asignados en los estratos 1 (bajo – bajo) y 2 (bajo). Adicionalmente, la Prestadora aclaró que no cuentan con un Decreto de adopción de estratificación más reciente.

5.8 Aspectos Tarifarios

5.8.1 Metodología tarifaria aplicada por el prestador

Para tal efecto, se consultó en el SUI el número de suscriptores atendidos por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LLORÓ E.S.P. FUENTE DE VIDA DE LLORÓ S.A.S. al 31 de diciembre de 2013, según el diligenciamiento del *formulario de Información Comercial de Acueducto/Alcantarillado*, pero no se evidenció información reportada por parte del prestador.

Así las cosas, se procedió con la verificación en RUPS encontrando que, el prestador se encuentra clasificado en la categoría de menor a 2500 suscriptores. Por lo anterior, corresponde aplicar la metodología tarifaria contenida en la Resolución 827 de 2017, Título 1, Artículo 6, que establece los criterios para la clasificación de segmentos.

Tabla 46. Metodología aplicada por APS

APS	Metodología	Segmento	Servicios
LLORÓ	Resolución CRA 825 de 2017 ²⁶	Segmento 2	Acueducto y Alcantarillado

Fuente: SUI.

5.8.2 Estado Reporte SURICATA

Respecto al cargue de la información tarifaria en el Sistema Único de Reporte de Información de Cálculo Tarifario - SURICATA, se evidenció que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LLORÓ E.S.P. FUENTE DE VIDA DE LLORÓ S.A.S., cuenta con el estudio de costos en estado de edición, tal como se muestra en la siguiente imagen:



Imagen 32. Estado reporte SURICATA.

ID Empresa	Número del estudio tarifario	Nombre Empresa	Tipo	Estado del estudio tarifario
26551	1048	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORO E.S.P FUENTE DE VIDA DE LLORO S.A.S	Inicial	En Edición

Fuente: SURICATA.

De lo anterior, en cumplimiento de la normatividad establecida por la Resolución SSPD No. 20201000009605 del 19 de marzo de 2020, en su anexo 3, donde se indicó el plazo para el reporte de la información tarifaria al Sistema Único de Información - SUI, a través del SURICATA, era de 60 días calendario una vez habilitado el aplicativo, el plazo para su cumplimiento se encuentra ampliamente vencido.

²⁶ Compilada en la Resolución CRA 943 de 2021.

 <p>Superservicios</p>	<p>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</p>	 <p>SIGME</p>
--	---	---

5.8.3 Soporte de la aplicación de la metodología tarifaria

Sobre el particular se tiene que, en visita de inspección el prestador manifiesta que actualmente se encuentra aplicando el estudio de costos y tarifas elaborado con base en la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 825 de 2017²⁷, por su parte, realizó entrega del estudio de costos mencionado el cual fue elaborado en 2023 y del acto de aprobación y adopción de tarifas denominado Acuerdo Junta Directiva No. 001 de 2023.

Ahora bien, se procedió a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1.8.6.1, 1.8.6.2 y 1.8.6.3 de la Resolución CRA 943 de 2021, que indica lo siguiente:

*“Artículo 1.8.6.1. Información a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. **Una vez fijadas las tarifas, serán comunicadas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en un lapso no mayor a quince (15) días calendario a partir de la aprobación de la Junta Directiva o quien haga sus veces. Se exceptúan de esta obligación las variaciones por actualización.***

Parágrafo 1. Las personas prestadoras deberán tener a disposición de los entes de control y vigilancia los documentos y estudios de costos que sirvieron de base para el cálculo de las tarifas.

*Parágrafo 2. **Para las personas que prestan los servicios a menos de 8.000 usuarios, el plazo máximo de que trata el presente artículo será de veinte (20) días calendario a partir de su aprobación.***

*Artículo 1.8.6.2. Información a los usuarios. **La persona prestadora deberá comunicar a los usuarios las nuevas tarifas y realizar una audiencia con los vocales de los Comités de Desarrollo y Control Social, inscritos ante la persona prestadora y las autoridades municipales, para explicar la determinación, en un lapso máximo de (15) quince días calendario a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva o quien haga sus veces. Las tarifas deberán publicarse en un periódico que circule en los municipios en donde se preste el servicio o en uno de circulación nacional.***

*Artículo 1.8.6.3. Aplicación de las tarifas. **Las nuevas tarifas no podrán ser aplicadas por la persona prestadora antes de quince (15) días hábiles después de haber cumplido con el último de los siguientes eventos:***

1. Comunicar a los usuarios, y

2. Enviar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, la información correspondiente de que trata el artículo 1.8.6.1. de esta resolución. (...).” (Negrita y cursiva fuera del texto original).

²⁷ Compilada en la Resolución CRA 943 de 2021.

Conforme lo anterior, el prestador durante la visita de inspección realizó entrega de la copia del acta de socialización de las nuevas tarifas ante los vocales de los Comités de Desarrollo y Control Social de fecha de 10 de octubre de 2023. De igual forma, allegó la copia de la comunicación de las nuevas tarifas a esta Superintendencia y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) con fecha de 20 de noviembre de 2023. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la aplicación de la metodología tarifaria vigente debió darse a más tardar el 1 de enero de 2019, el prestador dio cumplimiento de manera extemporánea.

5.8.4 Tarifas aplicadas

Se procedió con la revisión de la información reportada en el SUI por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LLORÓ E.S.P. FUENTE DE VIDA DE LLORÓ S.A.S., junto con la información entregada en la visita de inspección realizada del 5 al 8 de noviembre del 2024, encontrando lo siguiente:

La empresa cuenta con la información certificada correspondiente al formato *Costos de Referencia y Tarifas* aplicadas para ambos servicios, únicamente para el año 2024, de lo cual, no es posible verificar la correcta aplicación de las tarifas conforme la metodología tarifaria de vigencias anteriores.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, en visita de inspección el prestador no realizó entrega de una muestra significativa de las facturas por la prestación de los servicios públicos domiciliarios, se tomó como referencia una factura revisada de manera aleatoria en el sitio de inspección, así las cosas, conforme las tarifas aprobadas y adoptadas mediante Acuerdo Junta Directiva No. 001 de 2023, se tiene que las tarifas a cobrar a los usuarios debieron ser las siguientes:

Imagen 33. Tarifas adoptadas por el ente tarifario local.


ARTICULO SEXTO: Fijar los costos económicos de referencia para la prestación de los servicios acueducto y alcantarillado basado en la metodología definida en la resolución CRA 825 de 2017 y 844 de 2018, exceptuando los costos medio generados por tasas ambientales serán los siguientes:

COMPONENTE	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
Cargo Fijo	\$ 12.982,07	\$ 7.502,20
Cargo Consumo o Vertimiento	\$ 1.303,06	\$ 812,64

Fuente: Acuerdo Junta Directiva No. 001 de 2023 entregado en visita de inspección.

De lo anterior, se evidenció que las tarifas formuladas en el estudio de costos y aprobadas por el ente tarifario local, fueron las aplicadas a los usuarios, como se muestra a continuación:

Imagen 34. Factura No. 16520 Acueducto y Alcantarillado, período septiembre de 2024.

			FACTURA No. 16520			FECHA LIMITE DE PAGO DD --- MM ---AAAA SIN RECARGO PAGO INMEDIATO CON RECARGO OCT 30 DEL 2024			
			MFS SEPTIEMBRE AÑO 2024			Facturas vencidas 1			
			Impresión 9 DE OCTUBRE 2024						
CODIGO NUIU 100489		CÉDULA o NIT 0		USO NO RESIDENCIAL		COD. USO 12		ESTRATO OFICIAL	
NOMBRE									
DIRECCION LLORÓ CALLE PRINCIPAL									
Desde 01-09-2024		Hasta 30-09-2024		Días facturados 29		Factor de Subsidio o Contribución 0%			

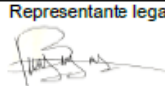

ACUEDUCTO				ALCANTARILLADO			ASEO					
No. Medidor	SIN MDDC	Lectura actual	Lect. Anterior	Consumo m3				FACTORES	Tarifa Plena	Sub/Cont rib	Total Aseo	
Últimos 5 meses		13	12	1				Comercializ.	\$ 2,030	\$ -	\$ 2,030	
FACTORES TARIFARIOS				FACTORES TARIFARIOS								
CONCEPTOS	Tarifa Plena	Sub/Cont rib	Total Acued	Tarifa Plena	Sub/Cont	Total Alcantaril.						
Cargo Fijo	\$ 12,982	\$ -	\$ 12,982	\$ 7,502	\$ -	\$ 7,502	TRT (Rec y transporte)	\$ 7,886	\$ -	\$ 7,886		
Consumo Básico (0-16)	\$ 1,303	\$ -	\$ 1,303	\$ 813	\$ -	\$ 813	TTE (T. Exced)	\$ -	\$ -	\$ -		
C. Complementaria (17-32)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Dispos. Final	\$ -	\$ -	\$ -		
C. Suntuario (33 y más)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	TLLU (Limp urb.)	\$ -	\$ -	\$ -		
CMT	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	TTL (Lixivados)	\$ -	\$ -	\$ -		
							TA (Aprovech)	\$ -	\$ -	\$ -		
			TOTAL	\$ 14,285				TOTAL	\$ 8,315	TOTAL		\$ 21,340

SUBTOTAL FACTURACION DEL PERIODO \$ 43,940

OTROS CONCEPTOS FACTURADOS										
SALDOS PENDIENTES DE PAGO				ACUERDO DE PAGO			OTROS COBROS			
SERVICIO	DEUDA	MORA	TOTAL	No. ACUERDO						
ACUEDUCTO	\$ 14,286	\$ 70	\$ 14,356	VALOR FINANCIADO	\$ -			CONEXION ACUDO. \$ -		
ALCANTARILLADO	\$ 8,315	\$ 40	\$ 8,355	No. CUOTAS	\$ -			RECONEX. ACUDO. \$ -		
ASEO	\$ 21,340	\$ 104	\$ 21,444	VALOR CUOTA	\$ -			CONEXION ALCANT. \$ -		
TOTAL SALDOS VENCIDOS			\$ 44,155	SALDO POR PAGAR	\$ -			RECOLECCION ESPECI \$ -		

Último pago realizado lunes, 12 de agosto de 2024		VALOR TOTAL A PAGAR \$ 88,095	
--	--	---	--

Observaciones Trabajamos para mejorar tu calidad de vida. Ponte al día con tu factura

Representante legal 	Esta factura presta mérito ejecutivo de acuerdo con las normas de derecho civil y comercial (Artículo 130 de la Ley 142 de 1994)	Puntos de pago: - Banco Agrario, Cuenta N° 433030178905 - Oficina ESP Fuente de Vida	
---	--	---	---

CODIGO 100489		ESTRATO 12		MES SEPTIEM 2024		FACTURA No. 16520	
NOMBRE REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL						FECHA LIMITE DE PAGO PAGO INMEDIATO	
DIRECCION LLORÓ CALLE PRINCIPAL						TOTAL A PAGAR \$ 88,095	
MEDIDOR SIN MDDC		Lectura actual 13		Consumo 1M3			
ACUEDUCTO \$ 14,285		Acuerdo \$ -		Conex Acu \$ 0			

Fuente: Visita de inspección del 5 al 8 de noviembre de 2024.

Así las cosas, el prestador se encuentra dando aplicación a la metodología tarifaria vigente definida en la Resolución 827 de 2017, no obstante, se precisa que este análisis no configura un control tarifario en sentido estricto, el cual se hará como una actividad posterior por parte de esta Superintendencia. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de vigilancia y control que pueda ejercer por los eventuales incumplimientos normativos a los que hubiere lugar.

5.8.5 Información sobre inversiones

En atención a lo dispuesto en el Artículo 29 sobre el Costo Medio de Inversión para las personas prestadoras del segundo segmento²⁸, de acuerdo con lo establecido en el Artículo integrado y unificado 2.1.1.1.4.4.1 de la Resolución CRA 943 de 2021, se indica que el Costo Medio de Inversión deberá ser calculado de manera independiente para cada servicio, utilizando la alternativa única.

Así las cosas, el prestador plantea en su estudio de costos un plan de inversiones para un horizonte de 5 años que abarca los servicios de acueducto y alcantarillado, no obstante, y teniendo en cuenta que el prestador dio inicio a la aplicación de la metodología tarifaria en octubre de 2023 y al no haberse cumplido el primer año tarifario, el Gerente manifestó en la visita de inspección y como consta en el acta de visita, no haber realizado inversiones a lugar *para* la expansión, reposición y rehabilitación del sistema, no obstante, se indica que el rubro recaudado vía tarifa por concepto de inversiones debe ser ejecutado conforme el plan de inversiones planteado en el estudio de costos, teniendo en cuenta que estaría próximo a cumplirse el primer año tarifario.

5.8.6 Metas

Al momento de la visita de inspección el prestador no se encuentra dando cumplimiento a ninguno de los estándares de calidad, teniendo en cuenta que, no tiene micromedidores instalados, la continuidad es catalogada como insuficiente y en cuanto a la calidad del agua la última muestra tomada por la autoridad sanitaria en el mes de noviembre de 2024 arrojó un resultado con un nivel de riesgo Alto.

Ahora bien, frente a las metas planteadas en el estudio de costos, se tiene que estas están conformes con lo definido en el artículo 2.1.1.1.4.1.1 de la Resolución CRA 943 de 2021 para micromedición y continuidad, por tanto, cada vez que se cumpla un año tarifario deberán dar cumplimiento a las metas anuales allí establecidas. No obstante, en relación al estándar de calidad se recuerda que, las personas prestadoras del segundo segmento deberán cumplir con un valor del IRCA $\leq 5\%$ desde la entrada en vigencia de la presente resolución, por lo que, suministrar agua apta para consumo humano no puede verse como un cumplimiento progresivo.

5.8.7 Indicador Único Sectorial (IUS)

La SSPD calcula y publica el resultado del Indicador Único Sectorial – IUS y el nivel de riesgo para los prestadores de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado en el marco de lo establecido por la CRA en la Resolución 906 de 2019 y sus modificatorias. Esta resolución derogó la Resolución CRA 315 de 2005 para los referidos servicios.

²⁸ CRA 825 de 2017.

A partir de los resultados de los cálculos del IUS, realizados por la Delegada AAA de la Superintendencia para la vigencia 2023, en el marco de la implementación de la metodología de la Resolución CRA 906 de 2019, se evidencia lo siguiente:

Imagen 35. Indicador Único Sectorial -IUS 2023.

ID	Nombre del prestador	APS	DEPARTAMENTO	CS.	EP.	EO.	GE.	SF.	GYT.	SA.	GT.	IUS	NR
26551	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORO E.S.P FUENTE DE VIDA DE LLORO S.A.S	LLORÓ	CHOCÓ	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	Riesgo Alto

Fuente: IUS 2023.

Conforme el nivel de riesgo obtenido, se estableció en el artículo 1.6.5.3.2.3. de la Resolución CRA 943 de 2021 que el prestador deberá *“establecer en su Plan de Gestión y Resultados -PGR, para el corto plazo (5 años), mínimo dos (2) acciones de mejora que garanticen el cumplimiento de las metas de cada uno de los indicadores del IUS, cuya calificación sea menor o igual a 30 puntos (riesgo alto). Para ello, deberá reportar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el PGR actualizado para el respectivo seguimiento y control”* (Cursiva fuera del texto original).

Por lo anterior, esta SSPD procedió a revisar el reporte del *Tablero de Acciones de Mejora PGR* por parte de la empresa, evidenciando que se encuentra en estado pendiente de cargue, aun cuando la fecha límite establecida para el reporte fue del 30 de julio de 2024, incumpliendo con lo establecido en la Resolución SSPD 20211000682475 del 10 de noviembre de 2021.

A su vez, se verificó el reporte anual del formato *Tablero de Planeación PGR*, encontrándose de igual forma en estado pendiente de cargue para las vigencias 2021, 2022 y 2023.

5.9 Aspectos SUI

5.9.1 Actualizaciones RUPS

Conforme a lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018, el cual señaló:

“ARTICULO CUARTO. ACTUALIZACION. *Los prestadores de servicios públicos domiciliarios y de actividades complementarias a los mismos, deberán actualizar anualmente la información general del RUPS, así:*

1. *Los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y quienes desarrollen actividades complementarias a los mismos, en los siguientes periodos:*

DISTRIBUCION SEGUN ULTIMO DIGITO DEL ID	FECHA LIMITE PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION
Prestadores cuyo ID termine entre 0 y 4	Hasta el 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine entre 5 y 9	Hasta el 30 de marzo

La actualización de la información también procederá, cuando se presente una novedad en la información general registrada en el RUPS, la cual deberá ser reportada por el prestador una vez producida la misma, es decir, por fuera de los plazos señalados en el presente artículo”.

Se procedió a revisar el aplicativo RUPS encontrando que el prestador realizó la actualización del RUPS mediante imprimibles 2024126551430372 del 16 de enero de 2024 y 2024626551435200 del 21 de junio de 2024, cumpliendo con lo establecido en el artículo cuatro de la citada resolución:

Imagen 36. Actualizaciones RUPS 2024.

26551	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORO E.S.P FUENTE DE VIDA DE LLORO S.A.S	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2024126551430372	16/01/2024
26551	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORO E.S.P FUENTE DE VIDA DE LLORO S.A.S	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2024626551435200	21/06/2024

Fuente: Aplicativo RUPS, consultado el 13 de diciembre de 2024.

5.9.2 Estado de reporte en el SUI por parte del prestador

Revisado el estado de reportes del Sistema Único de Información (SUI), se encontró que La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORO E.S.P FUENTE DE VIDA DE LLORO S.A.S. muestra un reporte general del 32%, toda vez que cuenta con 1868 certificados y 3899 pendientes, para el caso específico de acueducto y alcantarillado cuenta con 2026 pendientes, tal como se muestra a continuación:

Tabla 47. Estado de pendientes SUI.

Servicio	Tópico	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total Pendiente
Acueducto	Administrativo				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		11
	Administrativo y Financiero				13	14	15	5	3	5	5	4	3	3	3	1	74
	Comercial y de Gestión				3	26	92	61	11	120	119	125	41	133	58	84	873
	MOVET				5												5
	Técnico operativo	1	1	1	7	3	4	9	15	27	30	30	31	42	42	30	273
Alcantarillado	Administrativo				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		11
	Administrativo y Financiero				11	11	11	3	3	3	3	1	1	3	3	1	54

Servicio	Tópico	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total Pendiente
	Comercial y de Gestión				53	52	55	65	5	59	49	54	41	62	51	17	563
	Técnico operativo				3		1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	16
Costos-Tarifas AA	Comercial y de Gestión										1	1	1	1	1	1	6
	Nuevo Marco Tarifario AA												1				1
Gobierno NIF	Inicio Transición 2015						3										3
	Nuevos Marcos Normativos						1	2	2	1	1	4	5	5	5	3	29
	Proceso NIF					2											2
Indicadores IUS - Acueducto y Alcantarillado	Administrativo											4	5	6	6	2	23
Riesgos AAA	Generalidades-Riesgos					1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	10
	Riesgos Acueducto					3	3	3	3	3	3	3		3	3	9	36
	Riesgos Alcantarillado					3	3	3	3	3	3	3		3	3	9	36
Total general		1	1	1	97	117	191	155	50	225	218	233	133	266	179	159	2026

Fuente: Reporte SUI <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>, corte 13 de diciembre de 2024.

5.10 Acciones de la SSPD

A continuación, se presenta una relación de las acciones de inspección y vigilancia que se adelantaron sobre EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LORO E.S.P FUENTE DE VIDA DE LORO S.A.S en lo corrido de 2024.

Tabla 48. Acciones de inspección y vigilancia.

Radicado salida	Fecha	Asunto
20244254821321	30/10/2024	Programación visita integral de inspección a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
20244204081651	26/09/2024	Registro de información en formularios Fenómeno del niño, reiteración, reporte Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) y Facturación Acueducto.

6 HALLAZGOS

Tabla 49. Hallazgos.

Aspecto	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
Administrativo	Certificación en competencias laborales	Resolución 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004	Certificados en competencias laborales	No Cumple
Administrativo	Control Interno	Resolución SSPD No. 20061300012295	Informes de control interno	No Cumple
Administrativo	Elaboración, Aprobación y ejecución del presupuesto	Cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto	El presupuesto de 2023 y 2022 no aparece aprobado. No se presentaron informes de ejecución de presupuesto de ingresos, costos, gastos e inversiones.	Incumplimiento de los principios básicos del Estatuto Orgánico del Presupuesto
Administrativo	Pago Contribuciones y Sanciones a la SSPD	Artículo 85 de la Ley 142 de 1994	Incumplimiento en el pago de sus obligaciones con la SSPD	No Cumple
Financiero	Clasificación según las NIF	Resolución SSPD 20161300013475	Se clasificó en Grupo 2 y pertenece a Resolución 414	No Cumple
Financiero	Aplicación Marco Normativo Contable Obligatorio	Resolución 414 de 2014 (CGN)	Los Estados Financieros del 2023 se elaboraron bajo la NIIF para Pymes	No Cumple
Financiero	Estados Financieros vigencias 2023 y 2022	Resolución 414 de 2014 (CGN)	Inadecuado reconocimiento de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos	No Cumple
Financiero	Reporte de información financiera anual y trimestral al SUI	Resoluciones SSPD	Incumple con el reporte de información financiera al SUI	No Cumple

Aspecto	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
Técnico - Operativo	Concesión de aguas superficial	Artículo 22 y 25 de la Ley 142	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 05 al 08 de noviembre de 2024.	No Cumple
Técnico - Operativo	Manuales de operación y mantenimiento para los componentes de acueducto y alcantarillado	Artículo 30 de la Resolución 330 de 2017.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 05 al 08 de noviembre de 2024.	No Cumple
Técnico - Operativo	Cargue de información al Sistema Único de Información – SUI.	Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de febrero de 2010.	Información reportada en el Sistema Único de Información – SUI.	No Cumple
Técnico - Operativo	Instrumentos de macromedición instalados.	Artículo 73 de la Resolución 330 de 2017.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 05 al 08 de noviembre de 2024.	No Cumple
Técnico - Operativo	Continuidad	Artículo 18 de la Resolución 2115 de 2007.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 05 al 08 de noviembre de 2024.	Continuidad Insuficiente.
Técnico - Operativo	Medición de presiones en la red de distribución.	Artículo 61 de la Resolución 330 de 2017.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 05 al 08 de noviembre de 2024.	No Cumple
Técnico - Operativo	Programa de reducción de pérdidas.	Artículo 89 de la Resolución 330 de 2017.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 05 al 08 de noviembre de 2024.	No Cumple

Aspecto	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
Técnico - Operativo	Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA.	Artículo 3 de la Ley 373 de 1997.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 05 al 08 de noviembre de 2024.	No Cumple.
Técnico – Operativo	Calidad de Agua	Artículo 15 de la Resolución 2115 de 2007.	Reporte de información de la autoridad sanitaria en SIVICAP	No Cumple.
Técnico – Operativo	Frecuencia de muestreo	Artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 05 al 08 de noviembre de 2024.	No Cumple.
Técnico – Operativo	Catastro de redes de acueducto y alcantarillado	Artículo 42 de la Resolución 330 de 2017.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 05 al 08 de noviembre de 2024.	No Cumple.
Técnico – Operativo	Remisión de información solicitada.	Radicado SSPD No. 20244254821321 del 30 de octubre de 2024.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 05 al 08 de noviembre de 2024 y remitida por el prestador mediante el Radicado SSPD No. 20245295104762 del 19 de noviembre de 2024.	No se remitió la totalidad de la información.
Comercial	Sistema de Información Comercial	Acta de visita del 5 al 8 de noviembre de 2024	No cuenta con software de información comercial.	Comercial
Comercial	Artículo 129 de la Ley 142 de 1994.	CCU reportado en el SUI y soportado en visita de	Debe modificar el CCU respecto de la prestación de los servicios de acueducto y	Artículo 129 de la Ley 142 de 1994.

Aspecto	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
		noviembre de 2024.	alcantarillado, aclarar que presta en zona rural y urbana y adicional el anexo técnico.	
Comercial	Suscriptores acueducto y alcantarillado	Resolución No. SSPD 321 de 2003	Información soportada en visita vs reportada en el SUI	Difiere ostensiblemente.
Comercial	Micromedición	Artículo 146 de la Ley 142 de 1994	Información visita y SUI – la Empresa carece de micromedición	No cumple.
Comercial	Facturación y recaudo	Resolución CRA 001 de 2006	Información soportada en visita vs. Reporte en SUI	Difiere ostensiblemente la facturación, recaudo y el índice de recaudo de la información soportada en visita como la reportada en el SUI. No ha reportado la vigencia 2023, ni los meses de septiembre y octubre, de acuerdo con la información requerida para la presente evaluación.
Comercial	Requisitos de la Factura	Cláusula 15 de la Resolución CRA 873 de 2019	Información soportada en visita	No se observa que cumpla con los numerales 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 13 y 14
Tarifario	Calidad de información.	artículo 2.1.1.1.6.2 de la Resolución CRA 943 de 2021	Reporte SUI, SURICATA.	No cumplimiento.
Tarifario	Metas de calidad	artículo 2.1.1.1.4.1.1 de la Resolución CRA 943 de 2021	IRCA>5, últimas muestras reportadas con un nivel de riesgo alto	No cumplimiento.
IUS	Tablero de Acciones de Mejora PGR	Nivel de Riesgo Alto de acuerdo con lo establecido en la Resolución CRA 906 de 2019.	No cumplió con el reporte oportuno del formato solicitado conforme el nivel de riesgo obtenido.	NO CUMPLE

Aspecto	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
SUI	Reporte oportuno de información al SUI	Estado de cargue al SUI	<p>Listado de cargue al SUI con el 32% de reporte.</p> <p>Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y actos administrativos posteriores que la modificaron.</p> <p>Resolución SSPD 20161300011295 del 28 de abril de 2016.</p> <p>Resolución SSPD 2016130062185 del 10 de noviembre de 2016.</p> <p>Resolución SSPD 20161300016975 de 2016.</p> <p>Resolución SSPD 20231000215345 del 29 de marzo de 2023.</p> <p>Resolución SSPD 20241000125835 del 26 de marzo de 2024.</p>	NO CUMPLE

7 ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS

Acorde con las funciones y competencias de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se continuará realizando el seguimiento al prestador y se adelantarán las demás acciones a que haya lugar en el marco del régimen de servicios públicos domiciliarios Ley 142 de 1994.

8 CONCLUSIONES



8.1 Aspectos Administrativos y Financieros

- De acuerdo con la información suministrada en visita se evidenció que personal operativo no se encuentra certificado en competencias laborales incumpliendo lo establecido en las Resoluciones 1076 de 2003 y 1570 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- El prestador ha venido incumpliendo con lo establecido en el párrafo 2° del literal f del artículo 51 de la Ley 142 de 1994 y la Resolución SSPD Nro. 20061300012295 del 18/04/2006 y sus modificatorias, respecto de la existencia de un sistema de control interno y la elaboración y presentación de los informes de control interno, en especial, con las auditorías a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de conformidad con lo establecido en la Resolución SSPD No. 20061300012295.
- El prestador incumple con los principios básicos del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en general con lo relacionado con la adecuada planeación, aprobación y ejecución del presupuesto.
- El prestador reportó su clasificación bajo NIF al SUI, indicando que pertenece al Grupo 2, cuando en realidad debió clasificarse bajo la Resolución 414 de 2014 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Los Estados Financieros del vigilado correspondientes a la vigencia 2023 fueron preparados y presentados cumpliendo la NIIF para Pymes (Grupo 2), lo que implica incumplimiento del marco normativo contable obligatorio para el prestador establecido por la Contaduría General de la Nación en su Resolución 414 de 2014.
- En los Estados Financieros del vigilado correspondientes a la vigencia 2023 se realizó un inadecuado reconocimiento de las cuentas por cobrar y su deterioro, los inventarios y sus movimientos, las propiedades, planta y equipo y su depreciación del periodo y acumulada, afectando la razonabilidad de los Estados Financieros del vigilado.
- En los Estados Financieros del vigilado correspondientes a la vigencia 2023 comparativos con el año anterior, se evidenciaron inconsistencias en el reconocimiento y revelación de todos los pasivos, los ingresos de transferencias para inversiones, los costos del 2022 y su reducción en 2023, el crecimiento de los gastos administrativos del periodo y la falta de reconocimiento del impuesto a las ganancias y sus revelaciones. Todo ello, afectando la razonabilidad y credibilidad de los Estados Financieros del 2023 suministrados por el vigilado en visita.
- En los Estados Financieros no se incluyó el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio no se presentó comparativo con el periodo inmediatamente anterior, incumpliendo lo establecido en la Resolución 414 de 2014.

- El vigilado no ha realizado el reporte de información financiera anual al SUI correspondiente a las vigencias del 2015 hasta 2023, incumpliendo lo establecido en las Resoluciones de requerimientos de información SSPD 20161300013475, 20171300042935, 20181000024475, 20191000006825, 20201000004205, 20211000016645, 20221000154665, 20231000215345 y 20241000125835.
- El vigilado no ha realizado el reporte de información financiera trimestral al SUI correspondiente a las vigencias del 2020 hasta 2024, incumpliendo lo establecido en las Resoluciones de requerimientos de información SSPD 20201000055775 y 20231000805465.
- Según lo indicado en el Acta de Visita, el vigilado no realizó la entrega o no cuenta con la totalidad de información requerida por esta Dirección Técnica, lo que impide el cumplimiento de las acciones de Inspección y Vigilancia establecidas en la Ley 142 de 1994.
- El vigilado incumple con el pago de sus obligaciones a favor de la Superservicios de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 142 de 1994.

8.2 Aspectos Técnicos



- En lo relacionado con la medición de caudales, el sistema de acueducto no cuenta con macromedidores en la entrada y la salida de la PTAP, tanques de almacenamiento y red de distribución, por lo que estaría incumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la resolución 330 de 2017.
- La empresa presuntamente no cuenta con las concesiones de aguas vigentes, por lo cual se estaría presentando un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 142 de 1994 al no contar con los permisos necesarios para la operación del sistema de acueducto.
- La empresa prestadora cuenta con el número mínimo de puntos de muestreo de calidad del agua concertados y materializados, dando cumplimiento al artículo 3 de la Resolución 811 de 2008.
- La empresa no cuenta con los manuales de operación y mantenimiento para cada uno de los componentes de los servicios de acueducto y alcantarillado, por lo que estaría incumpliendo con lo establecido en el artículo 30 de la Resolución 330 de 2017.
- El prestador reporto un Índice de Agua No Contabilizada – IANC de 89,89% por lo que estaría por encima del valor de referencia (30%) establecido en la Resolución CRA 287 de 2004, derogada por la Resolución CRA 825 de 2015.
- La empresa no cumplió con la frecuencia mínima de muestreo y análisis de control de calidad del agua en la red de distribución de los fisicoquímicos y microbiológicos para las vigencias 2023 y 2024 incumpliendo lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007.

 <p>Superservicios</p>	<p>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</p>	 <p>SIGME</p>
--	---	---

- El servicio de acueducto no se presta continuamente por parte del prestador, la continuidad en el municipio de Lloró se clasificó como “Insuficiente” para todo el año 2024, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007 con un intervalo entre 0 – 10 horas/día.
- El prestador no realiza la toma de presiones en ningún punto de la red de distribución por lo cual se puede establecer el incumplimiento de lo descrito en el Artículo 61 de la Resolución 330 de 2014.
- El prestador no remitió la información relacionada a la última actualización del catastro de redes tanto de acueducto como de alcantarillado, en concordancia con lo requerido en el artículo 42 de la Resolución 330 de 2017.
- En cuanto al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos no se pudo establecer la fecha de actualización y/o vigencia del documento suministrado por lo que no se podría establecer el estado de cumplimiento de la normatividad vigente.
- El prestador no realiza el reporte de información de la totalidad de los formularios del componente técnico operativo de acuerdo con sus actividades. Por lo anterior, se recalca que la omisión en el cargue de información al SUI resulta contraria a la obligación general de suministro de información prevista en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, adicionado por el artículo 14 de la Ley 689 de 2001.

8.3 Aspectos Comerciales

- La Empresa no cuenta con software de información comercial.
- El “CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIO CON CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO” no sólo es de este servicio sino también de alcantarillado, de acuerdo con la Cláusula 1 Objeto.
- La Empresa no soportó en visita ni en la información allegada a la SSPD documento alguno en el que evidencie que ha cumplido con el “DEBER DE INFORMAR SOBRE LAS CONDICIONES UNIFORMES”.
- La Empresa, del período analizado, no ha reportado en el SUI los suscriptores de acueducto y alcantarillado correspondiente a la vigencia 2023.
- La información de los suscriptores de los servicios acueducto y alcantarillado de la vigencia 2024 entregada por la Empresa en Visita y los reportados en SUI, difieren ostensiblemente. Se desconoce los períodos de septiembre y octubre que no ha reportado.
- No se cuenta con Micromedición para todos los suscriptores, presuntamente incumpliendo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994. No es posible establecer los indicadores de micromedición nominal y efectivo; no dispone



 <p>Superservicios</p>	<p>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</p>	 <p>SIGME</p>
--	---	---

de procedimiento de reposición de aparatos de medida de agua lo que conlleva a carecer de un laboratorio de medidores con el objeto de verificar el estado de los mismos.

- La Empresa no cuenta con procedimientos documentados de facturación y recaudo.
- El índice de recaudo de cartera para los servicios de acueducto y alcantarillado para el período de enero a octubre de 2024, de acuerdo con la información soportada por la Empresa se ubicó en 0,33% y 0,29% lo que no permite que la Empresa sea estable y se puede ver afectada por el dinero que los suscriptores y/o usuarios le adeudan y puede llegar a ser de difícil cobro.
- El reporte en el SUI de las cantidades de m³, los valores facturados y recaudados difieren ostensiblemente de los soportados en visita y, por ende, los índices de recaudo por lo que la Prestadora debe verificar y explicar a esta Superintendencia la situación.
- La factura de los servicios de acueducto y alcantarillado emitida por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios E.S.P. Fuente de Vida Lloró S.A.S. no cumple con los numerales 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 13 y 14 de la Cláusula 15 de la Resolución CRA 873 de 2019 y con la Cláusula 17 del Capítulo III del Contrato de Condiciones Uniformes para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
- La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios E.S.P. Fuente de Vida Lloró S.A.S. en la facturación cumple con los parámetros de consumo establecidos en la Resolución CRA 750 de 2016.
- La Empresa no entregó en visita el Acuerdo Municipal mediante el cual se establecen los porcentajes de subsidios y se establecen los aportes solidarios para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el Lloró, Chocó.
- El Prestador en visita informó que la Alcaldía se encuentra al día en el pago de los subsidios para las vigencias 2022, 2023 y 2024 y corte 2024.

8.4 Aspectos Tarifarios

- El prestador dio aplicación a la metodología tarifaria definida en la Resolución CRA 825 de 2017, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, a octubre de 2023, lo cual se considera un cumplimiento extemporáneo a la norma, teniendo en cuenta que la aplicación de la metodología tarifaria vigente debió darse a más tardar el 1 de enero de 2019.
- El prestador no ha efectuado el reporte de la información tarifaria en el aplicativo SURICATA, incumpliendo con lo establecido en el anexo 3 de la Resolución de SSPD No. 20201000009605 de 19 de marzo de 2020, en la que se indicó que los plazos de reporte de la información tarifaria al SUI a través del SURICATA era de

 <p>Superservicios</p>	<p>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</p>	 <p>SIGME</p>
--	---	---

60 días calendario una vez habilitado el aplicativo. Por otra parte, no ha certificado el formato de Costos de referencia y tarifas aplicadas para los servicios de acueducto y alcantarillado en el SUI, para las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, imposibilitando las acciones de vigilancia y control de esta Superintendencia.

- En relación con las tarifas aplicadas se precisa que, mediante el Acuerdo No. 001 de 2022 el prestador aprobó tarifas y presuntamente inició aplicación de estas en octubre de 2023.
- El prestador no se encuentra dando cumplimiento a los estándares de prestación del servicio (calidad, continuidad y micromedición), no obstante, el único estándar que no es sujeto a cumplimiento progresivo es el de calidad del agua, así las cosas, se evidencia un incumplimiento frente a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 24 de la Resolución CRA 825 de 2017.

8.5 Cargue SUI

- Realizada la consultada la base de datos del SUI esta arrojó que el prestador tiene un bajo reporte al SUI con un 32% del total de cargues habilitados, para el caso específico de acueducto y alcantarillado cuenta con 2026; siendo los últimos años los de mayor numero de cargues en estado pendiente: para 2022 tiene 266, para 2023 cuenta con 179 y para lo corrido del 2024 conserva 159.

9 MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR

No aplica.

10 RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

Proyectó: Alvaro Andrés López - Profesional Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA
 Natalia Mogollón Jaramillo - Profesional Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA
 Omar Orlando Cortes - Profesional Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA
 Ivonne Tangarife – Profesional Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA
 Liz Marcela Herrera - Profesional Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA

Revisó: Ivonne Tangarife Torres – Coordinadora Grupo de pequeños Prestadores DTGAA (E)

11 ANEXOS

No aplica.



20244256105051

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20244256105051**

Fecha: **27/12/2024 20:38:53**

GD-F-007 V.25

Página 1 de 2

Bogotá D.C.

Señor

EDINSON BEJARANO CUESTA

Representante Legal

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORO E.S.P FUENTE DE VIDA DE LLORO S.A.S – ID 26551

fuentedevidalloro@gmail.com

Lloró, Chocó

Asunto: Su radicado SSPD 20245295703802 del 27 de diciembre de 2024.

Respetado Representante Legal:

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) recibió la comunicación del asunto donde se pronuncia respecto del oficio con radicado No. SSPD 20244256012241 mediante el cual esta Dirección Técnica le envió los Resultados del Informe de Vigilancia Detallada – Evaluación Integral al estado de la prestación del servicio de acueducto ya alcantarillado por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORO E.S.P FUENTE DE VIDA DE LLORO S.A.S. y en la que manifiesta:

“Acusamos recibo por vía electrónica del documento de referencia, el cual notifica que ya está listo el resultado de la visita de inspección y control durante el pasado mes de noviembre, y en la cual se abordó la prestación que se hace de los servicios de acueducto y alcantarillado.

En el cuerpo del oficio manifiestan que “se anexan los resultados del Informe de Vigilancia Detallada - Evaluación Integral de prestadores, y deberá pronunciarse sobre el contenido del mismo a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación al correo electrónico...

Al respecto, muy gentilmente le solicito nos alleguen el documento anexo al cual hacen alusión, en razón a que éste no fue recibido conjuntamente en el correo electrónico por ustedes enviado.

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.

Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35

Código postal: 110221

PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059

sspd@superservicios.gov.co

Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.

Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05

NIT: 800.250.984.6

www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales

Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.

Código postal: 110221

Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001

Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003

Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046

Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031

Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002

Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

Adjuntamos pantallazo de lo que se reporta en el enlace del servicio de mensajería 472 ...”

En relación con su escrito, esta Superintendencia procedió a verificar el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA CRONOS donde se evidencia que adjunto al radicado SSPD 20244256012241 del 20 de diciembre de 2024, se envió el documento anexo denominado “IV DETALLADA LLORO 20.12.2024”, tal como se muestra en a continuación:

Imagen 1 Anexo radicado SSPD 20244256012241.

The screenshot displays the document management interface for the document 'IV DETALLADA LLORO 20.12.2024.pdf'. The document title is 'Resultados del Informe de Vigilancia Detallada – Evaluación Integral al estado de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORO E.S.P FUENTE DE VIDA DE LLORO S.A.S.'. The document is published (final) on 21/12/2024 at 11:52:16, with a 100% completion status. The interface includes tabs for 'Datos básicos', 'Metadatos', and 'Comentarios (2)'. A table below shows the document details:

#	Nombre	Fecha alta	Autor	Nº Págs.	Tamaño	Descripción	Comentarios
1	IV DETALLADA LLORO 20.12.2024.pdf	20/12/2024 17:16:48	Imherrer	115	7 MB		

Fuente: Sistema de Gestión Documental CRONOS.

En relación con su solicitud “...nos alleguen el documento ...”, nos permitimos adjuntar al presente radicado, nuevamente el Informe de Vigilancia Detallada Evaluación Integral de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Lloró E.S.P. Fuente de Vida de Lloró S.A.S.

Por lo anterior y de conformidad con lo definido en el procedimiento interno “Vigilancia o Inspección Especial, Detallada o Concreta en la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios”, se ha dispuesto realizar Mesa de Trabajo Virtual, la cual tiene por objetivo la socialización de los resultados de la acción de inspección y vigilancia, por ello se cita para el día lunes 30 de diciembre de 2024 a las 02:00 pm, para lo cual debe conectarse en el enlace remitido al correo electrónico: fuentedevidalloro@gmail.com.

En consecuencia, es necesario contar con su asistencia y la de su equipo de trabajo, con los profesionales de los tópicos administrativo, financiero, técnico operativo, comercial y tarifario, así como los demás que usted considere.

Atentamente.

IVONNE TANGARIFE TORRES

Coordinadora Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA (E)
Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Anexo: Informe de Vigilancia Detallada – Evaluación Integral al estado de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORO E.S.P FUENTE DE VIDA DE LLORO S.A.S.

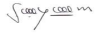
Proyectó: Liz Marcela Herrera – Profesional Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA
Revisó: Ivonne Tangarife Torres – Coordinadora Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA (E)
Expediente: 2024420380801951E

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 20201000057315 de 09 de diciembre del 2020, modificada por la Resolución No. 20211000096695 de 19 de abril de 2021.

LUGAR: Enlace https://meet.google.com/hrz-csfg-vvb?authuser=0	Fecha:	30/12/2024
ORGANIZADOR: Grupo Pequeños Prestadores - Dirección Técnica de Acueducto y Alcantarillado	Hora Inicio:	02:00 p.m.
TEMAS A TRATAR: Socialización resultados Evaluación Integral EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORÓ E.S.P. FUENTE DE VIDA DE LLORÓ S.A.S. - ID 26551	Hora Fin:	03:00 p.m.

Mediante el registro en el presente formato, usted autoriza a la Superservicios para la recolección, almacenamiento y uso de audio, video, fotografía y demás datos personales, con la finalidad de "registrar la evidencia de asistencia a la mesa de trabajo, evento de formación y/o participación en una video conferencia". Como Titular de la información usted tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente. Para consultas y reclamos comuníquese al correo electrónico: sspd@superservicios.gov.co y demás canales habilitados para tal fin, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Mayor información consúltela en nuestro Manual de Políticas de Tratamiento de datos personales, disponible en <https://www.superservicios.gov.co/politica-tratamiento-datos> y en la plataforma SIGME.

ASISTENTES. En la columna de asistencia, señale con una X según corresponda su tipo de asistencia: virtual (V) o presencial (P)

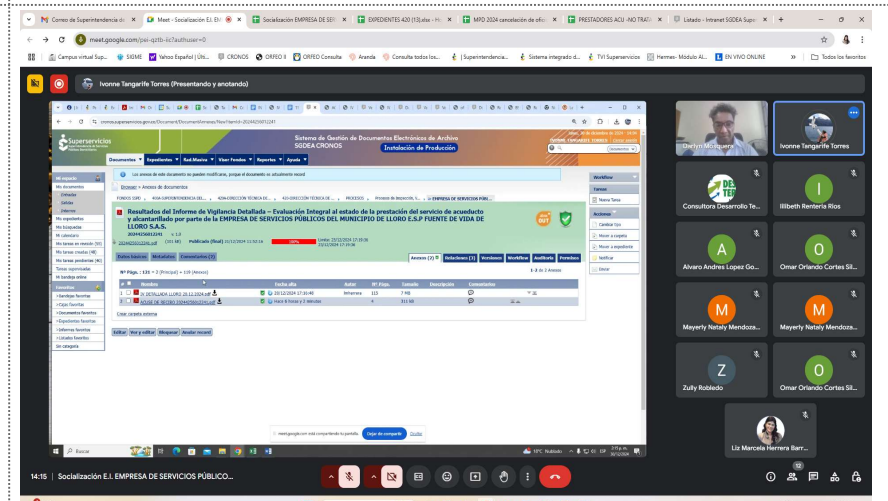
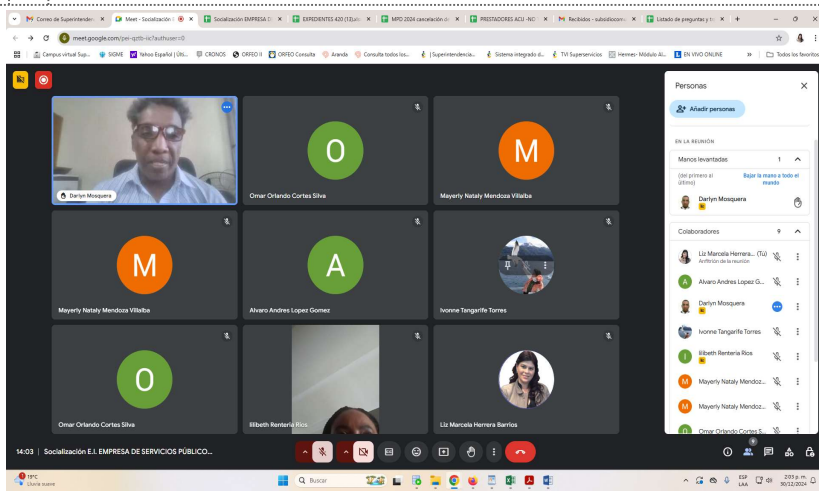
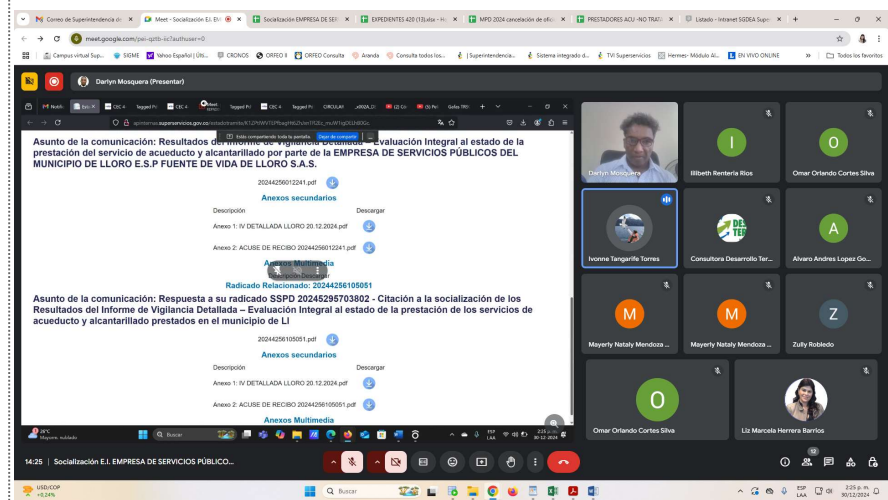
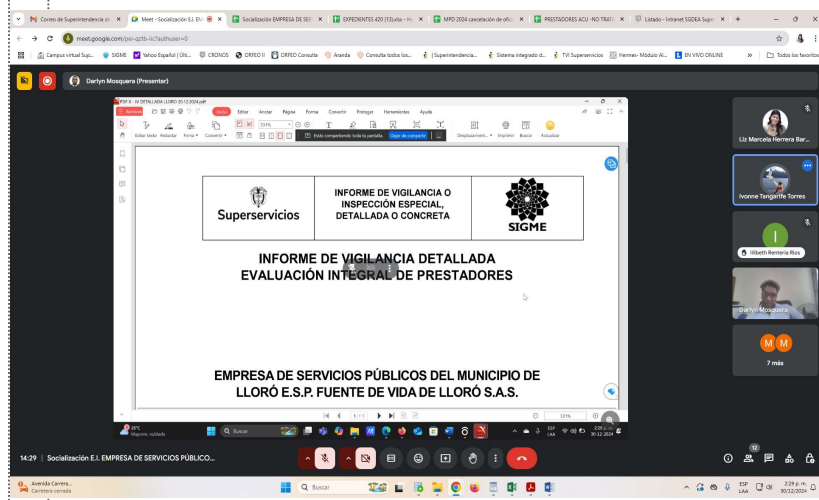
NOMBRE(S) Y APELLIDOS	CARGO	TELÉFONO	DEPENDENCIA ENTIDAD	ASISTENCIA		CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
				V	P		
Ivonne Tangarife Torres	Coordinadora (E) GPP	601-6913005	GPP- DTGAA	x		itangari@superservicios.gov.co	Ivonne Tangarife Torres
Nataly Mendoza Villalba	Profesional		GPP- DTGAA	X		nmendoza@superservicios.gov.co	Nataly Mendoza
Liz Marcela Herrera	Profesional	601-6913005	GPP- DTGAA	X		lmherrera@superservicios.gov.co	Liz M Herrera
Omar Orlando Cortes silva	Profesional Especializa	601-6913005	GPP- DTGAA	X		ocortes@superservicios.gov.co	Omar Cortes
Álvaro Andrés López Gómez	Profesional Especializa	5418	DTGAA - GPP	X		aalopez@superservicios.gov.co	AALG
Darlyn Leyvy Mosquera Lozano	FActuracion	3106912502	ESP Fuente de vida	x		leyv5@yahoo.com	DLML
Francis Ceballos Mosquera	Asesor	3108413918	ESP FUENTE DE VIDA	X		ceballosfrancis_@hotmail.com	
Zully Ariasny Robledo	Contadora		ESp Fuente de vida	x		fuentedevida@gmail.com	ZAR
Lilibeth Renteria Riios	Fianciera		ESP Fuente de vida	x		fuentedevida@gmail.com	LRR

DESARROLLO, ACUERDOS Y/O CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

Siendo las 2:00 pm del día lunes 30 de diciembre de 2024, se da inicio a la mesa de trabajo convocada por la SSPD mediante radicado 20244256105051 del 27 de diciembre de 2024, en respuesta a la solicitud realizada por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORÓ E.S.P. FUENTE DE VIDA DE LLORÓ S.A.S. - ID 26551, con radicado SSPD 20245295703802 del 27 de diciembre de 2024.

En la reunión se aclara que los resultados del Informe de Vigilancia Detallada – Evaluación Integral al estado de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LLORO E.S.P FUENTE DE VIDA DE LLORO S.A.S. fueron remitidos en documentos PDF anexo al radicado SSPD 20244256012241 del 20 de diciembre de 2024, según lo certifica el "Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico" por parte de la Empresa Servicios SAS., así mismo el documento fue nuevamente remitido el mediante radicado SSPD 20245295703802 del 27 de diciembre de 2024 y a través de la invitación del google calendario.

Así pues, teniendo en cuenta que el prestador admitió que por desconocimiento no había podido acceder al informe, por lo cual no presento controversias. Por ello, el Grupo de Pequeños Prestadores siguiendo el procedimiento establecido en SIGME le informó al prestador que la evaluación quedaría en firme y se procederá a publicarla en la página web de la Superservicios. Siendo las 2:39 p.m. se da por finalizada la reunión.



COMPROMISOS

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA
OBSERVACIONES Y/O ANEXOS			Próxima Reunión: